

II.
TRES
CALUMNIAS
SOBRE EL
CONCIERTO
ECONÓMICO

II.

TRES CALUMNIAS SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO

En este Título II vamos a comenzar a analizar, uno por uno, lo que he denominado “misiles” contra el Concierto. Ya sabes que son veintidós y que los he dividido en cuatro categorías: calumnias, errores, ataques políticos y críticas técnicas. Además de ellos, el sistema concertado tiene que soportar los numerosos desaciertos e inexactitudes que le rodean (he identificado nada menos que trece diferentes), por puro desconocimiento, según te he puesto de relieve en un capítulo anterior.

Entrando a analizar el primero de los cuatro grupos citados, no quiero que te suene mal el calificativo de “calumnia”, que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significa “*acusación falsa, hecha maliciosamente, para causar daño*”. Y, asumiendo ese significado, voy a emplear esa palabra porque estamos ante tres graves acusaciones que son falsas y, además, se utilizan maliciosamente (y también insensatamente) y causan un grave daño. En resumen, estamos ante descalificaciones **INTOLERABLES**.

Para justificar una manifestación tan rotunda (*espero que no te haya sobresaltado*) voy a realizar el análisis de tres planteamientos contra el Concierto en los que lo que más destaca es su absoluta falta de sentido. Son los siguientes:

6. El Concierto Económico se concedió por presión de ETA.
7. Los vascos no pagan nada al Estado.
8. El Concierto Económico crea un paraíso fiscal en Euskadi.

¿Te parece que empecemos? De la simple lectura de estos tres planteamientos, ya ves que la crítica viene dura. Vamos a analizarlos, uno a uno, y voy a tratar de ofrecerte argumentos objetivos para que te des cuenta de que en esos casos estamos ante inaceptables “lindezas” (entendiendo como tal una manifestación desagradable u ofensiva) por no hablar de verdaderas ofensas calumniosas.

6.- EL CONCIERTO ECONÓMICO SE CONCEDIÓ POR PRESIÓN DE ETA

En este capítulo, en el que me voy a ver obligado a abordar cuestiones muy desagradables, pretendo tratar los siguientes cinco temas: una valoración personal de esta acusación, la identificación del origen de la misma, un amplio número de argumentos que la descalifican y terminaré con más observaciones maliciosas y una afirmación rotunda, apoyada en unas observaciones que califico de “maliciosas” (*seguro que todo ello te parece muy misterioso, ¿no?*).

Los cinco epígrafes que contiene este capítulo son los siguientes:

- Una acusación repugnante.
- Cuatro focos calumniosos identificados.
- Algunos argumentos para tratar de acabar con esta calumnia.
- Unas observaciones maliciosas, absolutamente merecidas.
- Una afirmación rotunda.

Como puedes ver, la cosa promete...

6.1. Una acusación repugnante

Te aclaro, ante todo que, dentro del conjunto de ataques políticos, mediáticos, académicos etc. contra el Concierto Económico que vamos a ir viendo en los siguientes Títulos y capítulos, este me produce no solo **enfado**, sino, además, **REPUGNANCIA** (*te lo destaco en negrita y mayúsculas para que quede más claro*).

Y ello por dos razones. La primera, porque significa faltar radicalmente a la verdad. Y, en segundo lugar, porque con este tipo de afirmaciones, se magnifica la capacidad de la organización terrorista ETA para conseguir objetivos beneficiosos para la sociedad vasca. En definitiva ¡se le coloca en un pedestal! incluso por gentes que se precian de demócratas y que sin duda son inteligentes.

Por ello, descalificaciones de este tipo (que ya ves que la he considerado benevolentemente como “calumnias”) además de ser mentiras como un templo de grandes, revelan un grado de estulticia política francamente alarmante.

Pero, por encima del enfado y de la repugnancia, no te oculto que esta grave imputación también me produce estupor y dolor. Porque si el Concierto es obra de ETA, no se entiende entonces cómo es posible que la persona que encabezó la Comisión que negoció la recuperación del Concierto de 1981, y que por ello jugó el papel más destacado en aquella negociación –en otras palabras, quien está escribiendo estas líneas–, haya tenido que vivir muchos años de su vida con escolta permanente, coche blindado, cambios de horarios y de itinerarios, revisión debajo del vehículo antes de arrancarlo y un largo etcétera. Al parecer, ése fue el premio que me concedió ETA por los méritos contraídos al haber facilitado la consecución de los objetivos estratégicos de la organización terrorista que hemos padecido durante tantos años. ¿No sería más bien el castigo, por no haber colaborado en su consecución?

(La verdad es que no te oculto, amiga lectora o amigo lector, que he tenido serias dudas sobre la conveniencia de escribir las líneas que acabas de leer, pero, al final, me he decidido a hacerlo, porque, aunque reflejan un grave episodio de mi vida personal y familiar, creo que pueden contribuir a dar más credibilidad a los argumentos que vas a conocer a continuación).

Intuyo que ahora entenderás mejor el tono abrupto y descalificador con el que he comenzado este capítulo. Discúlpame por ello, pero estamos ante una estupidez (*perdón, de nuevo, por el exabrupto*) de quienes proclaman, sin saber de qué hablan, esta calumnia mayúscula. También estamos ante una “vesania” –entendiendo este calificativo en las dos primeras acepciones del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es decir, como “*demencia o locura*”– de aquellos que sí saben de qué quieren hablar.

Entre ellos sitúo a determinados políticos. Porque esta grave acusación, que viene flotando desde la Transición, se transmutó en una especie de “excrecencia” de las expresiones que se utilizaron profusamente a principios del siglo XXI y en plena ofensiva de las fuerzas entonces llamadas “constitucionalistas” (*al parecer, han desaparecido del mapa político, porque llevamos años sin oír ese calificativo*) cuando se inició una legítima campaña política –acompañada de un intenso aparato mediático– con el objetivo, también legítimo, de desplazar al PNV del Gobierno Vasco y a Juan José Ibarretxe como Lehendakari del mismo.

(Debes recordar que todo ello fue una derivación de la ruptura del llamado Pacto de Lizarra Garazi en noviembre de 1999 y de la anulación por parte de ETA de la tregua que había declarado unilateralmente un año antes. A todo ello

siguió el cruel asesinato del teniente coronel D. Pedro Antonio Blanco, el 24 de enero de 2000.

Como consecuencia, “izquierda y derecha constitucionalistas presentaron una estrategia común para desbancar al Partido Nacionalista Vasco del poder autonómico. Así, Jaime Mayor Oreja y Nicolás Redondo Terreros, candidatos del PP y PSE-EE respectivamente, se postularon para gobernar en coalición”⁴³.

Ese “frentismo”, y los graves errores de estrategia y de comunicación, por la presentación de aquella alternativa de una forma muy agresiva, benefició al nacionalismo vasco moderado que ganó las elecciones del 13 de mayo de 2001, tanto en número de escaños conseguidos, 33 contra los 32 de PP+PSE, como en representación popular, 604.222 votos para PNV+EA contra los 580.128 para PP+PSE⁴³. Supuso también el inicio del declive de aquellos dos políticos que concibieron aquellas elecciones como una especie de “asalto al poder”).

6.2. Cuatro focos calumniosos identificados

Olvidándonos de los rifi-rafes políticos y de sus derivaciones (*como el insidioso libro publicado el 9 de septiembre de 2000, unos meses antes de las elecciones que acabo de citar, por Isabel San Sebastián y Carmen Gurrutxaga, “El árbol y las nueces. La relación secreta entre ETA y PNV”*), lo que es cierto es que la calumniosa afirmación que liga al Concierto con esta organización, ha quedado flotando, con más o menos intensidad, en determinados ambientes que, sin ningún ánimo peyorativo sino para identificarlos, podríamos denominar “políticos”, “madrileños”, “catalanes”, y “articulistas”.

6.2.1. Algunos comentarios políticos

Desde la perspectiva de la actividad terrorista de ETA, los años en los que Adolfo Suárez fue Presidente del Gobierno fueron muy duros. Como expresiva referencia, en 1977 fueron asesinadas 11 personas; en 1978, año en el que se aprobó la Constitución Española, la cifra subió hasta los 68; en 1979, fecha de la aprobación del Estatuto de Gernika, hasta los 80; y en 1980, cuando nos dedicamos en cuerpo y alma a terminar la negociación del Concierto los muertos fueron 98⁴⁴.

Por lo tanto, todos los políticos de aquella época estaban, como puedes comprender, tremendamente preocupados por la actividad incesante y creciente de aquella organización criminal.

En 1980, Alfonso Osorio, quien había sido vicepresidente del primer Gobierno de Adolfo Suárez (y también miembro retirado del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, Procurador en Cortes de 1965 a 1971, Consejero del Reino de 1969 a 1971 y Ministro de la Presidencia del Gobierno de Arias Navarro, es decir, un político de origen y corte franquista), escribió un libro titulado *“Trayectoria política de un Ministro de la Corona”*, cuya publicación coincidió con el proceso de negociación del Concierto Económico.

Pues bien, en ese libro señalaba textualmente que *“Adolfo Suárez no entiende el problema del País Vasco. Cuando le he hablado de la restitución de los derechos económicos forales, piensa que por mi boca se exponen viejas ideas tradicionalistas y que defienden a los capitalistas vascos que no quieren pagar impuestos, cree que el problema es ETA y la tozudez vasca, y no percibe que, para luchar eficazmente con aquella, lo primero es tener un gesto de buena voluntad, un gesto justo, con el pueblo vasco”*⁴⁵.

Ese gesto vasco que sugería Osorio, lo habrás adivinado, era la restitución de los Concierdos Económicos que había sido reclamada desde ámbitos vascos, con más o menos intensidad en años anteriores, tras la decisión tomada por el General Franco de liquidar, “manu militari”, los de Bizkaia y Gipuzkoa, como hemos comentado en la Parte Tercera de la obra.

En la línea que acabo de citar, a finales de los años 70 del siglo pasado, el Presidente de la Diputación de Bizkaia, Augusto Unzueta, envió un escrito al recién nombrado Juan Carlos I, así como al propio presidente Suárez, reclamando la devolución de los Concierdos Económicos para Bizkaia y Gipuzkoa. Pues bien, Alfonso Osorio comenta en el libro citado la conversación que mantuvo con el entonces Presidente del Gobierno, señalando lo siguiente: *“Cuando desde mi posición de vicepresidente del Gobierno, despache con Adolfo Suárez el escrito del presidente Unzueta que me había enviado el Rey, le manifesté que, a mi juicio, no era solamente un tema de justicia, sino de habilidad política el devolver lo más rápidamente posible los Concierdos Económicos forales a Vizcaya y Guipúzcoa, argumentándole que como dichos Concierdos forales habían sido reconocidos por el Rey Alfonso XII, nada era más lógico que su biznieta, Don Juan Carlos I, restituyese ya lo que había concedido su bisabuelo”*⁴⁵.

También señala este político de la etapa franquista y de los primeros años de la Transición que, en el tema de los Conciertos, encontró *“una sólida resistencia”* por parte de Adolfo Suárez del que dijo que *“estaba mal asesorado”*⁴⁵.

Por lo tanto, aquí puedes ver ya una vinculación difusa entre la devolución del Concierto Económico y el tema de ETA. Y ese tipo de run-run quedó flotando en el ambiente y sin duda contaminó muchos pareceres.

Sin embargo, te aclaro que, como hemos comentado y destacaremos en otros lugares de esta obra, el papel que jugó el Presidente Adolfo Suárez en la consecución del Concierto de 1981 fue trascendental.

Pero para que veas que aquellas presunciones eran radicalmente equivocadas, además de recordarte la intensísima actividad criminal de ETA en aquella época, lo cual desde luego no era la mejor preparación para obtener mucho éxito en cualquier tipo de negociación política, creo que es interesante que conozcas que las referencias a Alfonso Osorio que he realizado anteriormente figuran en un artículo publicado por el diario Egin el 3 de octubre de 1981, titulado muy expresivamente *“La Dirección General de la Guardia Civil aconsejó en 1976 la restitución de los Conciertos Económicos”*.

Como puedes comprender, aquel periódico, muy ligado a la línea política que entonces defendía el movimiento vasco de liberación nacional, encabezado por ETA, recogía manifestaciones de un informe de la Guardia Civil con el obvio objetivo de **desprestigiar** los Conciertos Económicos, no de que se restituyeran. Situándonos en aquellas fechas, el rechazo que provocaba la Guardia Civil en Euskadi era absolutamente mayoritario, por lo que cualquier planteamiento defendido por esta institución debería recibir, de entrada, el rechazo del pueblo vasco. Y conseguir eso entre su parroquia era precisamente el objetivo que tenía aquel periódico tan combativo.

El informe al que se hacía referencia en esa noticia, señalaba que *“es conveniente la derogación del citado decreto –se refiere al Decreto Ley por el que el dictador Franco suprimió los Conciertos de Bizkaia y Gipuzkoa– pues entienden los vascos moderados y situados dentro del sistema, que al desaparecer esta sanción ayuda a la paz dentro de los guipuzcoanos y vizcaínos”*⁴⁵. Como puedes ver, el diario utiliza esta referencia para vincular los Conciertos Económicos a todos aquellos vascos que se situaban “dentro del sistema”, en definitiva, que eran españoles y de derechas.

Aquel informe policial continuaba señalando que *“resulta sintomático que **la misma ETA ha visto con temor esta derogación** –se refiere a la del Decreto de Franco–, porque entiende que puede ablandar ciertas posturas vascas, hasta ahora más o menos simpatizantes con la organización. Urgen, por lo tanto, más ágiles soluciones políticas paralelas a la policial... es preciso oír la voz de los vascos sensatos y moderados, que expongan sus criterios y ofrezcan soluciones constructivas para que tranquilicen al pueblo”*⁴⁵.

Supongo que, como me ha ocurrido a mí, todo lo anterior te haya parecido suficientemente ilustrativo, para conocer cuál era la posición de ETA sobre el Concierto (*“los Conciertos” como se decía entonces, porque históricamente fueron siempre tres desde el nacimiento en 1878, hasta que se formalizó un único Concierto en 1981 que englobó a los de los tres Territorios Históricos*).

6.2.2. Los comentarios recogidos en ambientes de la Villa y Corte

En los ambientes citados, recuerdo haber oído la acusación que estoy analizando en bastantes ocasiones. Sin embargo quiero destacar una de ellas, pues el comentario provenía de una persona que, por haber ocupado un cargo público muy destacado y posteriormente otro institucional y empresarial muy importante, no voy a citar para no ponerle en ridículo. Este personaje afirmó en mi presencia, y creo que lo vi posteriormente en algún libro, que el Concierto se concedió para calmar a ETA (*ya ves que, aunque ocupaba un relevante cargo público, además de no enterarse de qué iba la fiesta, no leía los informes de la propia Guardia Civil*).

Cuando escuché sus palabras, pensé que aquel personaje podía haber tenido una carrera política –y luego profesional– muy brillante, pero que su conocimiento de la problemática vasca y, sobre todo, su finura de análisis, estaban claramente por los suelos.

Si es verdad eso de que *“el humo ciega los ojos”* (como proclamaban la inefable Sara Montiel y los marchosos The Platters en aquella famosa canción que quizá recuerdes), a este caballero le cegaban el odio a los vascos o sus propias frustraciones. Muy triste, ¿no te parece?

6.2.3. Las acusaciones provenientes de Catalunya

En el entorno catalán, este tipo de manifestaciones están relacionadas con el grave error (*permíteme que lo califique así*) que cometieron los partidos políticos de Catalunya, en 1980, al rechazar la posibilidad de obtener un Concierto Económico como modelo de financiación para la naciente autonomía catalana (las razones te las he comentado en detalle en uno de los capítulos de la Parte Quinta dedicado a este tema).

Aquella decisión nadie la discutió ni criticó en Catalunya, al menos públicamente. Pues bien, a medida que el Concierto Económico, con el paso de los años, se reveló como un sistema mucho más valioso desde una perspectiva política y también propiamente económica que el que se concedió y aceptó Catalunya (basado en la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas-LOFCA), el discurso de determinados políticos catalanes fue derivando hacia una explicación absolutamente irreal.

Daban a entender “a posteriori” que Catalunya había aspirado a contar con un Concierto Económico, pero que no le había sido concedido *“porque habían sido pacíficos y no habían utilizado la presión de ETA para conseguirlo, como hicieron los vascos”*. He puesto esa frase entre comillas, como reflejo de un punto de vista que es absolutamente real.

Yo he oído y leído alguna vez ese sonsonete y todavía, a finales del 2013, me comentaba un buen amigo –que me merece absoluta confianza y que ocupa posiciones profesionales muy destacadas por lo que, tampoco le puedo citar– que había asistido un par de años antes a una cena con un destacado político catalán, que ha venido ocupando hasta mayo de 2015 un cargo político de máxima representatividad –y por ello tampoco voy a dar el nombre– que, para sorpresa de mi interlocutor, había expuesto, con total tranquilidad, esta peregrina idea.

Más desagradables que este comentario privado fueron las manifestaciones públicas de un político catalán relevante, como es Francesc Homs, que hasta hace poco ha ocupado la posición de Consejero de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya y Portavoz de la misma. Este político se permitió declarar algo terrible, con motivo de los intentos realizados desde el ejecutivo catalán para conseguir un Concierto Económico (posteriormente denominado “Pacto Fiscal”). Afirmó lo siguiente: *“al Estado español le presionan más 90 muertos que el 90% del Parlamento catalán”*⁴⁶.

Señalaba así, indubitadamente, que el acuerdo al que llegó el País Vasco con el Estado para la recuperación del Concierto Económico de Bizkaia y Gipuzkoa y la actualización del de Araba fue debida a los muertos que ETA puso sobre la mesa (*perdóname la expresión*) en el año 80. ¡Increíble!... ¡e intolerable!

Independientemente de lo anterior, el periodista y ensayista catalán, Francesc-Marc Álvaro, señalaba acertadamente en un artículo publicado el 27 de enero de 2014 a propósito de la Convención realizada unos días antes por el Partido Popular en Barcelona que “es especialmente inmoral que la líder de los populares catalanes haya comparado el drama de la violencia en el País Vasco con la situación de Catalunya”. Y añadía, ¡con toda la razón del mundo!: “**Esta manía de asociar el proceso catalán a ETA es grotesca, ofende a mucha gente y pone de manifiesto el poco respeto a la verdad que tienen los estrategas del PP!**”^{47, 48}. (La negrita es mía para destacar la idea).

Pues bien, suscribo punto por punto lo que se dice en esa frase, extendiéndola, en todos sus calificativos –inmoral, grotesca, poco respeto a la verdad– a la vinculación del Concierto Económico con ETA que realizan determinados políticos catalanes.

6.2.4. Determinados articulistas apuntan en la misma dirección

Esta rechazable calumnia ha sido también alimentada por los escritos de determinados articulistas que han señalado siempre a ETA como una especie de ONG que ha conseguido algo valiosísimo, que los vascos tengan un instrumento de financiación que según señalan unos críticos del Concierto es privilegiado y que según otros crea un paraíso fiscal en Euskadi (gracias al cual los irredentos vascos no pagan impuestos).

Pero si hacemos caso a esos articulistas españoles, la acción benéfica de ETA ha sido aún mayor. Porque otros críticos del Concierto afirman que proporciona a los residentes en Euskadi nada menos que el doble de los recursos de los que disfrutaban los habitantes de otras Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus servicios públicos.

En otras palabras, gracias a esa especie de ONG llamada ETA, los vascos tienen una Sanidad, Educación, Servicios Sociales doblemente mejores, y así un largo etcétera también doble mejor, que los de otras autonomías.

Aunque te parezca increíble, esta tesis ha sido sostenida por articulistas destacados, personas inteligentes y muy formadas. Entre ellas, por su relevancia, y también por la insistencia que tiene en atacar permanentemente el Concierto Económico destacaría al abogado vasco José María Ruiz Soroa, quien ha publicado bastantes escritos sobre el tema. En un artículo que ocupó “La cuarta página” de El País, el 2 de febrero de 2015, señalaba textualmente en relación con la falta de investigación en profundidad de la extorsión de ETA a empresarios, directivos y profesionales que *“trabajadas hipótesis (inevitablemente basadas en comparaciones diseñadas con precisión discutible) sugieren un impacto negativo de hasta un 10% del PIB en los años ochenta y noventa, lo que da una idea de la importancia económica del terrorismo para la región que principalmente lo sufrió”*⁴⁹.

Y añadía lo siguiente: *“Y sin embargo no es menos sugerente otra hipótesis: la de que, **gracias a la negociación política en Madrid del sistema Concierto Económico-Cupo, una negociación en la que el argumento terrorista siempre dio juego**, y que conllevaba una significativa sobrefinanciación en recursos públicos para ese mismo País Vasco, la política vasca consiguió compensar el daño que el terrorismo causaba, lo que trajo consigo al final un proceso de globalización o socialización sobre toda España de buena parte del impacto económico del terrorismo”*.

Supongo, que a poco que seas una persona con criterio propio (lo cual no dudo) la lectura de este párrafo te habrá dejado tan estupefacto como a mí. Porque si por un lado ETA, que ha originado caídas del PIB, según ese artículo del 10% (y, aunque no lo dice, correlativamente de la recaudación nada menos que durante dos décadas) ¿cómo se explica que planteáramos una metodología de Cupo que suponía asumir el riesgo de recaudación, como se ha explicado en la Parte Quinta? Porque esa fue una de las razones por las que Cataluña rechazó el Concierto, en 1980.

Pero es que este articulista volvía a insistir en el mismo diario en la vinculación del Concierto y ETA, con otro artículo titulado: *“Iguales y diferentes”* publicado el 26 de agosto de 2015. En el mismo, señalaba que *“las provincias forales y el Reino de Navarra conservaron su diferencia fiscal en la Constitución, sobre la base de que era el sistema histórico tradicional de regular sus relaciones con la Monarquía: **por eso, y por el piadoso deseo del legislador de ayudar a terminar con ETA, se reconoció en 1978 el sistema de concierto o convenio**”*⁵⁰.

Este párrafo es antológico (*el subrayado en negrita es mío*), no solo por el fondo del asunto que venimos comentando, es decir, la adjudicación del mérito del Concierto a la existencia de ETA, sino por los errores que contiene, lo cual es llamativo en una persona de la cualificación del Sr. Ruiz Soroa. En primer lugar, la Constitución Española de 1978 no reconoció ni el Concierto ni el Convenio. Lo que hizo en su Disposición Adicional Primera fue reconocer los derechos históricos y afirmar que los “amparaba y respetaba” y, como la redacción del mismo se consideró insuficiente e insatisfecha, el PNV optó por la abstención y el referéndum constitucional obtuvo un sonoro fracaso en Euskadi.

Por otro lado, el Concierto de Araba y el Convenio navarro estaban plenamente en vigor cuando se estaba negociando la Constitución Española por parte de todos los partidos políticos, incluidos los vascos. Por lo tanto, difícilmente el *“piadoso deseo del legislador”* tuvo que hacer ningún esfuerzo para terminar con ETA por esta vía, pues la vía llevaba iniciada mucho tiempo en aquel 1978, nada menos que cien años en el caso de Araba y más en el de Navarra.

En tercer lugar, el reconocimiento del Concierto para los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca, se hace por primera vez en el artículo 41.1 del Estatuto, de 25 de octubre de 1979, y para convertir ese precepto en un texto articulado, hubo que superar una durísima negociación con el Estado de muchos meses de duración, pues este se resistía como gato panza arriba a restituir los Conciertos de Bizkaia y Gipuzkoa, como afirmaron los párrafos donde Alfonso Osorio recoge en sus conversaciones con Adolfo Suarez.

¿Dónde está el *“piadoso deseo del legislador de ayudar a acabar con ETA”*, si tuvo que pasar un año siete meses y seis días para que el precepto estatutario se desarrollara en una Ley muy extensa, que entró en vigor el 1 de junio de 1981?

¡Caray con los deseos de los legisladores! ¡Cuánto cuesta hacerlos realidad! Bueno, no siempre. Porque por ejemplo, un tema muchísimo más importante, como fue la modificación del artículo 135 de la Constitución se hizo realidad visto y no visto.

6.3. Algunos argumentos para tratar de acabar con esta calumnia

Sea cual sea su origen, y te he puesto sobre la pista de cuatro de ellos, la vinculación del Concierto a la actividad criminal de ETA es una de las maledicencias más graves, injustas e irracionales (*calificativos que empleo en su grado máximo*) de las que le persiguen.

Ya sé que con este tipo de calumnias y de calumniadores, no valen argumentaciones de ningún tipo, porque de lo que se trata es de hostigar, degradar, hacer daño o, simplemente, de buscar una auto-justificación para no se sabe qué. Aun así, me voy a permitir exponer a continuación una serie de argumentos que creo son suficientemente válidos para que tú, sensato lector o lectora, los valores. Si estás de acuerdo conmigo, alguna vez podrás utilizar todos o alguno de ellos para defender la limpieza absoluta de nuestro Concierto Económico. Y si no lo estás, lo sentiría mucho, por no haberte podido convencer en una cuestión de tanta significación como es esta.

Aunque seguro que habrá muchos más, los razonamientos que se me han ocurrido, sin tener que hacer un esfuerzo mental sobrehumano (*porque la mayoría de ellos son obvios*), son los diez siguientes:

- 1º) El Concierto nace mucho antes de que aparezca ETA.
- 2º) El Concierto es incompatible con una ideología marxista-leninista.
- 3º) Los objetivos estratégicos de ETA no tienen nada que ver con el Concierto.
- 4º) ETA nunca apoyó el Estatuto.
- 5º) Ni ETA ni sus afines apoyaron nunca la recuperación del Concierto para Bizkaia y Gipuzkoa.
- 6º) ETA nunca se puso en contacto con la Comisión Negociadora del Concierto.
- 7º) Es impensable la nociva influencia de ETA sobre ciertos políticos españoles que jugaron papeles clave en la Transición.
- 8º) ETA nunca se ha manifestado a favor del Concierto.
- 9º) ETA ha sido enemiga declarada del Concierto.
- 10º) La propia expresión etarra de “impuesto revolucionario”, es una afrenta al Concierto.

Con tu permiso, vamos ahora a analizar cada uno de los diez argumentos que te acabo de apuntar:

1º) El Concierto nace mucho antes de que aparezca ETA

ETA nació en 1958, en plena ola represiva de la dictadura franquista, tras la expulsión del seno del PNV de algunos miembros de sus juventudes. Y como ocurre siempre, cuando a alguien le expulsan de un partido, o se va del mismo es porque tiene posiciones completamente diferentes al de ese grupo político. En la práctica totalidad de los casos, se inicia entonces un proceso de divergencia en las posiciones ideológicas que, finalmente, se convierte en sideral.

(Así ha ocurrido en España y en Euskadi en bastantes casos. Pero, como para muestra vale un botón, te voy a recordar el ejemplo de un partido especialmente crítico con el Concierto, como es UPyD. Tras presentarse a la Secretaría General del PSOE y resultar derrotada, Rosa Díez creó su nuevo partido, con apoyo de determinados intelectuales y fuerte apoyo mediático, al que dio una orientación radical. A poco que hayas seguido la política española, la lejanía de esta destacada política de la que había sido su anterior casa fue y es total.

Lo mismo se puede decir, de los militantes de UPyD que lo han dejado a lo largo de 2014 y 2015, para incorporarse a Ciudadanos. Algo parecido está ocurriendo, asimismo, con los militantes del PP que han creado VOX y también ocurrió algo similar en Euskadi, en 1986, tras la escisión que sufrió el PNV, de la cual surgió EA, hoy integrada en la coalición EH Bildu.

Las simas que se abren en estos casos, no solo ideológicas sino también en la propia relación personal, son de tamaño descomunal. Por eso, no es de extrañar leer declaraciones como las realizadas por el Presidente del PNV, Andoni Ortuzar, el 21 de abril de 2014, con motivo de la celebración del Aberri Eguna (día de la Patria Vasca) cuando señaló, tras leer en el diario Gara la invitación de los terroristas de ETA a la unidad de los independentistas, lo siguiente: "ETA ha sido el peor enemigo de este país, de la patria vasca y también del Aberri Eguna"⁵¹.

Y este conocido partido nacionalista preguntó a continuación a la banda si "están orgullosos de toda la sangre derramada en este último medio siglo" y a la izquierda abertzale si lo está de su único éxito, la ponencia política que denominaron Oldartzen, la de la socialización del sufrimiento. Tras "este triste bagaje para medio siglo errando entre tinieblas", Ortuzar denunció que "ahora

*pretenden hacer como si estos 50 años no hubieran existido, como si no hubiera pasado nada*⁵¹).

Ese mismo fenómeno, primero de alejamiento y luego de confrontación, se dio en la naciente ETA, una organización abertzale y antifranquista que, paso a paso, se convirtió en activista y, tras su primera acción violenta en 1961, derivó, finalmente, en terrorista. Su activismo cobró una extrema virulencia precisamente en la época en que se negociaba el Estatuto de Gernika y el Concierto, no para apoyarlos, sino para hacerlos naufragar. El no haber logrado ninguno de esos dos propósitos representó para ese mundo, y los que apoyaban y jaleaban, un rotundo fracaso.

Esta organización se autoproclamaba *“independentista, abertzale, socialista y revolucionaria”*. Esos cuatro han sido, hasta su derrota definitiva, los objetivos estratégicos que se marcó. Pues bien, **cuando se produjo el nacimiento de ETA, el Concierto Económico llevaba ya ochenta años en vigor**, pues como sabes, nació en 1878. Por si esto no fuera significativo, se habían negociado seis renovaciones del mismo (en 1878, 1887, 1894, 1906, 1925 y 1952). En ese momento, el Concierto seguía perviviendo, mal que bien, en Araba, en plena Dictadura franquista. También seguía vigente el Convenio navarro, cuyo origen remoto puede situarse en la Ley Paccionada de 1841, es decir, 117 años antes de que ETA comenzara a amargarnos la vida.

Si me permites un poco de ironía en un tema tan serio ¡la verdad es que la capacidad de “visión estratégica **retroactiva**” de ETA que le reconocen los criterios del Concierto ¡resulta, absolutamente increíble! Estás de acuerdo, ¿verdad?

2º) El Concierto es incompatible con una ideología marxista-leninista

Tras su ruptura formal y rechazo frontal del PNV – por considerarlo *“un partido burgués y caduco”*, en opinión de los ideólogos que entonces mandaban en la organización– ETA celebró su III Asamblea en abril y mayo de 1964. Tras ella, el entonces autodenominado *“movimiento revolucionario vasco de liberación nacional”*, en su deriva ideológica se convirtió, paso a paso, en una organización marxista leninista.

Yo no sé si conocerás en el mundo alguna organización de este credo político que haya aspirado alguna vez, a tener un Concierto Económico. Yo desde luego no. Porque ¿quién necesita una cosa así para hacer una revolución?

(Para salir de dudas, he estado a punto de llamar por teléfono a Kim Jong-un, el Líder Supremo de Corea del Norte, un eximio representante de una dictadura comunista hereditaria.

Quería preguntarle si había implantado un Concierto Económico en su abrumado y empobrecido país, o si piensa hacerlo. Al final te confirmo que he desistido porque la llamada me salía muy cara).

Por otro lado, en mi periplo viajero por el mundo, he conocido muchos países que cuando los visité estaban sometidos a la ideología comunista. Por citar algunos: China, Cuba, Myanmar, República Democrática Alemana, Checoslovaquia, Hungría, República Federativa de Yugoslavia y un largo etcétera. Allí faltaba libertad política y en algunos de ellos muchas otras cosas, pero en ninguno de esos países aparecía un sistema ni siquiera remotamente parecido al Concierto Económico que relacionase esos péticos Estados con sus regiones.

Tampoco vi que un modelo como el del Concierto sirvió de inspiración a las relaciones de orden tributario entre los distintos países que integraron la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas-URSS. ¿Por qué? Porque el Concierto no es compatible con fórmulas de economía estatalizada como las que resultaban de la aplicación de la ideología marxista-leninista.

3º) Los objetivos estratégicos de ETA no tienen nada que ver con el Concierto

Tampoco conozco ninguna organización que teniendo como objetivo crear una Euskadi –posteriormente, Euskal Herria– “*independiente, abertzale, socialista y euskaldun*” necesite el Concierto Económico para hacer realidad cualquiera de esos cuatro objetivos estratégicos.

Desde luego, si ETA alguna vez hubiera conseguido la independencia de Euskal Herria, con ella, de por sí, habría logrado las capacidades de “*establecer, mantener y regular, dentro de su territorio, el régimen tributario*”,

por emplear la expresión del Estatuto de Gernika, sin necesidad de llegar a un pacto con el Estado aprobado por las Cortes Generales.

Tampoco creo que, para configurar la sociedad socialista que perseguía –con los modelos a imitar que fueron evolucionando, a lo largo del tiempo, desde el de Argelia al de Cuba y, últimamente, el de la Venezuela chavista– ETA, o su brazo político, necesitara para nada un Concierto Económico, ¿no te parece?

4º) ETA nunca apoyó el Estatuto de Gernika

Como habrás deducido de las numerosas páginas que ya has leído, el Concierto Económico representa el elemento nuclear de la autonomía vasca y así figura en el Estatuto de Autonomía vasco.

Por lo tanto, si ETA hubiera considerado que el Estatuto de Gernika era un instrumento válido para conseguir sus objetivos, en 1979 hubiera ordenado a Herri Batasuna, el partido político sobre el cual tenía una directa influencia, que hubiera votado positivamente en el Referéndum en el que se sometió el texto del Estatuto de Autonomía al Pueblo Vasco.

Seguro que recordarás que el Estatuto consiguió un buen apoyo en aquella decisiva consulta electoral –realizada en una coyuntura política muy difícil– pues alcanzó un 90,27% de votos positivos y solo un 5,50% de votos negativos. Pero el logro no fue espectacular, al verse debilitado por la escasa participación (solo acudió a las urnas un 58,85% de votantes).

Pues bien, la razón de tan débil participación radicó en que a la abstención habitual (que se puede estimar en alrededor de un 30%) se añadió el hecho de que el brazo político de ETA militar declaró activamente su “*no al Estatuto*”, calificando el mismo, peyorativamente, como “*Estatuto de la Moncloa*” –en contraposición a “Estatuto de Gernika”, con que lo denominaron los partidos que lo defendían– y, ante la consulta, se decantó por defender la abstención o el voto negativo.

Con ello, el Estatuto se tuvo que enfrentar a una variopinta amalgama de siglas, las situadas en ambos extremos. Te lo recuerdo, porque en el rechazo al Estatuto, o en la abstención, confluyeron Herri Batasuna, Movimiento Comunista de Euskadi-EMK, Organización de Izquierda Comunista-OIC y Liga Comunista Revolucionaria-LKI, a los que se unieron, en el lado del “no”, los

nostálgicos del franquismo encuadrados en Alianza Popular y Unión Nacional (el partido del político fascista Blas Piñar, fallecido en 2014)⁵².

Como puedes ver, los extremos en política a veces se tocan y desde luego ni la extrema izquierda ni su equivalente en la derecha apoyaron el Estatuto de Gernika, ni por supuesto la clave de bóveda del mismo, “*el sistema foral tradicional de Concierto o Convenios*” al que hace referencia el artículo 41 del texto estatutario.

Y ello, a pesar del valor potencial que, para cualquier organización que aspire a un futuro distinto para Euskadi, representa el texto de la **Disposición Adicional Única de dicho texto**: “*La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico*”⁵³.

Supongo que esta Disposición te habrá parecido suficientemente expresiva y clarificadora. Pues bien –en una trayectoria constante de victorias estratégicas (¿?) hasta su estruendosa derrota final– a ETA no le pareció suficiente.

Por si todo lo anterior no te ha convencido, el 18 de noviembre de 2013, el presidente de Sortu (el partido político en el que en estos momentos se encuadra la izquierda abertzale, tras su renuncia explícita a la violencia política), Hasier Arraiz, declaró que “*hace 35 años la izquierda abertzale hizo una elección que consideramos hoy más que nunca acertada (...) No participamos en un juego que no tenía nada de democrático y nos hemos dedicado todo este tiempo a poner sobre la mesa las contradicciones de ese supuesto juego democrático y las hemos pagado y muy caro, además. Y no estamos dispuestos a rechazar ni a revisar nada de aquello y reivindicamos, con todos nuestros errores, lo que fuimos y lo que somos, y lo que hemos hecho y lo que hacemos, como no podría ser de otra manera*”⁵⁴.

Si al año de las declaraciones le restas los 35 años a los que hace referencia en su manifestación el Sr. Arraiz, te encontrarás situado en 1978, es decir, en la fecha de aprobación de la Constitución Española. De esto se deduce, meridianamente, que el rechazo a la Disposición Adicional Primera de la Constitución que “*ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales*”, de la cual se deriva una de las fuentes de legitimidad actuales del

Concierto Económico, como hemos visto en la Parte Segunda, fue y sigue siendo total y radical.

Y si el Sr. Arraiz repitiera esas declaraciones en septiembre de 2015, el retroceso de 35 años nos situaría en plena negociación del Concierto. Lee ahora las palabras de este señalado político y las encontrarás todo su sentido en relación al Concierto.

5º) Ni ETA ni sus afines apoyaron nunca la recuperación del Concierto para Bizkaia y Gipuzkoa

En la misma línea, el partido más afín a las tesis de ETA militar votó en contra del Concierto Económico, cuando se sometieron a votación o a debate aspectos relativos al mismo en los órganos institucionales del País Vasco.

Así, por ejemplo, cuando en los primeros días del año 1981 se solicitó a las Juntas Generales de Bizkaia la ratificación del pacto con el que habíamos concluido la negociación del Concierto, el 29 de diciembre de 1980, la única abstención que se produjo en ese debate fue el del representante de Herri Batasuna, Valentín Solagaistua (el portavoz de Euskadiko Ezkerra, partido político entonces todavía relacionado con ETA político-militar). La abstención se produjo por falta de información suficiente, y unos días después esta formación política manifestó su apoyo al nuevo Concierto⁵⁵.

En la misma línea, pero más actual, tienes otra expresiva referencia que he extraído del debate celebrado en el Parlamento Vasco sobre el nuevo Concierto de 2002. El interviniente en el mismo, Antxon Morcillo, en nombre del grupo de la izquierda abertzale, entonces denominado “Araba, Bizkaia y Gipuzkoako Sozialista Abertzaleak”, se opuso al nuevo Concierto destacando, entre otras duras descalificaciones *“la pérdida que nos supone continuar prisioneros de este sistema”*⁵⁶.

El representante de aquel grupo parlamentario manifestó a continuación algo que resulta rotundamente expresivo, en relación con el tema que venimos tocando en este capítulo: *“nosotros no creemos que sea tiempo de Concierptos económicos, como tampoco creemos que sea tiempo de autonomías. La autonomía y el Concierto van unidos y, si la primera está muerta, el segundo también. Pero diré más: el Concierto del presente año –se refiere al de 2002–*

*no es bueno porque instalado en este esquema se ha dejado en el bolsillo muchas cosas*⁵⁶.

Pero añadió algo más, refiriéndose en este caso a lo que, desde mi punto de vista, considero que fue uno de los grandes puntos positivos que incorporó a su contenido el Concierto del 2002: el hecho de que no se fijara un plazo de vigencia para el mismo. La visión de la izquierda abertzale, siempre desde esa posición de rechazo radical al Concierto, fue muy distinta, como puedes ver a continuación por las palabras del Sr. Morcillo, en la sesión parlamentaria a la que vengo haciendo referencia: *“tener un Concierto indefinido no supone ninguna ventaja (nosotros debemos decirlo claramente), pero sí inconvenientes. Al ser un Concierto indefinido, se alcanza el objetivo de cerrar las puertas a otra serie de relaciones políticas posibles. El Concierto indefinido niega la posibilidad del derecho de autodeterminación. No es posible plantear una situación de relación económica subalterna y duradera, al tiempo que se reivindica la autodeterminación; no se puede plantear aquí que se ha firmado un Concierto indefinido y cerrar la puerta a una relación económica diferente”*.

Como puedes ver, el rechazo al Concierto desde posiciones de la izquierda abertzale, que repetía miméticamente las posiciones de ETA, no puede ser más absoluto, por las razones que explica, con palabras meridianamente claras el representante de aquel grupo parlamentario. Por si esto no fuera suficientemente explícito, el Sr. Morcillo añadió: *“Si Euskal Herria ha de decidir su futuro, para poder lograrlo deberá abrir desde hoy mismo las puertas de la independencia económica y también de la fiscal. El Concierto indefinido convierte en duradera la sumisión económica respecto al Estado”*.

Con todo lo anterior creo que te habrá quedado suficientemente claro que ni ETA ni sus acciones apoyaron nunca la recuperación del Concierto para Bizkaia y Gipuzkoa, y que siguieron manteniendo esa misma posición décadas después.

6º) ETA nunca se puso en contacto con la Comisión Negociadora del Concierto

Dado que fue este autor quien encabezó la Comisión vasca que negoció el Concierto Económico en 1980, puedo afirmar con rotundidad y en primera persona (*o si lo deseas, puedo jurarlo sobre los Evangelios o por lo que más quiero*) que **en ningún momento, ni por asomo, recibí la más mínima**

indicación o sugerencia del mundo político ligado a ETA, ni por supuesto de esta organización, en relación con el Concierto Económico. Ni un contacto, ni una llamada, ni una sugerencia y muchísimo menos una expresión de aliento o una simple palmada en la espalda. Nada de nada.

Y conociendo el pensamiento político y la trayectoria personal del resto de negociadores vascos, pongo también la mano en el fuego por ellos en este campo.

(Como sabes, por conocidos episodios que sin duda recordarás, un ejercicio tan arriesgado como es el de poner la mano en el fuego, solo se puede realizar si estás absolutamente seguro de la persona a la que pretendes apoyar con ese gesto. Pues yo lo estoy, totalmente, en este tema, en relación con la representación vasca en la Comisión que pactó el Concierto de 1981).

Por tanto, puedes tener la completa seguridad de que la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora Vasca no teníamos ni la más remota relación con ETA, ni con el partido político en el que se apoyaba. Y, por supuesto, entiendo que se puede afirmar lo mismo de la representación vasca que negoció el Concierto de Araba de 1976 (una representación de la Diputación Provincial de ese territorio, de origen franquista), en el inicio de la Transición, y desde luego de la que acordó el Concierto de 2002.

(¡Lo digo para que no queden dudas! Ya sé que tú no las tienes, y que puedes considerar lo anterior como una explicación innecesaria. Pero es necesario dejarlo claro, porque hay críticos del Concierto que parece que no lo pueden o quieren conocer y asumir).

7º) Es impensable la nociva influencia de ETA sobre ciertos políticos españoles que jugaron papeles clave en la Transición

Si nos situamos ahora en el otro lado de la mesa negociadora del Concierto, hasta el más inane tendrá que reconocer que es impensable que un político español –todos los que a lo largo del tiempo han participado en las sucesivas negociaciones y adaptaciones del Concierto Económico– haya estado dispuesto a doblegar su cabeza, en un acto de cobardía suprema, respondiendo a la presión de ETA en relación con un tema tan específicamente técnico, como han sido muchas de las cuestiones tratadas en el Concierto Económico.

(La verdad es que resulta un poquito difícil creer que uno de los encapuchados que aparecían periódicamente haciendo proclamas revolucionarias en nombre de ETA, pudiera llamar por teléfono al Ministro de Hacienda de turno para darle las indicaciones de la voluntad de la organización, en relación con el ajuste en la recaudación del IVA, los puntos de conexión del Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o sobre la Contribución Urbana... ¡mucho menos sobre la Rústica!).

Y en lo que se refiere a la negociación de 1980 y 1981, puedo afirmar exactamente lo mismo que he señalado anteriormente en relación con la representación vasca. Aquellos meses de intensísima y larga negociación me permitieron conocer muy bien, en el plano no solamente político sino también en el personal, a los integrantes de la representación estatal, con alguno de los cuales he vuelto a coincidir en numerosas ocasiones a lo largo de mi vida profesional. Pues bien, me resulta impensable que cualquiera de ellos tuviera la más mínima indicación del entorno de ETA para realizar concesiones a Euskadi como consecuencia de su presión terrorista.

Esa convicción viene ratificada por el hecho de que en plena negociación del Concierto Económico, entre mayo y octubre de 1980, meses en los que resultó imposible avanzar en la negociación, la banda terrorista asesinó a cuatro miembros del mismo partido que los que se sentaban con nosotros en la mesa: Ramón Baglietto, en Elgoibar; José Ignacio Ustarán, en Vitoria y Jaime Arrese y Juan de Dios Doval, en San Sebastián⁵⁷ (Q.E.P.D.).

¿Crees concebible que alguna de aquellas personas pudiera hacer concesiones políticas a una organización que estaba asesinando a los señalados correligionarios de su partido y además amigos? A mí me parece absolutamente imposible e impensable.

8º) ETA nunca se ha manifestado a favor del Concierto

A lo largo de su historia criminal, ETA ha hecho centenares de proclamas de toda naturaleza. Tengo la intuición –porque como nunca he tenido insomnio, nunca he tenido necesidad de leerlos– de que no se podrá encontrar ni un solo comunicado de ETA, ni público, ni los que se han venido publicando en su boletín interno “Zutabe” –el último de los cuales fue el nº 113 y tiene fecha, afortunadamente, de hace bastante tiempo, abril de 2011– en el que se exprese una sola línea o palabra de apoyo al Concierto Económico.

(Si alguien que los haya leído todos de arriba a abajo me demuestra lo contrario, estoy dispuesto a rectificar esta rotunda afirmación, basada en la pura intuición y a tragarme, sin agua, como penitencia por mi error, la hoja del comunicado en el que figure cualquier párrafo de apoyo al Concierto, incluso aunque el mismo sea debilísimo, como el más suave de los céfiros.

Lo haré, además, con la conciencia, y el temor, de que comiendo esa hoja podré morir envenenado entre horribles convulsiones).

Por lo tanto, hay que reconocer que si la consecución o el desarrollo del Concierto Económico hubiera sido uno de los objetivos políticos de ETA, la verdad es que lo supieron mantener oculto durante los más de 50 años que ha durado su actividad terrorista.

(Tendríamos que dar, por ello, una colleja de castigo a los diversos servicios de inteligencia que han seguido la actividad de ETA –españoles, franceses, americanos, belgas, venezolanos, mexicanos, etc.–, a las diversas policías que han perseguido a esta organización y a los jueces que han mandado a prisión a tantos de sus miembros a lo largo de tantos años, por no haberse enterado de que, en realidad, lo que perseguía ETA era defender el Concierto y el Convenio).

9º) ETA ha sido enemiga declarada del Concierto

A todo lo anterior, tendríamos que añadir –y creo que te he ofrecido muestras suficientemente explícitas en las páginas anteriores y en otras de esta obra– que ETA más bien ha tratado, en todo momento, de acabar con el régimen de Concierto Económico, buscando dificultar al máximo su desarrollo, con sus atentados y asesinatos.

La última muestra de esta línea de acción la tuvimos inmediatamente después de la firma de la llamada “Paz Fiscal”, el 18 de enero de 2000⁵⁸ (un acuerdo al que se llegó en la Comisión Mixta de Cupo con el que se ponía fin a trece años de conflictos entre la Comunidad Autónoma Vasca y el Estado, con más de 100 recursos presentados contra normas fiscales vascas).

Para tratar de boicotear el acuerdo al que se había llegado entre los Gobiernos español y vasco, después de una larga negociación, solo tres días después del mismo, ETA cometió el primero de sus atentados tras la ruptura de la tregua

que siguió al llamado Pacto de Lizarra Garazi. Se produjo en forma de cobarde asesinato del coronel José Antonio Blanco con un coche bomba cargado con 20 kilos de dinamita⁵⁹.

El día inmediatamente anterior, Herri Batasuna había acusado al Gobierno Vasco, presidido por Juan José Ibarretxe, de haber actuado de forma “sumisa” (¡!) con el Gobierno central⁶⁰. Y la formación independentista se preguntaba en un comunicado: *“a qué viene tanta euforia si con este acuerdo ha quedado patente que el Gobierno de Madrid va a administrar la palabra y la decisión, también en el campo fiscal, de Euskal Herria”*. Y por si esto fuera poco, HB añadía que el Ejecutivo de Juan José Ibarretxe quería *“limpiar la cara”* al de Jose María Aznar⁶⁰ (*no inserto más signos de admiración para no aburrirte*).

Todo lo anterior lo veo totalmente lógico desde la filosofía política y la estrategia de la organización armada y los grupos políticos que la han apoyado, en sus diversas denominaciones y configuraciones. Porque para conseguir sus objetivos políticos, además de la fuerza de las armas, **ETA necesitaba lograr una situación de “crisis insurreccional”** en Euskadi. Y como sus estrategias políticas no han sido tontos precisamente (*como lo demuestra el hecho de que este movimiento político y su brazo armado hayan podido aguantar durante tantos años, la enorme presión policial, judicial, política e internacional que les ha perseguido*) **sabían perfectamente que, tanto el Estatuto de Autonomía como, por extensión, el Concierto Económico, evitaban, precisamente, que se creara el caldo de cultivo para avanzar hacia esa situación insurreccional.**

(Te ruego que recuerdes ahora el informe al que he hecho referencia anteriormente, recogido en una revista del periódico abertzale Egin. Como has leído más arriba, la Guardia Civil recomendaba, en 1976, la devolución de los Conciertos Económicos a Bizkaia y Gipuzkoa porque la misma ETA había visto con temor que se consiguiera ello “porque entiende que puede ablandar ciertas posturas vascas, hasta ahora más o menos simpatizantes con la organización”⁶¹.

Creo que estarás totalmente de acuerdo conmigo con lo que decía anteriormente de que ETA rechazaba el Concierto porque iba contra sus objetivos estratégicos).

En coherencia con su ideología, tanto ETA como el que fue su brazo político fueron siempre enemigos del Estatuto y del Concierto. Intentaron la revolución

socialista (o sea, marxista-leninista) que buscaron implantar, a sangre y fuego, tras la muerte de Franco (recuerda el número de asesinatos en aquellos años, a los que he hecho referencia anteriormente). Quisieron aprovechar la situación de gravísima crisis económica, social, política e institucional que se vivía en aquellos años. Y fracasaron, rotundamente. Y lo han seguido intentando después y de nuevo han fracasado, porque la consolidación del escenario estatutario y concertado ha sido la antítesis de lo que precisaba el autodenominado *“movimiento revolucionario vasco de liberación nacional”* para cumplir los cuatro objetivos estratégicos que te he apuntado más arriba.

10º) La propia expresión etarra de “impuesto revolucionario” es una afrenta al Concierto

Esa expresión, que posteriormente se hizo tristemente famosa, fue creada en la década de los 70 del siglo pasado por una facción de ETA, los denominados “Cabras”, de Xabier Zumalde. Ellos fueron los que concibieron el conocido como “impuesto revolucionario”, un eufemismo bajo el que se camufló la extorsión sistemática a empresarios, ejecutivos y profesionales liberales⁶².

Como destacan Gaizka Fernández Soldevilla, Florencio Domínguez y Javier Merino en un ilustrativo artículo, publicado el 21 de junio de 2015 *“mediante el análisis de documentación de ETA incautada se estima que entre 1993 y 2011 unos 10.000 empresarios han sido sometidos a chantaje económico, a lo que habría que añadir un número indeterminado en la etapa anterior. Con el fin de amedrentar a todo el colectivo y asegurarse la recaudación del “impuesto”, ETA perpetró casi un centenar de atentados contra aquellos que se han resistido a pagar o que han denunciado la extorsión a la que eran sometidos”*⁶².

Los autores de este artículo destacan cómo dieciséis de esas personas fueron asesinadas, y en su recuerdo voy a citar a dos de ellos (descansen en paz): el primero, José Legasa, el 2 de noviembre de 1978, por haber presentado la primera denuncia contra el chantaje más de dos años antes; el último, el 3 de diciembre de 2008, Ignacio Uría, propietario de una empresa constructora que trabajaba en las obras del TAV⁶².

En definitiva, aquello fue el ejercicio de una actividad repugnante que encima se pretendió cubrir con la denominación de “impuesto” (un elemento sustancial del propio Concierto, pues como sabes muy bien, en virtud del mismo, las

instituciones competentes de los Territorios Históricos tienen la capacidad de recaudar la totalidad de los mismos).

Cierro este punto señalando que no hay que olvidar que en esta sinrazón de la tergiversación del propósito último de un impuesto (financiar los servicios públicos que se ofrecen a los ciudadanos) no conviene olvidar el papel del poderoso brazo político de ETA que apoyó activamente sus actividades de terrorismo y de extorsión. Todavía recuerdo algunos de los gritos que proferían aquellos energúmenos: “¡Aldaya, paga y calla!”.

(Por si no lo recuerdas, José María Aldaya sufrió un larguísimo secuestro. Todo se inició el 8 de mayo de 1995 cuando este empresario vasco salió de trabajar a las 19:15 horas y se dirigió a su domicilio, a donde nunca llegó. El 25 de mayo ETA se responsabilizó de dicho secuestro, mediante un comunicado en el diario Egin, señalando que se le había secuestrado por “negarse a efectuar la aportación económica requerida para sacar adelante la lucha por la liberación de Euskal Herria”⁶³. Como puedes suponer, ETA se refería al pago del “impuesto revolucionario” que entonces estaba en pleno auge.

La reacción social fue muy importante y se produjeron numerosas concentraciones en apoyo a la persona secuestrada, pero para enfrentarse a esas manifestaciones se convocaron otras contrarias, integradas por personas vinculadas a Herri Batasuna, lo cual originó numerosos altercados.

José María Aldaya fue liberado el 14 de abril de 1996 tras nada menos que 341 días de cautiverio. Según reveló tras su liberación, permaneció encerrado en un habitáculo húmedo, de 3 metros de largo por 1 de ancho y 1,9 de alto y nunca llegó a ver la luz del día.

Como puedes apreciar, por este y por otros casos similares, los libertadores de ETA, además de criminales, eran unos sádicos torturadores).

6.4. Unas observaciones maliciosas, absolutamente merecidas

No sé qué te habrán parecido los diez argumentos anteriores, pero confío en que al menos alguno te haya convencido. No me voy a extender más, porque a estas alturas seguro que me empiezas a incluir entre los merecedores de tus maldiciones. Además, estoy seguro de que a ti se te habrán ocurrido varios

más, para rechazar esta calumniosa e injusta imputación que a mí me duele en el alma.

Déjame ir terminando este triste capítulo con algunas observaciones maliciosas dirigidas a estos críticos del Concierto que con manifestaciones de esta naturaleza tanto daño están causando al Concierto.

La primera que se me ocurre es que, si la repugnante imputación de que la Comunidad Autónoma Vasca ha logrado el Concierto gracias a ETA es cierta, entonces tenemos sobre la mesa un problema de los gordos: ahora que esta organización ha entrado ya, por fortuna, en la fase de liquidación por derribo, al perder el Concierto un apoyo tan decisivo, el País Vasco podría estar corriendo el gravísimo riesgo de quedarse sin ese instrumento diabólico que se denomina Concierto Económico (y Convenio Económico, para no olvidarnos de los hermanos navarros). ¿Nos echamos a temblar? ¿Tendremos que afirmar que con Franco, que mantuvo el Concierto de Araba y el Convenio de Navarra, vivíamos mejor? O todavía peor, ¿añorarán los habitantes de Euskadi a ETA por haber logrado que disfrutaran del Concierto, durante tantas décadas?

La segunda, es que tengo que recordar a estos críticos del Concierto que ETA cesó su actividad el 20 de octubre de 2011. Por lo tanto, no se entiende muy bien cómo es posible que se aprobase una importante actualización del Concierto, incorporando al mismo 7 nuevos impuestos el 27 de marzo de 2014, por las Cortes Generales, si el Concierto, según señalan estos calumniadores, se decidió por la presión de ETA.

Y todavía resulta más increíble el grado de apoyo que obtuvo esa Ley 7/2014, de 21 de abril, dos años y medio después de la desaparición de ETA, es decir, cuando no podía ofrecer ningún tipo de peligro ni tenía capacidad alguna de influencia con su actividad armada sobre las decisiones políticas que se tomaban a nivel estatal (porque eso, en definitiva, es lo que implícita o explícitamente defienden estos obcecados críticos del Concierto). Esa norma se aprobó con 97% de votos a favor y solo un 1% de votos en contra.

Estarás de acuerdo conmigo en que eso hace caer por tierra la pretendida influencia de ETA en la consecución del Concierto, porque si ETA había desaparecido, ¿qué sentido tiene seguirlo potenciando?

Y la tercera y última observación, que ya he apuntado anteriormente, es que las personas que realizan este tipo de manifestaciones deberían tener un

mínimo de responsabilidad y de inteligencia, para darse cuenta de que, cuando realizan las mismas, están señalando implícitamente que ETA, con su actividad criminal, hizo un enorme favor al País Vasco, pues gracias a ella consiguió para Euskadi algo tan beneficioso como es el Concierto Económico... que esos mismos críticos (u otros parecidos) dicen que es privilegiado, que permite a los vascos no pagar impuestos por vivir en un paraíso fiscal y que les posibilita gozar de las ventajas de un gasto público “per cápita” que dobla el de otros territorios.

Pues bien, todo ello es demencial y repugnante. Porque esa pretendida benéfica actuación de la organización terrorista ETA se realizó, además de por los asesinatos a los que he hecho referencia anteriormente o a la petición del mal llamado “impuesto revolucionario”, apoyada por otra serie de actuaciones criminales, como por ejemplo: 19 atentados en el marco de distintos conflictos laborales, 300 en una campaña contra la Central Nuclear de Lemoniz (con 5 víctimas mortales), 18 contra la construcción de la autovía de Leizarán (con 3 asesinatos), 320 contra intereses franceses (con 23 muertos), 225 contra el turismo (con otros 7 muertos) y 5.113 ataques de “*kale borroka*” contra empresas entre los años 1991 y 2013⁶⁴.

(Como ves, siempre siguiendo el hilo de las teorías de estos críticos contra el Concierto, ETA propició la existencia del mismo y, al mismo tiempo realizó todas las acciones anteriores que, como puedes imaginar, originaron fortísimos crecimientos en la actividad económica vasca y, con ello, sensibles aumentos de causación.

Gracias a ello, las instituciones vascas, que merecían el rechazo frontal de ETA, pudieron ofrecer más y mejores servicios públicos a los habitantes del País Vasco que, de esta forma, pudieron comprobar que “autonomía equivale a bienestar”. Con ello los partidarios del Estatuto, que ETA también rechazada y combatía, pudieron superar en las urnas, elección tras elección, al brazo político de la organización armada.

Si toda esta sinrazón no fuera sobre un motivo tan triste y desgraciado, merecería una estentórea carcajada, ¿no crees?).

Por lo tanto, aunque sé que mi petición va a caer en saco roto, pediría un mínimo de reflexión y de sensatez a las personas que están defendiendo una descalificación calumniosa contra el Concierto, como es esta, para que cesen en este tipo de manifestaciones.

6.5. Una afirmación rotunda

Ironías aparte, y para cerrar todo lo anterior, permíteme que afirme, muy alto y de forma muy contundente, algo que tú, admirado lector o lectora, ya tendrás meridianamente claro:

!!!EL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO NO ESTÁ MANCHADO CON SANGRE!!!

Y es que como señalaba muy acertadamente un conocido político socialista vasco, Ramón Jáuregui (*al que conocí en los años 80, cuando desempeñé el cargo de Consejero de Economía y Hacienda, y de quien guardo un gran recuerdo*), en un artículo publicado el 27 de enero de 2014, algunos que forman parte de lo que él denomina “*la burbuja capitalina político mediática*” están cayendo en el absurdo –él lo califica, con elegancia, de “paradoja”– porque “*avalan y extienden la idea de que ETA ha ganado a la democracia, convirtiendo a los derrotados en triunfadores*”. Y añade una idea que es perfectamente aplicable a lo que venimos analizando en este capítulo: “**ETA se ha ido sin nada. Nada se ha pactado y nada les debemos. ETA ha sido derrotada**”⁶⁵.

Pues bien, no solamente nada debemos a ETA en la consecución, el mantenimiento y el desarrollo del Concerto Económico, sino que este, en su campo, ha contribuido indirectamente a esa derrota. ¡Que no te quepa la menor duda!

7.- LOS VASCOS NO PAGAN NADA AL ESTADO

Esta es una más de las acusaciones absolutamente más peregrinas, que persiguen al Concierto. Es malintencionada y/o refleja un grado de ignorancia pasmoso sobre los mecanismos establecidos para determinar la cantidad que la Comunidad Autónoma Vasca debe pagar anualmente al Estado, es decir, el famoso **Cupo**, del que hemos hablado tantas veces en esta obra.

Para tratar de desmontar esta auténtica “*non-sens*” (así denominaría el simpático dramaturgo francés, *Jean Baptiste Poquelin*, alias *Molière*, a una “*tontería*”) voy a desarrollar, con tu permiso, las siguientes diez ideas y una conclusión:

- 1.- El Cupo es la primera obligación de Euskadi con el Estado y siempre debe ser cumplida.
- 2.- Los Cupos Brutos abonados por Euskadi al Estado, a lo largo de las últimas décadas, tienen un montante considerable.
- 3.- Los Cupos Líquidos pagados al Estado en ese largo periodo de tiempo han sido también muy elevados.
- 4.- El Cupo es muy superior al que correspondería pagar por los servicios recibidos del Estado siguiendo el criterio de población.
- 5.- Euskadi seguirá pagando el Cupo, incluso con un grado de autonomía más profundo.
- 6.- El País Vasco paga al Estado y no se apoya en los mecanismos de financiación que ofrece el mismo a las Comunidades autónomas.
- 7.- Un informe que arroja luz sobre el tema y sobre la estrategia vasca.
- 8.- El País Vasco paga su Cupo anual, sin interferir, ni intervenir, en lo que cobran del Estado otras Comunidades Autónomas.
- 9.- Una posición personal y la de un economista relevante.
- 10.- Al Estado parecen no afectarle esas peticiones de aumento de Cupo, porque sabe que Euskadi siempre paga.

Espero que todo ello te interese y que, por ello, te decidas a leer lo que te ofrezco a continuación:

- 11.- Sacando de todo lo anterior una lógica conclusión.

7.1. El Cupo es la primera obligación de Euskadi con el Estado y siempre debe ser cumplida

Como ya sabes, el País Vasco se comprometió en 1981 a pagar al Estado, un Cupo global integrado por el de los tres Territorios Históricos, “*como contribución a **todas** las cargas del Estado que **no** asuma la Comunidad Autónoma*”, según establece el artículo 41.d del Estatuto de Autonomía (*te aclaro que las dos palabras en negrita las he resaltado yo, porque son especialmente relevantes*).

Sabes también que el Cupo Bruto se calcula aplicando el porcentaje de contribución del 6,24% a **todas** esas cargas generales del Estado. En otras palabras, Euskadi paga anualmente el 6,24% de todos los gastos que incurra el Estado, **sin limitación alguna**, en desarrollo de aquellas competencias que no son ejercidas por la Comunidad Autónoma Vasca.

Por lo tanto, esta paga ese porcentaje del costo de la Casa del Rey, del presupuesto de las Cortes Generales, o de los gastos del Ministerio de Defensa, por citar solo algunas de las competencias que desarrolla el Estado, bien por ser genuinamente estatales (por ejemplo: los anteriores o el coste de la embajada de España en Washington) o bien porque siendo competencias que el Estatuto de Gernika reconoce a Euskadi no han sido todavía transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma Vasca, a pesar de que han transcurrido 36 años desde que el Estatuto vasco se promulgó como Ley Orgánica del Estado.

Eso es lo que tiene que pagar anualmente Euskadi. Además, te debe quedar claro que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Concierto –y también en el Estatuto de Gernika–, **Euskadi, SIEMPRE TENDRÁ QUE PAGAR EL CUPO AL ESTADO, sean cuales sean las circunstancias financieras por las que atraviese.**

Es su **primera** obligación financiera y por ello, condiciona la financiación del resto de los Presupuestos de las instituciones vascas que se sostienen gracias a los recursos tributarios recaudados por las Haciendas Forales: el del Gobierno Vasco, los de las tres Diputaciones Forales y los de los doscientos cincuenta y un Ayuntamientos vascos (cincuenta y uno alaveses, ciento doce vizcaínos, y ochenta y ocho guipuzcoanos⁶⁶). Primero cobra el Estado y luego vienen todos los demás.

De todo lo anterior, se deducen cinco ideas que te deben quedar muy claras, para que puedas valorar en detalle el contenido de este capítulo:

1ª) Si la Comunidad Autónoma Vasca tiene que pagar como Cupo el 6,24%, para el sostenimiento de las llamadas cargas generales del Estado que no han sido asumidas por la Comunidad Autónoma, **siempre habrá que pagar un Cupo al Estado, mientras esas “cargas” no sean cero.** Eso solo podrá ocurrir cuando la totalidad de las competencias del Estado hayan sido asumidas por Euskadi.

No sé qué opinarás, pero hoy por hoy, con el marco constitucional existente, eso tiene una cierta dificultad política, ¿no crees? Porque no veo a la Comunidad Autónoma Vasca ostentando competencias que son exclusivas del Estado (por recordarte algunas, además de las que he citado anteriormente, las relaciones con la Unión Europea, las aportaciones de España a su sostenimiento, la construcción de la valla de Melilla, con sus afiladas cuchillas; las exposiciones del Museo del Prado, o la ampliación del Aeropuerto “Adolfo Suárez” de Madrid).

Entre otras razones, porque constitucionalmente no es posible que el País vasco desarrolle esas competencias o porque, por razones políticas, el Estado no quiere transferirlas a Euskadi (*por ejemplo, la competencia de Prisiones, reconocida en el Estatuto vasco y que, en cambio, sí ha sido transferida a Catalunya*).

2ª) El Cupo Líquido a pagar al Estado se calcula deduciendo del Cupo Bruto las llamadas “Compensaciones”. Estas se calculan aplicando ese mismo porcentaje del 6,24% a los ingresos no concertados que obtenga el Estado (los que no proceden de la recaudación de los distintos impuestos, por ejemplo por la administración de su propio patrimonio, los provenientes del cobro de multas y tasas diversas, etc.). A los que se añade esa misma cuota parte del propio déficit público estatal (porque, en correlación, los intereses y amortizaciones de la deuda pública del Estado forman parte de la base para calcular el Cupo Bruto).

La cuantía de esas dos rúbricas de los Presupuestos del Estado son muy significativas. Así, en el Presupuesto de 2015 los ingresos de la Administración Central de carácter no tributario ascienden a 19.876 millones de euros y el déficit público previsto para ese ejercicio lo podemos calcular en 46.057 millones de euros. Estamos hablando de una cifra total conjunta de 65.933,

cuyo 6,24% representa, por tanto, 4.114 millones de euros, a deducir de la cantidad determinada como Cupo Bruto.

(Te recomiendo que retengas lo anterior, porque muchos de los críticos del Concierto, cuando se quejan de lo poco que paga Euskadi, se olvidan de que el Cupo Líquido equivale a pagar por el Cupo Bruto al Estado y a cobrar del mismo, por esas dos partidas de compensación.

Como en el año 2015, la cifra que el Estado ha previsto como Cupo, en los Presupuestos Generales, asciende a 1.525 millones de euros, si añades a la misma los 4.114 millones de Compensaciones y Déficit obtendrás una cifra estimada de Cupo Bruto de 5.639 millones de euros.

Si ahora divides esa cifra entre 6,24% podrás calcular el valor de las competencias estatales que a cuyo sostenimiento el País Vasco aportará el 6,24%. En este supuesto, el valor de las competencias estatales sería de 90.396 millones de euros).

Dada la elevada cuantía de las partidas que se deducen del Cupo Bruto, **podría darse el supuesto teórico de que el Cupo a pagar fuera cero, cuando la base de cálculo del Cupo Bruto y la de las Compensaciones fuera idéntica** (es decir, cuando el valor en el Presupuesto del Estado de las competencias no asumidas por Euskadi fuera igual a la suma de sus ingresos no tributarios y del déficit público estatal).

En mi opinión, con la estructura presupuestaria actual de ingresos y con la obligación impuesta por la Unión Europea de que el déficit público se sitúe en el 2,8% del PIB en 2016, eso resultará matemáticamente imposible.

Y lo será más aún en el futuro, porque desde la reforma introducida, de la noche a la mañana, el 27 de septiembre de 2011, en el artículo 135 de la Constitución Española (reforzado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), el déficit público quedará borrado del mapa –si se cumple la Ley– para el año 2020.

Con ello, la cifra de Compensaciones a percibir por el País Vasco quedará sensiblemente reducida, aunque correlativamente también disminuirá la Deuda Pública estatal (en 2015, algo superior al billón de euros) cuyos intereses y amortizaciones se consideran cargas generales del Estado y, por tanto, se integran en la base de cálculo del Cupo Bruto.

3ª) El Cupo Bruto irá aumentando, a medida que el volumen presupuestario de **las cargas no asumidas por la Comunidad Autónoma Vasca vaya creciendo** a lo largo del tiempo. Dado que los Presupuestos Generales del Estado van creciendo en su cuantía, año a año –en la última década han subido desde los 264.964 millones de euros de 2004 a los 436.372 millones de euros previstos para 2016⁶⁷– en la mayoría de los casos la base sobre la que se calcula el Cupo Bruto y, en consecuencia, el importe del mismo irá creciendo sustancialmente.

Aunque es cierto que algunas partidas de gastos se han visto sensiblemente reducidas a partir del año 2008, como consecuencia de la crisis, estoy seguro de que, cuando ésta haya desaparecido definitivamente del horizonte, el Presupuesto del Estado aumentará su ritmo de crecimiento, al obtenerse más ingresos tributarios (como ya se ha visto que ocurre en el Proyecto de Presupuestos para 2016 que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presentó el 4 de agosto de 2015).

4ª) Por el contrario, el Cupo Bruto irá disminuyendo, a medida que se vayan produciendo transferencias de competencias desde el Estado a la Comunidad Autónoma, pues de acuerdo con la metodología de Cupo que ya conoces, el País Vasco debe aportar al Estado, *“un Cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios Históricos, como contribución a todas las cargas del Estado que no asuma la Comunidad Autónoma Vasca”*, de acuerdo con el artículo 47 del Concierto Económico de 1981.

Por lo tanto, en el momento en el que una de las competencias que desarrolla el Estado pase a ser ejercida por Euskadi, al haber sido “transferida” a la Comunidad Autónoma, la base sobre la que se aplicaba el 6,24% disminuirá en el importe que tenía esa partida en los Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, no debes olvidar que desde 1980 y en contraposición al efecto de aumento de Cupo explicado en el punto anterior, la base sobre la que se calcula este ha ido disminuyendo, dado que se han transferido muchas competencias a Euskadi, que en aquel año eran ejercidas por el Estado. Y debería haberlo hecho más, porque, aunque te parezca increíble, el Estatuto de Gernika todavía no está totalmente cumplido en términos competenciales, ¡a pesar de que han transcurrido 36 años desde su aprobación en 1979!

En esa línea, creo que ha sido muy revelador un informe remitido por el Gobierno Vasco en septiembre de 2015 a la ponencia que está analizando, en el seno del Parlamento Vasco, la posibilidad de avanzar en una reforma del vigente Estatuto de Autonomía. De acuerdo con las manifestaciones realizadas por el Portavoz del Gobierno Vasco, Josu Erkoreka, los Presupuestos vascos podrían casi doblarse, hasta alcanzar los 21.000 millones de euros si se hubiera cumplido en su totalidad lo que se definió en el Estatuto como competencias del País Vasco, y hubieran sido transferidas al mismo por parte del Estado los bienes y servicios de todas ellas^{68, 69}. Con un aumento del 97% al producirse las transferencias de las 32 competencias que el Gobierno Vasco identifica como no transferidas.

Esta lamentable situación, no pienses que se ha producido por desidia de las instituciones vascas que se han olvidado de reclamar lo que legalmente les correspondía. Muy al contrario, éstas han hecho un gran esfuerzo, año tras año, para lograr culminar el proceso de transferencias que el Estatuto reconoce a Euskadi y que, más de tres décadas después de su aprobación, ya ves que siguen siendo ejercidas por el Estado, incumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica que aprobó el texto estatutario.

En esa misma línea de reclamar lo que corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca, el 27 de febrero de 2014, en el Debate de la Nación celebrado en el Congreso de los Diputados, el grupo parlamentario Nacionalistas Vascos presentó sendas resoluciones exigiendo la transferencia de las competencias sobre Prisiones, Ferrocarriles y Autopistas⁷⁰ en territorio vasco que, inexplicablemente, seguían siendo ejercidas por el Estado, lo mismo que las Políticas Pasivas de Empleo.

Si por esos milagros políticos que a veces suelen ocurrir –que tienen una total correlación con estados de necesidad de apoyos parlamentarios por el Gobierno que debe aprobar la transferencia– algún día se hicieran realidad esas y otras ansiadas transferencias, la base sobre la que se calcula el Cupo Bruto disminuirá y, con ello, la cantidad a pagar a partir de ese año será inferior. Lo mismo ocurrirá, pero con más intensidad si algún día la totalidad de las competencias estatutarias son ejercidas por el Gobierno Vasco, superándose así la situación de incumplimiento a que hacía referencia el informe del Gobierno Vasco, de septiembre de 2015, al que acabo de hacer referencia.

Pero no pienses que eso es un generoso regalo del Gobierno central al vasco. Porque, a partir del momento de la transferencia, Euskadi deberá dedicar recursos de sus Presupuestos para gestionar esas nuevas competencias (por ejemplo, las de Prisiones, Ferrocarriles y Autopistas, antes citadas), como lo demuestra el gran crecimiento de los gastos incluidos en los Presupuestos vascos a que hacía referencia el Consejero Josu Erkoreka.

6ª) Y aún hay más: Euskadi paga el 6,24% de todas las competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma, **independientemente del lugar donde el Gobierno central realice el gasto**. Por ello, dado que no ha recibido la transferencia de Ferrocarriles, Euskadi viene pagando el 6,24% de todos los gastos e inversiones realizados por el Estado en el despliegue del AVE a pesar de que en territorio vasco no hay un solo kilómetro de este fantástico medio de transporte por el que pueda transitar uno de esos trenes (*jme atrevo a imaginar la cara de asombro que estás poniendo, tras leer lo anterior!*).

7.2. Los Cupos Brutos abonados por Euskadi al Estado tienen un montante considerable

Confío en que lo explicado en el epígrafe anterior te haya quedado claro. Pero quizá tengas la mosca detrás de la oreja y te estés preguntando de cuánto dinero estamos hablando. Te lo resumo en dos palabras: ¡de mucho! (como has podido comprobar con la cifra estimada de Cupo Bruto para 2015 que te he ofrecido más arriba).

Como resumen de todo ese proceso –por el efecto conjunto de los factores que producen aumento en la base de cálculo del Cupo, menos los que lo disminuyen– debes saber que **los Cupos Brutos han ido evolucionando de forma claramente creciente**. Lo reflejan con precisión las cinco últimas Leyes Quinquenales de Cupo que han sido aprobadas por las Cortes Generales, en las que se recoge la cifra de Cupo Bruto, para el primero de los años de cada quinquenio, de acuerdo con lo que establece la metodología para el cálculo del Cupo Bruto. Todo ello lo puedes ver reflejado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: CUPOS BRUTOS DEVENGADOS POR EUSKADI DESDE 1987 A 2011		
LEYES QUINQUENALES DE CUPO DE 1987 A 2011	QUINQUENIO	CUPO BRUTO INICIAL ANUAL (Millones €)
Ley 44/1988, de 28 de diciembre	1987-1991	2.096
Ley 7/1993, de 16 de abril	1992-1996	2.817
Ley 37/1997, de 4 de agosto	1997-2001	4.690
Ley 13/2002, de 23 de mayo	2002-2006	4.162
Ley 29/2007, de 25 de octubre	2007-2011	5.351

(Para que no te queden dudas, te aclaro dos cuestiones. La primera es que los Cupos de 1981 a 1986 fueron liquidados globalmente y por ello no figuran en el cuadro.

La segunda, que el Cupo inicial de cada quinquenio se va incrementando a lo largo de los cinco años del mismo, como te he explicado en la Parte Quinta, por la aplicación de un multiplicador que viene a equivaler, para explicarlo sencillamente, al crecimiento del Presupuesto del Estado en cada uno de los años siguientes.

Por tanto, si el Presupuesto estatal hubiera crecido en 1988 un 5% –es un ejemplo, para que comprendas el mecanismo de actualización anual, dentro de cada quinquenio– el Cupo Bruto inicial de ese año, a igualdad de competencias transferidas, sería:

Cupo Bruto de 1987 x 1,05 = Cupo Bruto de 1988.

Es decir, 2.096 millones de euros x 1,05 = 2.200,8 millones de euros).

En función de lo que refleja el cuadro anterior, te adelanto cuatro modestas conclusiones que someto a tu consideración:

1ª) En 1987 la Comunidad Autónoma Vasca pactó pagar al Estado la cantidad de 2.096 millones de euros, para el sostenimiento de las competencias

desarrolladas por el mismo en ese año. En 2007 ese Cupo Bruto inicial del quinquenio había subido a 5.351 millones de euros.

Por lo tanto, **en 20 años el Cupo Bruto base de los quinquenios analizados se ha multiplicado por 2,55**, lo que representa una tasa anual de aumento del 5,05%, muy parecida a la del aumento de los Presupuestos del Estado en los últimos años.

2ª) El Cupo Bruto que acordamos en la negociación del Concerto de 1981 fue de 116.979 millones de pesetas, equivalente a 703,15 millones de euros. Si comparamos esa cifra con los 5.351 millones de euros de Cupo Bruto base para el año 2007, de acuerdo con lo que figura en el cuadro anterior, comprobamos que **aquel Cupo Bruto inicial se ha multiplicado por 7,61 en los 26 años transcurridos desde 1981 a 2007.**

No sé lo que pensarás, pero a mí me parece un notable crecimiento, porque te recuerdo que a lo largo de ese periodo es cuando se ha realizado la parte fundamental del proceso de transferencias al País Vasco y, con ello, de disminución de la base sobre la que se calcula el Cupo Bruto.

(De hecho, mientras estaba preparando esta obra, me he encontrado por casualidad con una entrevista que me hicieron el 19 de marzo de 1984, titulada “La economía vasca saldrá adelante a pesar del terrorismo”. En ella, además de constatar por la foto que la adornaba que he envejecido un poquito en estas tres décadas, había algún párrafo que es interesante desde la perspectiva que estamos comentando.

Hablaba en esta entrevista de los desacuerdos que manteníamos con el Estado en relación con el Cupo a satisfacer por la Comunidad Autónoma Vasca en aquellos años. Y en relación con este tema señalaba lo siguiente: “Tras haberse alcanzado el entendimiento necesario en un principio, la firma de los “pactos autonómicos” por parte de UCD y PSOE, vino a romper este entendimiento que tanto trabajo costó alcanzar”.

Y añadía a continuación: “pero esto no quiere decir que el País Vasco no esté cumpliendo las obligaciones que tiene asumidas con el Estado en materia de concierto económico. En estos cuatro años –me refiero por lo tanto a los años 1981 a 1984– hemos pagado un total de 230.000 millones de pesetas –una cifra ahora equivalente a 1.382 millones de euros–, precisamente para el sostenimiento de las competencias del Estado⁷¹. Como verás enseguida, me

quedé un pelín corto, porque lo que se pagó fue 239.000 millones de pesetas, es decir, 1.390 millones de euros.

Como ves, por tanto, a pesar del desacuerdo político existente por aquellos “pactos autonómicos” el País Vasco pagó religiosamente lo que le correspondía. En la misma línea, en esa entrevista señalaba que “el próximo año –es decir, en 1985– está prevista una aportación al Estado del orden de 350.000 a 400.000 millones de pesetas”⁷², lo cual equivale a una cifra de entre 2.103 y 2.404 millones de euros.

Por lo tanto, te debe de quedar claro que desde el primer momento tras la aprobación del Concierto Económico de 1981 Euskadi ha venido pagando su Cupo al Estado porque el pago del Cupo es la primera obligación que tiene la Comunidad Autónoma Vasca y siempre debe ser cumplida).

3ª) Sentado lo anterior, vamos a tratar de definir cuánto se ha pagado por Cupo Bruto, de una forma sencilla (*te aclaro que es una estimación, para que valores la magnitud de la cifra*). Para hacer ese cálculo, vamos a multiplicar por cinco las cantidades que sirven como base de determinación del Cupo Bruto anual al inicio de cada quinquenio.

Con ello, resulta que **el conjunto de Cupos Brutos devengados por la Comunidad Autónoma del País Vasco al Estado, en los 25 años que van desde 1987 a 2011, se pueden estimar en 95.580 millones de euros. Esto representa una media anual de Cupo Bruto de 3.823 millones de euros en los últimos 25 años**, (sin tomar en cuenta todavía las actualizaciones que se realizan anualmente, según te he explicado unas líneas más arriba y suponiendo que la base de cálculo de Cupo Bruto se ha mantenido a lo largo de cada quinquenio).

Si asumimos que en esos años se ha podido utilizar un porcentaje de actualización anual del 5% (que es el aumento medio que han experimentado los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado en los últimos diez años), la **cifra total de cupo bruto devengada por Euskadi al Estado en los últimos 25 años (1987-2011) puede estimarse que asciende a 105.626 millones de euros**.

Esa es, por tanto, la importante cantidad con la que el País Vasco ha venido financiando las competencias que el Estado ha desarrollado en ese periodo de

tiempo aquellas funciones y servicios que no han sido transferidos a la Comunidad Autónoma Vasca.

4ª) Recuerda además que el País Vasco paga al Estado por las competencias que este desarrolla, **independientemente de que el gasto que realiza el mismo se produzca en Euskadi o en otras Comunidades Autónomas** (te he puesto antes el ejemplo del AVE para que te quedara claro).

Por lo tanto, las cantidades pagadas como Cupo Bruto las podríamos comparar con los gastos realizados por el Estado en territorio vasco. Analizaremos en profundidad este importante punto más adelante pero ya te anticipo que lo pagado por Cupo Bruto en ese periodo de tiempo (los 105.626 millones de euros) es mucho mayor que lo gastado por el Estado en Euskadi de 1987 a 2011.

5ª) El valor de las Competencias desarrolladas por el Estado a cuyo sostenimiento contribuye la Comunidad Autónoma Vasca, aportando el 6,24% de su costo, es muy fácil de calcular. Para obtenerlas, basta con dividir las cifras iniciales del Cupo Bruto de cada quinquenio, que figuran en el Cuadro 1 anterior, entre 0,0624. Para que no te molestes en hacer el cálculo son las siguientes:

CUADRO 2: VALOR DE LAS COMPETENCIAS ESTATALES AL INICIO DE CADA QUINQUENIO	
Año	(Millones Euros)
1987	33.590
1992	45.144
1997	75.160
2002	66.698
2007	85.753

No sé qué te parecerá, pero a mí me parecen cifras muy elevadas que demuestran que, a pesar de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma, el Estado sigue desarrollando unas competencias muy amplias, con un costo muy elevado.

7.3. Los Cupos Líquidos pagados en ese largo periodo de tiempo han sido también muy elevados

Ya sabes que el Cupo Líquido se calcula tras deducir de los Cupos Brutos las Compensaciones determinadas de acuerdo con las Leyes Quinquenales, a las que se añade la participación que corresponde a Euskadi en el Déficit Público estatal y otras partidas menores, según te he explicado anteriormente.

Pues bien, lo mismo que acabamos de señalar en relación con el Cupo Bruto, se puede afirmar de los Cupos Líquidos que han resultado de la aplicación de las Leyes Quinquenales de Cupo aprobadas en los últimos 25 años: han sido de una cuantía significativa.

Aquí ya no estamos hablando de devengos o de partidas presupuestarias como en el caso del Cupo Bruto, sino de **pagos**, en euros contantes y sonantes, porque como sabes, **el Cupo Líquido es la cantidad a pagar al Estado**, como liquidación (aunque del mismo se deducen otras partidas menores que con tu permiso, vamos a dejar de lado para no complicar esta explicación).

Para tu información, los Cupos Líquidos para el primer año de cada quinquenio que resultan de las Leyes de Cupo aprobadas por las Cortes Generales para 1981 y los seis periodos de cinco años siguientes, han sido:

CUADRO 3: CUPOS LÍQUIDOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE CUPO DESDE 1981 A 2011			
LEYES QUINQUENALES DE CUPO DE 1981 A 2011	AÑO / QUINQUENIO	CUPO LÍQUIDO ANUAL INICIAL (Millones €)	% de aumento sobre el quinquenio anterior
Ley 12/1981, de 13 de mayo	1981	226	N/S
Ley 43/1988, de 28 de diciembre	1982-1986	324	+ 43
Ley 44/1988, de 28 de diciembre	1987-1991	608	+ 88
Ley 7/1993, de 16 de abril	1992-1996	435	- 28
Ley 37/1997, de 4 de agosto	1997-2001	687	+ 58
Ley 13/2002, de 23 de mayo	2002-2006	1.091	+ 59
Ley 29/2007, de 25 de octubre	2007-2011	1.648	+ 51

(Permíteme que haga un alto en la explicación y te facilite una pequeña aclaración sobre el contenido de este cuadro que, como habrás apreciado, contiene siete referencias para el Cupo Líquido, mientras que para el Cupo Bruto, en el Cuadro 1 que figura en el epígrafe anterior, solo te he facilitado cinco. La razón es que he podido obtener más información sobre el Cupo Líquido que sobre el Cupo Bruto, en los seis primeros años de vida del Concierto de 1981.

El Cupo Líquido de ese primer año venía fijado en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, por la que se aprobó el Concierto Económico de 1981. Tras la oportuna liquidación, se pagó como Cupo de aquel año la bonita cantidad de 37.525 millones de pesetas, equivalentes a 225,53 millones de euros.

Como habrás apreciado, en el cuadro que figura más arriba, hablamos de seis Leyes Quinquenales de Cupo, mientras que cuando te mostré los devengos por Cupo Bruto, en el Cuadro 1 anterior, solo hacíamos referencia a cinco.

La razón es que la primera de las Leyes Quinquenales de Cupo fue la Ley 43/1988, de 23 de diciembre, por la que se liquidaron, con efecto retroactivo – como te apuntaba en el epígrafe anterior–, los Cupos Líquidos pendientes desde 1982 a 1986, tras el acuerdo al que se llegó en la Comisión Mixta de Cupo, el 4 de diciembre de 1987. Las cifras pactadas en aquella Comisión como verás han sido crecientes:

CUADRO 4: CUPOS LÍQUIDOS INGRESADOS POR CUPO DEFINITIVO DESDE 1982 A 1986			
Año	Millones de euros	Millones de Euros	% aumento sobre el año anterior
1982	53.905,40	324	+43,3
1983	65.054,40	391	+21
1984	74.783,90	449	+15
1985	87.885,70	528	+18
1986	97.417,70	586	+11
TOTAL QUINQUENIO	379.047,10	2.278	N/S

En función de los datos del cuadro anterior, el ritmo anual medio de crecimiento acumulado en los pagos por Cupo Líquido realizados al Estado en esos años fue del 17,2% que creo que estarás de acuerdo conmigo en que no estuvo nada mal, desde la perspectiva estatal.

Si divides la cantidad pagada en concepto de Cupo Líquido en el quinquenio 1982-1986 (2.278 millones de euros) entre los cinco años que comprende ese periodo, obtendrás el Cupo medio de ese quinquenio, es decir, 456 millones de euros).

Después de estas necesarias aclaraciones –que he querido incluir en el texto, para que no pensaras que estaba haciendo trampas al solitario– tomando las cifras del Cupo Líquido al inicio de cada quinquenio que figuran en el Cuadro 3, y sin aplicar actualización anual de ningún tipo a lo largo de los años de cada quinquenio, resultaría que **la Comunidad Autónoma del País Vasco habría pagado en los últimos 31 años –de 1981 a 2011, inclusive–, un total de 24.846 millones de euros al Estado, en concepto de Cupo Líquido.**

Empleando ahora el mismo factor de actualización que he utilizado para el cálculo de la actualización del Cupo Bruto en el epígrafe anterior (un 5%) resulta una estimación de pagos netos al Estado –Cupo Bruto, menos Compensaciones, menos participación en el Déficit Público estatal, menos otras partidas menores– de 24.691 millones de euros en el periodo 1987 a 2011, es decir los últimos 25 años.

A esta cantidad hay que añadir otros 2.504 millones de euros que se pagaron como Cupo Líquido en el periodo de 1981 a 1986 (226 millones de euros por la Ley de Concierto de 1981 y 2.278 por la primera Ley Quinquenal de Cupo, como te he apuntado más arriba). Tras ello, resultaría una **cifra final de 27.195 millones de euros pagados al Estado en las tres décadas que discurren entre 1981 y 2011.**

Pero a consecuencia de distintos ajustes, el importe finalmente pagado desde 1981 a 2011, como “Líquido a pagar por Cupo definitivo” ha sido una cantidad algo inferior, alcanzando un importe transferido al Estado de 21.028 millones.

¿Te parece poco o mucho? A mí me parece mucho por lo que voy a apuntarte en el epígrafe siguiente, pero seguro que otros pensarán distinto. Pero piensen lo que piensen y contra lo que se afirma por algunos, creo que te quedará muy claro que **el País Vasco paga al Estado y lo hace en cantidades muy significativas.**

Como has observado, el cálculo que he hecho figurar anteriormente termina en el año 2011. Eso es debido a que, como conoces muy bien, la última de las Leyes Quinquenales de Cupo que ha sido aprobada por las Cortes Generales

terminó su vigencia en aquel año. Desde entonces no se ha llegado a un pacto entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre una nueva metodología que, posteriormente, pudiera ser sometido a la aprobación del órgano legislativo estatal, con el objetivo de convertirla en una nueva Ley Quinquenal de Cupo.

Te aclaro que aunque no se haya podido cerrar ese acuerdo por distintas razones, algún día se alcanzará y con ello se hará una liquidación retroactiva desde el año 2011 sobre las cantidades que habrá seguido abonando la Comunidad Autónoma al Estado, de acuerdo con la metodología de la última Ley. ¡No pienses que el País Vasco ha dejado de pagar! De hecho han sido pagados, a cuenta de la liquidación definitiva, 436 millones en 2012, 733 millones en 2013 y 809 millones en 2014.

Porque, cada una de las dos Administraciones incluye en su Presupuestos la cifra a pagar.

Así, por ejemplo, los del Estado del año 2015 recogían una previsión de Cupo a pagar por Euskadi de 1.525 millones de euros (un montante muy parecido al del año 2014⁷³). De la misma forma, el proyecto de los Presupuestos para 2016 recoge la misma cifra que para 2015.

Por su lado, el Gobierno Vasco incluía en el Presupuesto del año 2015 una cantidad muy inferior a la anterior, pues hizo constar en el mismo como obligación de pago de Cupo 944 millones de euros. Esas diferencias de criterio, por acumulación sucesiva, están resultando ya en una cifra muy significativa que actualmente supera los 2.000 millones de euros.

Estas referencias te servirán para confirmar que a la cifra de 23.006 millones de euros pagados al Estado desde 1981 hasta el año 2014 se añadirán posteriormente, las que se acuerden como ajuste de Cupo para el periodo 2012-2015, con lo cual el pago total al Estado hasta finales de ese año **superará de largo los 24.000 millones de euros.**

Esto ratifica lo que te decía en uno de los párrafos anteriores cuando apuntaba que se puede discutir si Euskadi debería pagar más o menos al Estado (esas diferencias de criterio existen como lo reflejan los Presupuestos de las dos Administraciones), pero nunca se puede defender, porque eso es una mentira total, que Euskadi no paga **nada** que en definitiva es el fundamento de la calumnia que estoy tratando de desmontar en este capítulo.

7.4. El Cupo es muy superior al que correspondería pagar por los servicios recibidos del Estado siguiendo el criterio de población

Te acabo de plantear la pregunta de si los 105.626 millones de Cupo Bruto devengados a favor del Estado, desde 1987 a 2011, te parecen mucho o no. Lo mismo me he atrevido a preguntarte sobre los 23.006 millones de Líquido por Cupo Definitivo pagados entre 1981 y 2014. Personalmente te anticipaba que me parecían cantidades muy significativas por su cuantía, opinión que quizá no compartas pero que voy a tratar de justificar, a continuación.

7.4.1. Euskadi paga más al Estado que lo que recibe del mismo

La primera referencia sobre lo que me baso ya te la he apuntado anteriormente: el Cupo devengado es claramente superior al valor de las funciones y servicios que desarrolla el Estado en territorio vasco. Te anticipo una cifra que me parece muy significativa *(lo hago porque sé que estarás inquieto o inquieta, pero ya sé que es una mala costumbre eso de anticipar el final cuando se está contando el argumento de una película o de una novela)*: en los doce primeros años del siglo XXI, desde el 2000 al 2011 inclusive, la diferencia a favor del Estado ha sido de 13.679 millones de euros, a la que se sumarían otros 604 millones del año 2012 (y otros 743 millones último dato publicado en el informe que publica EUSTAT sobre esta materia)⁷⁴. Lo veremos con más detalle en otro capítulo, por lo que no me extendiendo más.

En otras palabras, restando de los Cupos Brutos abonados al Estado las cantidades gastadas por este en territorio vasco, resulta que **el Gobierno central ha recibido 15.026 millones de euros más del País Vasco que lo que ha gastado en el mismo en los catorce primeros años del siglo XXI.**

(Aunque no se trata de cantidades incluidas en el Presupuesto del Estado ni en el de las instituciones vascas, a este dato se podría añadir que la Seguridad Social –competencia aún no transferida y cuyos flujos, al ser personales de los cotizantes no funciona por Cupo– ha supuesto para los pensionistas vascos (en el periodo 2000 a 2007) la realización de una transferencia de fondos a otros territorios que supuso en conjunto 2.693 millones de euros. En los últimos años el saldo está siendo a favor de los habitantes del País Vasco, 2.062 millones en 2014).

7.4.2. Euskadi paga más de lo que le correspondería por población

La segunda referencia que es obligado trasladarte es que, como sabes, Euskadi contribuye al sostenimiento de las cargas generales del Estado en función de su renta (por lo que representa su PIB sobre el estatal) y no por su población. Esto ha supuesto que **en todos y cada uno de los años de vigencia de los Concierdos de 1981 y de 2002, la contribución por renta haya sido superior a la que le hubiera correspondido por población.**

Esas diferencias favorables al Estado las voy a analizar en detalle en uno de los capítulos que vienen a continuación, el que dedicaré a tratar de rebatir que el porcentaje de contribución del País Vasco es muy bajo. Podrás ver en ese capítulo que la diferencia de lo pagado al Estado por aplicación del 6,24% en lugar de lo que se hubiera pagado con un criterio fundamentado en población, **es de 5.120 millones de euros a favor del Estado.**

7.4.3. Una conclusión clarificadora

Por estas dos razones, me ratifico en lo que he afirmado en líneas anteriores: lo pagado por Euskadi como Cupo para el sostenimiento de las cargas del Estado me parece **mucho**. Pero quiero hacerte una precisión importante: **eso no quiere decir que no me parezca justo**. Es el resultado de las reglas del juego que pactamos en 1980, que se ratificaron en 2002 y que se han incorporado en las sucesivas Leyes Quinquenales de Cupo. Por ello hay que respetarlas, salvo que, en el futuro, se pacten otras nuevas.

Pero, volviendo a lo que estamos analizando en este capítulo, **no solo no es cierto que “los vascos no paguen nada al Estado”, sino que pagan y mucho al mismo** y claramente más de lo que le corresponde por el peso de su población sobre el conjunto estatal. Espero que con lo que ya llevas leído te haya quedado claro como el agua.

7.5. Euskadi seguirá pagando el Cupo, incluso con un grado de autonomía más profundo

La Comunidad Autónoma Vasca ha sido permanentemente leal con su riguroso cumplimiento de uno de los principios en los que se asienta el Concierto: el reconocimiento de que siempre tiene que pagar al Estado por los servicios que

este desarrolla en las competencias que no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma. Y estoy seguro de que ese principio se seguirá asumiendo y cumpliendo, sea cual sea el nivel de autonomía que se pueda conseguir en el futuro como Comunidad Autónoma.

Para demostrarte que el pago del Cupo seguirá siendo un dato fijo, incluso en esquemas de autonomía para Euskadi más avanzados que el actual, conviene recordar hechos reales. Estoy seguro que te sonará –porque originó grandes tensiones, un intensísimo debate y ríos de tinta– el llamado “**Plan Ibarretxe**”, una denominación coloquial con la que, por intereses políticos, se quiso identificar a la “Propuesta del Parlamento Vasco para la convivencia en Euskadi” o “Nuevo Estatuto Político de Euskadi”⁷⁵. Por tratarse de una propuesta de reforma del Estatuto de Gernika, tras su aprobación por la Cámara vasca, fue sometida a las Cortes Generales.

Como posiblemente sabrás, a poco que te hayas interesado por cuestiones políticas, el Congreso de los Diputados rechazó ese planteamiento de reforma estatutaria, planteada de acuerdo con los cauces formales establecidos, sin ni siquiera someterla a debate. Se dijo en distintos medios de comunicación y por determinados políticos, que **lo que pretendía era crear “un Estado libre asociado” con España**, con una fórmula equivalente a la de la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos.

Pues bien, asumiendo que esta acusación fuera cierta –que, en mi modesta opinión, no lo era, ya que lo que se buscaba era una profundización en la autonomía de la Comunidad Autónoma Vasca, reformando el Estatuto de Gernika–, incluso en esa súper criticada propuesta, que se tildó de cuasi-secesionista, se mantenía, en su artículo 60.3, que *“la Comunidad de Euskadi contribuirá a la financiación de las Cargas Generales correspondientes a las políticas ejercidas por el Estado en su ámbito territorial, **mediante la aportación de un cupo global**, en el marco del Concierto Económico”*.

Espero que con esta referencia histórica te quede todavía más clara la idea que acabo de exponer que el pago del Cupo es una obligación del País Vasco con el Estado que asume el actual escenario estatutario y se asumirá en los que puedan aprobarse en el futuro.

7.6. El País Vasco paga al Estado y no se apoya en los mecanismos de financiación que ofrece el mismo a las Comunidades Autónomas

Todo lo anterior, como ya conoces, se hace corriendo un evidente riesgo, como viene ocurriendo desde la aprobación del Concierto de 1981: que tras pagar el Cupo al Estado, la financiación de los Presupuestos de las instituciones vascas quede condicionada por el montante pagado, si la recaudación que logren las Haciendas Forales es débil (se corre también con el riesgo de recaudación) o si ha producido una elevación de Cupo tan intensa que desborde el esfuerzo fiscal vasco.

Pues bien, aún en ese supuesto, Euskadi soportará esa negativa presión presupuestaria, que puede tener sensibles consecuencias políticas para los gobiernos autonómicos, forales y locales de turno, sin solicitar ayuda al Estado.

Creo que te resultará ilustrativo conocer que el Estado, tras el inicio de la crisis, ha prestado a las Comunidades Autónomas en el periodo 2012-2014 un total de 104.617 millones de euros⁷⁶, a través de dos mecanismos de ayudas, llamados Fondo de Liquidez Autonómica-FLA y Fondo para la Financiación de los Pagos Proveedores-FFPP.

(Por si te interesa este tema y para más precisión, desde la aprobación del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales, y otras de carácter económico han quedado englobados en uno único Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas⁷⁶).

Pues bien, **Euskadi ha sido la única de las Comunidades Autónomas que no ha solicitado ayuda ninguna del Estado** (Navarra pidió una pequeña cantidad de estos Fondos) en estos tres años. Y, de nuevo, tampoco lo ha hecho en 2015, tras la nueva asignación de 28.942 millones de euros distribuidos a las otras Comunidades Autónomas, por un acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, el 26 de febrero de ese año⁷⁷.

Además de estas cantidades, que se otorgan en concepto de préstamo, el Estado aporta a las Comunidades Autónomas cantidades sustanciales para su financiación habitual. Es una cifra que se sitúa en torno a 90.000 millones de euros, lo cual representa un flujo total de 194.617 millones de euros, entre la aportación del Estado no reembolsable (porque proviene de la recaudación que

realiza la Agencia Tributaria en cada territorio) y los préstamos que, por naturaleza, deberán ser devueltos algún día.

De esta cifra total de 194.617 millones de euros, **el País Vasco no ha recibido un solo euro**. En los 90.000 millones primeros porque no le corresponde – dado que tiene el modelo de financiación del Concierto y, en el caso de Navarra, del Convenio, por el cual los impuestos los recaudan las Haciendas Forales– y en los 104.617 millones de euros, porque no han pedido ningún crédito al Estado para tapar “agujeros” de las cuentas de la Comunidad, como han hecho el resto de Comunidades Autónomas, salvo Galicia (aunque Navarra y Galicia han recibido ayudas para sus entes locales).

Cabe destacar también que a principios de 2015 el Estado cambió el modelo de ayudas que venía otorgando por créditos en condiciones muy favorables, pues el tipo de interés de los mismos era cero. Pues bien, de nuevo Euskadi, tampoco hizo uso de esas facilidades. Precisamente, para dejar muy claro, una vez más, que su modelo es diferente.

7.7. Un informe que arroja luz sobre este tema y sobre la estrategia vasca

Las cifras que te estoy dando son una estimación personal. Pero como soy un tipo con suerte, he encontrado un informe oficial que analiza estas cuestiones aunque, si bien es cierto que tiene otro enfoque, puede servir de referencia. Se trata del documento de treinta y dos páginas que publicó el Gobierno de Extremadura el 5 de marzo de 2014⁷⁹, para dar su opinión en la batalla dialéctica que entonces se estaba desarrollando entre las Comunidades Autónomas de régimen común (y que, a finales de 2015 continúa y seguirá hasta que se apruebe el prometido nuevo modelo de financiación para éstas).

(Hemos tocado este tema de la financiación en un capítulo de la parte Séptima, pero la visión que tenía el Gobierno extremeño –presidido entonces por José Antonio Monago, un líder destacado del Partido Popular– sobre estos temas creo que complementa lo que allí hemos visto).

Esta institución ha calculado lo que recibe del Gobierno central cada una de las quince Comunidades Autónomas no forales en términos netos⁸⁰, y le ha añadido las cantidades de los fondos del FLA y del FFPP antes citados. Los resultados que refleja este informe del Gobierno de Extremadura son significativos: el conjunto de las quince Comunidades Autónomas de régimen

común en 2013 recibió del Estado **127.533 millones de euros**. El desglose de esa importante aportación es muy significativo y lo puedes ver a continuación:

CUADRO 5: BALANZA REAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA			AÑO
			2013
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL COBROS - PAGOS (MILLONES DE EUROS)	POBLACIÓN AL 1.1.2013	TOTAL POR HABITANTE (MILES DE EUROS)
Catalunya	32.790	7.480.921	4.383
Andalucía	23.218	8.393.159	2.766
Comunidad Valenciana	16.740	4.987.017	3.357
Madrid	11.694	6.414.709	1.823
Galicia	6.645	2.761.970	2.406
Castilla-La Mancha	6.399	2.094.391	3.055
Castilla y León	5.779	2.518.528	2.295
Canarias	4.659	2.105.232	2.213
Murcia	4.366	1.461.987	2.986
Baleares	3.514	1.110.115	3.165
Aragón	3.170	1.338.308	2.369
Asturias	2.962	1.067.802	2.774
Extremadura	2.876	1.100.968	2.612
Cantabria	1.835	590.037	3.110
La Rioja	886	318.639	2.781
Total 15 CC.AA.	127.533	43.743.783	2.915

Fuente: Gobierno de Extremadura: Balanzas de Extremadura. 5 de marzo de 2014.

(Como habrás adivinado, el trabajo del Gobierno de Extremadura tenía una clara intencionalidad política: demostrar que Catalunya era la Comunidad más favorecida pues no solo era la que había recibido una cantidad mayor –32.790 millones de euros– sino que la aportación estatal era también la más alta en términos “per cápita”, lo cual suscitó una airada reacción desde aquel territorio.

Con posterioridad, un libro publicado por las doctoras Núria Bosch y Marta Espasa, de la Universidad de Barcelona, titulado “12 arguments econòmics per a la independència”, concluía que una Catalunya independiente generaría un superávit medio anual de 13.000 millones de euros. Como habrás intuido también, esto suscitó airadas reacciones de los que consideran que Catalunya está bien tratada en el actual modelo de financiación⁸¹).

Pues bien, de los 127.533 millones de euros que citaba el Gobierno extremeño, Euskadi no ha recibido un solo euro como has podido

comprobar en el cuadro anterior. Sus competencias las financia con la parte de los impuestos que se recaudan en el territorio vasco y que queda en sus manos, tras pagar el inevitable Cupo y no acudiendo al Estado, aunque podría hacerlo. Hay una clara apuesta por el “fuero” (mantener la autonomía de actuación, aun corriendo un riesgo) que por el “huevo” (recibir del Estado financiación a coste cero).

¿Cuál es el objetivo? **Dejar claro que con el Concierto, Euskadi tiene un modelo diferencial de relación con el Estado.** Un principio que ya has visto que las instituciones vascas cumplen con el mayor rigor, aun en medio de una grave crisis que ha afectado mucho a las recaudación de las Haciendas Forales.

7.8. El País Vasco paga su Cupo anual, sin interferir, ni intervenir, en lo que cobran del Estado otras Comunidades Autónomas

Si me lo permites, quisiera trasladarte una última consideración en relación con este tema que a mí, la verdad, me intriga. Es la de **por qué interesa tanto y levanta tanta polémica el importe, mayor o menor, del Cupo vasco**, en instancias diferentes a las que protagonizan la determinación del mismo, es decir, el Gobierno central y las instituciones vascas.

Y es que me parece muy llamativa la preocupación existente en otras Comunidades Autónomas y en ciertos partidos políticos o círculos académicos por el montante del Cupo y su permanente insistencia en aumentarlo, con argumentos que algunas veces son de una debilidad asombrosa. Mi sorpresa proviene de un triple motivo:

- Primero, del poco peso del Cupo sobre el volumen de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.
- Segundo, de que los aumentos o disminuciones de Cupo no afectan a la financiación que reciben estos entes del Estado.
- Tercero, de que el receptor de las cantidades de Cupo y principal interesado en que este sea lo más alto posible, parece no hacer demasiado caso a los que plantean aumentos exponenciales de la cantidad a pagar por el País Vasco.

Vamos a analizar esas tres cuestiones:

1º) El Cupo tiene poco peso sobre la financiación total de las Comunidades no forales:

Teniendo en cuenta la pequeña dimensión de la economía vasca, **un aumento del Cupo siempre representará una gota de agua en los, aproximadamente, 90.000 millones de euros** que, actualmente, reciben del Estado las quince Comunidades Autónomas de régimen común para su financiación⁸². A esa sonora cifra debes añadir los anticipos diversos de tesorería a los que acabo de hacer referencia y que alcanzaron nada menos que los citados 104.617 millones de euros, para los años 2012 a 2014⁸³.

Sobre esas grandísimas cifras, un aumento de Cupo para Euskadi enorme, que originaría un fortísimo impacto negativo sobre el País Vasco por una cantidad de, por ejemplo, 3.000 millones de euros (¡algunos críticos del Concierto más atrevidos defienden incluso cifras que doblan esta!) solamente representaría un mínimo 2,3% sobre los **90.000** millones indicados.

Es obvio, que con ello no se solucionaría, en absoluto, el grave problema de financiación que sufren las quince Comunidades Autónomas de régimen común.

Por ejemplo, Cataluña que padece una grave situación financiera, como lo refleja el endeudamiento de 67.855 millones de euros que soportaba al 30 de junio de 2015, recibiría un total de 483 millones de euros, si esa cantidad se repartiera en base al peso de su población sobre el total estatal. Esa cifra representaría solo un 0,7% sobre la importante deuda que tiene acumulada.

En cambio, como comentaremos más adelante en otro capítulo, ese importante aumento de Cupo tendría consecuencias **catastróficas** para Euskadi. Y yo me pregunto, y te traslado dos interrogantes: ¿a quién beneficia eso? ¿Es ese el objetivo?

2º) Los aumentos o disminuciones de Cupo no afectan a la cuantía de las aportaciones del Estado a las Comunidades Autónomas no forales:

Esto es así porque **no existen “vasos comunicantes” entre lo que paga el País Vasco al Estado y lo que reciben las Comunidades Autónomas del mismo**. Son dos sistemas de relación financiera con el Estado, diferentes e independientes. En otras palabras, un eventual aumento de Cupo significará más ingresos para el Estado pero no para ninguna de las quince Comunidades

Autónomas de régimen común, pues su régimen de financiación no está vinculado ni al Cupo vasco, ni a la Aportación navarra.

Los problemas de financiación de una Comunidad Autónoma de régimen común los tendrá que resolver la misma con el Estado, que es quien le provee de la mayor parte de sus recursos. En ese proceso, **el País Vasco ni puede intervenir, ni debe interferir**. ¿Alguien concebiría una protesta de Euskadi por los 104.617 millones de euros prestados por el Estado a distintas Comunidades Autónomas entre 2012 y 2014? ¿O por los 127.533 millones que según la Junta de Extremadura han recibido las quince Comunidades no forales en 2013, por una u otra vía, de los cuales Euskadi no ha recibido ni un solo euro. O, para terminar con estos interrogantes, ¿por qué no se ha protestado desde el País Vasco por los 28.942 millones de euros recibidos, a coste cero, por las Comunidades no forales, en 2015?

7.9. Una posición personal y la de un economista relevante

Personalmente entiendo y defiendo que, respetando las estrecheces presupuestarias que padecen la gran mayoría de las Comunidades no forales (como consecuencia de una clara infrafinanciación por el Estado), todas ellas **deberían asumir esos mismos principios de “no intervenir” y “no interferir” respecto a las relaciones BILATERALES entre el País Vasco y el Estado**. Pero esa propuesta personal, no te oculto que es algo que no parece entenderse, ni aceptarse.

Decía el conocido economista Lorenzo Bernaldo de Quirós –uno de los pocos que supo anticipar en 2008 la profundidad de la crisis que iba a padecer España– en un esclarecedor artículo publicado el 23 de junio de 2013 que *“es difícil entender los porqués de los ataques a los regímenes forales, salvo por su puesta en evidencia de la pésima gestión de los fondos públicos realizada por una buena parte de las autonomías”*^{B4}. Es una dura manifestación, pero tiene un fondo de verdad evidente.

¿Qué diría en 2015 este prestigioso economista tras los sucesivos escándalos de corrupción y despilfarro que se han ido conociendo en muchas Comunidades Autónomas –singularmente, en Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y, con otro perfil, en Catalunya– que han dejado en evidencia la pésima gestión de muchas de ellas? Me atrevo a pensar que reforzaría el

énfasis de lo que escribió en junio de 2013 y destacaría, por otro lado, la administración modélica de las instituciones vascas.

Siguiendo esa tesis, quizá los graves episodios que hemos ido conociendo de corrupción o mala gestión sean una de las razones que explican tantas acusaciones y los niveles de rechazo que padece el Concierto vasco y, en menor medida el Convenio navarro. ¿Hay también desconocimiento? ¿O es pura envidia?

(Recuerdo lo que me decía mi madre, con cara seria y gesto firme, cuando me quejaba de lo que yo interpretaba como un trato de favor hacia mis dos hermanos: "Si la envidia fuera tiña, ¡cuántos tiñosos habría!". Pues si viviera mi madre, creo que en esta cuestión diría lo mismo).

7.10. Al Estado parece no afectarle esas peticiones de aumento de Cupo, porque sabe que Euskadi siempre paga

A mi juicio, no deja de ser significativo, que el Gobierno central no reaccione ante las periódicas peticiones de que el Cupo vasco debe ser aumentado. Y resulta más sorprendente aún, cuando constata que alguno de los que proponen esos argumentos son colaboradores directos del Ministerio de Hacienda (p.ej. el economista Ángel de la Fuente).

Otros forman parte del mismo partido político que el Ministro de Hacienda de turno, situación que se produjo cuando el entonces Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, el popular Ignacio González *(popular por sus ideas políticas, no porque le apreciaran mucho, porque fue su propio partido quien cortó su carrera política por razones que te puedes imaginar)* planteó en una conferencia en el Club Siglo XXI, el 3 de marzo de 2014, que el Cupo vasco y la Aportación debería aumentar en 3.200 millones de euros sin que su correligionario, Cristóbal Montoro moviera ni siquiera una ceja.

Esa falta de reacción estatal queda demostrada, porque en los años 2014 a 2016, la cantidad que ha hecho figurar el Estado en su Presupuesto permanece prácticamente fija y se sitúa alrededor de 1.500 millones de euros, alejadísimo, por tanto, de los planteamientos de personas muy próximas al Ejecutivo español.

¿Por qué se da esa situación tan llamativa que, ante peticiones públicas de que el Cupo debe ser aumentado, el Gobierno central no lo hace? En mi opinión, esto sucede por dos razones: la primera, porque de acuerdo con sus cálculos (*recuerda que la Administración Central tiene todos los datos de su propio Presupuesto*), la cifra de alrededor de 1.500 millones de euros es la correcta (en cambio, como recordarás, el Gobierno Vasco, en su propio Presupuesto incluye una cifra de 944 millones, con lo que la diferencia de criterio queda pendiente de aclararse en futuras liquidaciones pactadas entre las dos partes). Y segunda razón, porque el Gobierno central conoce que Euskadi nunca ha fallado en el pago de su Cupo, lo cual hace que no tenga ansiedad alguna en relación con el mismo. El País Vasco siempre pagará lo que se pacte con él.

7.11. Sacando de todo lo anterior una lógica conclusión

Pues bien, todo lo recogido en este epígrafe y alguna de las referencias anteriores, creo que son una demostración palmaria de que la calumnia que venimos analizando, centrada en afirmar que los vascos no pagan nada al Estado, no solo es mentira sino una estupidez.

Se podría discutir si lo que paga Euskadi es la cantidad que debería ser o no, pero ese es un debate entre las dos Administraciones, como acabo de apuntar. En estos momentos, una y otra tienen diferentes puntos de vista pero en cualquier caso, aun aceptando como válido el criterio del Estado, es obvio que el País Vasco tendrá que pagar como Cupo, cuando le corresponda, alrededor de 1.500 millones de euros.

¿Te parece esa cantidad muy elevada o muy baja? Dejo la valoración a tu criterio pero lo hago tras reiterar que ya ves que la acusación de que los vascos no pagan nada al Estado es una verdadera falacia. Porque este mismo lo reconoce así en su propio Presupuesto.

En resumen, pagar, se paga. Y si quieres mi opinión, ¡mucho! Y, además, puntualmente.

8.- EL CONCIERTO ECONÓMICO CREA UN PARAÍSO FISCAL EN EUSKADI

Si decíamos en el capítulo anterior que la afirmación de que los vascos no pagan nada al Estado es una falsedad absoluta (a pesar de lo cual, es una de las descalificaciones más “veteranas” que padece el Concierto) la que vamos a comentar en este capítulo no le va a la zaga. Junto con otra que comentaremos más adelante (la que afirma que “el Concierto es un privilegio”, que posiblemente le gana en popularidad), quizá sea este el más extendido de los estereotipos que antes y por supuesto ahora le han venido persiguiendo.

Para tratar de enfrentarnos a esta auténtica calumnia con argumentos, con tu permiso voy a seguir, en los epígrafes siguientes, la siguiente línea argumental:

- Reconoceré que estamos ante una acusación que se ha venido manteniendo en el tiempo.
- Dejaré claro, que el texto del Concierto Económico evita la creación de un “paraíso fiscal”.
- Apuntaré numerosas referencias que demuestran que en Euskadi no existe paraíso fiscal alguno.
- Dejaré claro que en el País Vasco no se han aprobado amnistías fiscales.
- Analizaré asimismo, el atractivo fiscal de las diversas Comunidades Autónomas.
- Plantearé una cuestión que te puede resultar interesante: si Euskadi no es un paraíso fiscal, ¿existe alguno en España?
- Finalmente, dejaré claro que el Concierto se ha utilizado y se utiliza para recaudar.

Tras este planteamiento, que espero te haya interesado, vamos con el tema.

8.1. Una acusación remota que se ha venido manteniendo en el tiempo

Estamos, como apuntaba más arriba, ante otro de esos prejuicios que cuesta enormemente desmontar. Si formas parte de los contribuyentes (*¿añado “sufridos”?*) que pagan sus impuestos a una de las cuatro Haciendas Forales, te puede parecer increíble. Pues bien, debes saber que un porcentaje considerable de los residentes en alguna de las quince Comunidades Autónomas de régimen común piensa que tú pagas menos impuestos que ellos

(y lo mismo puede aplicarse a la empresa a la que quizá estés prestando tus servicios). Y de ahí deducen que en Euskadi y en Navarra se vive en el mejor de los mundos fiscales, en un auténtico y maravilloso paraíso fiscal.

No pienses ni por un momento que esa opinión la tienen solo los ciudadanos de a pie, mal informados. ¡En absoluto! Porque también la defienden, sin inmutarse, políticos, periodistas, empresarios y académicos relevantes. El ejemplo elocuente, se produjo en el solemne acto de presentación de un estudio sobre la realidad autonómica de España, en la sede de la Generalitat Valenciana, el 13 de noviembre de 2013. Lo habían realizado cinco conocidos economistas de talante liberal, todos ellos reconocidos con el Premio Jaime I de Economía, los Sres. José Barea, Jaime Lamo de Espinosa, Pedro Schwartz, Juan Velarde y Ramón Tamames.

Este último, reputado Catedrático de Estructura Económica y con una sorprendente evolución ideológica –que le ha llevado, pasito a pasito, desde el Comité Ejecutivo del Partido Comunista de España, en los años finales del franquismo y los primeros años de la Transición, a sus actuales posiciones próximas al PP– no solo afirmó que la Comunidad Valenciana no debía aspirar a contar con un Concierto Económico, como proponían otro grupo de economistas designados por las Cortes Valencianas, sino que “*había que acabar con los privilegios forales*” que el Sr. Tamames calificó de “***casi paraísos fiscales***”⁸⁵.

(¡Menos mal que el tan renombrado economista se contuvo, porque podía haberse soltado el pelo y, entre sonoros “¡bravos!” de la concurrencia, haber hablado de “maxi-paraísos fiscales!”

Recuerdo que cuando, a finales de 2014, le conté a un amigo vasco estas llamativas declaraciones del Sr. Tamames, por poco le da un ataque de apoplejía, mientras me decía: “Pero ¿qué dice este tío? ¡No tiene ni idea! Con la declaración de Renta y Patrimonio de este año he comprobado que ¡se me han ido más del 60% de mis ingresos anuales!

Se me ocurrió decirle: ¿Por qué no se la envías a él, a ver si se entera? No hace falta que te diga que mi amigo no me hizo caso, pero lo que me dijo me impactó: ¿Para qué? No serviría para nada. Seguiría diciendo las mismas tonterías. Deberían haberle jubilado hace tiempo...”

Desafortunadamente, ese tipo de manifestaciones también han sido apoyadas desde dentro del País Vasco ¡y por personas que se declaran amantes del mismo y abertzales! Así, al sindicato nacionalista ELA se le ocurrió otra brillante idea de acusar a las instituciones vascas de “*convertir a Euskadi en el paraíso fiscal de la Unión Europea*”⁸⁶ denunciando que la presión tributaria en la Comunidad Autónoma era la menor de Europa, con la excepción de Irlanda. ¡Eso se llama tirar piedras al propio tejado... y sin tener ni idea!

Esta acusación de que el propósito oculto del Concierto era (y es) crear un “paraíso fiscal” –o un “casi un paraíso fiscal” en expresión del citado catedrático–, es un **claro reflejo de la profunda desconfianza con la que se veía y se ve el Concierto fuera de Euskadi** (y ya ves que dentro de él, también).

Por supuesto, y aunque te pueda parecer increíble, cuando negociamos el Concierto Económico esta sensación sobrevoló en las negociaciones y fue una de las graves dificultades contra las que tropezamos en las mismas. De hecho, te puedo confirmar que **nos persiguió hasta el debate en las Cortes Generales** a mediados de 1981.

Como prueba de que esto fue así, cuando entre otras propuestas planteé personalmente en aquellas negociaciones al Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, que las instituciones competentes de los Territorios Históricos debían tener capacidad normativa plena en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, me encontré con una oposición total por parte del Ministro. ¡No quería, en expresión textual, que “**el País Vasco se convirtiera en un cementerio de elefantes**”!

Conseguimos cerrar aquella negociación en el último minuto, aceptando que, para evitar el temido “*cementerio de elefantes vasco*” (*¡nos hubiéramos hecho ricos traficando con marfil!*), la capacidad normativa que se iba a reconocer en el Concierto Económico se refiriera exclusivamente a personas que llevaran residiendo en el País Vasco diez años.

Ese acuerdo debió tranquilizar a aquel excelente Ministro, porque cuando presentó el Proyecto de Ley del Concierto Económico ante el Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 1981, quiso dejar muy claro a los que tenían que proceder a su aprobación que no tenían nada que temer en relación con la posibilidad de la creación de un paraíso fiscal en Euskadi. Sus palabras textuales –muy significativas, como vas a apreciar–, fueron las siguientes: “*El*

sistema de concierto, hay que decirlo, **suscita notables recelos**, en parte justificados por una experiencia histórica no siempre positiva. Puedo afirmar que el Concierto que se presenta a la aprobación **permite obtener unos resultados equitativos y solidarios en la distribución de la carga fiscal entre todos los españoles**⁸⁷.

El portavoz del grupo parlamentario de los socialistas vascos en aquel debate, Carlos Solchaga (brillante economista y posteriormente Ministro de Hacienda, cuando los socialistas llegaron al poder) tocó también este punto, matizando que *“ciertamente los Concierdos han tenido fallos y han tenido aspectos reaccionarios. También quiero decir una cosa: no conozco una sola institución fiscal en la historia de los últimos cien años de España que no haya tenido fallos, que no haya tenido una historia poco ejemplarizante. Podemos poner todos los ejemplos que ustedes quieran: desde los sistemas de evaluación global hasta los fracasos sistemáticos de la implantación de las tarifas de la reforma fiscal de 1900”*.

Y, posteriormente, el citado parlamentario pronunció una frase, que merece ser recordada de nuevo al hablar del tema que ahora nos ocupa: *“yo creo que el tema de la competencia desleal o la creación de privilegios o de **paraísos fiscales está resuelto y bien resuelto**. Debo decir que la impresión que uno tiene en este tema es que el Ministerio de Hacienda ha sido suficientemente cuidadoso, y la intención que uno tiene –también debo decirlo– es que el Gobierno vasco no ha estado buscando por ahí ningún tipo de trampa”*.

Gracias a este tipo de manifestaciones, suficientemente rotundas y claras, y con este reconocimiento explícito de que los negociadores vascos no habíamos pretendido hacer ninguna “trampa”, se logró descartar, entre los diputados presentes en aquel decisivo debate, el temor de que buscásemos crear el pretendido “paraíso fiscal vasco”.

Aquella fue una de las razones por las que el Concierto resultó aprobado por abrumadora mayoría en las Cortes Generales, en 1981: 91% de votos a favor, 2% en contra y un 6% de abstención.

8.2. El texto del Concierto Económico evita la creación de un “paraíso fiscal”

Como esta era una cuestión políticamente crítica, sin cuya superación hubiera sido imposible cerrar aquella trascendental negociación, en el texto del Concierto que pactamos a lo largo de 1980, incorporamos como uno de los Principios Generales del mismo, sin duda de los más destacados, el compromiso de que en la Comunidad Autónoma Vasca la “**presión fiscal efectiva global**” siempre sería, como mínimo, la media del Estado.

(En otras palabras, volviendo a las manifestaciones del economista Sr. Tamames –que, por supuesto, no solo no habrá leído el Concierto, sino que acredita que no tiene ni idea de su contenido– si Euskadi es un “casi paraíso fiscal”, ¿cómo definiría a España, teniendo en cuenta que el País Vasco tiene que mantener, como mínimo, su misma presión fiscal, por mandato del Concierto?).

La sutil redacción de este precepto fue otra de las claves para lograr la aprobación del Concierto Económico en el trámite que se realizó en las Cortes Generales. Lo dejó absolutamente claro el diputado socialista Carlos Solchaga, cuando aceptó implícitamente la fórmula acordada que dejaba meridianamente claro la imposibilidad de que, tras la aprobación del nuevo Concierto, surgiera el temido “paraíso fiscal vasco”.

Cabe destacar la argumentación práctica expuesta por este diputado sobre la imposibilidad de que se creara un Paraíso Fiscal en Euskadi que centró en lo siguiente: “estoy convencido, además, de que las propias circunstancias históricas que van a rodear el desarrollo del País Vasco en los próximos años van a contribuir a ello. Es decir, por desgracia para nuestras provincias y por desgracia para la Comunidad Autónoma de Euskadi, el crecimiento de las bases imponibles, el crecimiento de la riqueza del País Vasco va a ser casi, con toda seguridad, inferior al que se produzca en otras partes de España y, como consecuencia de ello, **buen cuidado habrán de tener las Diputaciones y el propio Gobierno Vasco de no bajar el pistón de la presión fiscal si quieren hacer de verdad alguna política autonómica digna de tal nombre**”. ¡Cuánta razón tenía aquel avisado político!

La clarificadora definición de “**presión fiscal efectiva global**” que se incorporó al Concierto la pacté personalmente con el Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, en los últimos compases de la negociación, en diciembre de 1980.

Estoy orgulloso de haber acertado con la fórmula que cerró un tema tan sensible, pues con ella quedaban determinadas tres importantes cuestiones:

- En primer lugar, al hablar de presión fiscal “**efectiva**”, no solo había que tener en cuenta la **nominal** –la que se deduce de las distintas tarifas impositivas– sino también la **real** que resultara de la gestión realizada año tras año por cada Hacienda Foral, añadiendo a los resultados de la recaudación lograda en los distintos tributos, los del control del fraude y la elusión fiscal.

En definitiva, no por imposición estatal sino por el propio interés de Euskadi, introdujimos un principio que obligaba a recaudar más que la media del Estado. La ventaja a lograr era importante: una vez pagado el Cupo, esa recaudación adicional se quedaba en Euskadi y permitiría mejorar la calidad y la cantidad de los servicios públicos que iban a recibir sus habitantes.

- En segundo término, al hacerse referencia a la presión fiscal “**global**”, se admitía implícitamente que la presión fiscal “individual” en determinados impuestos podría ser diferente a la estatal, incluso más baja, con tal de que la “presión fiscal **efectiva global**” fuera como mínimo igual a la media del Estado.
- Por último, quedaba claro que la igualdad de medias de presión fiscal era el “*mínimo minimorum*”. En otras palabras, por parte del Estado no existía ningún problema en que en Euskadi la presión fiscal fuera más alta... como de hecho ocurre en 2015.

En otras palabras, te habrás dado cuenta de que este acuerdo suponía aceptar por las dos partes que pactaron el Concierto que podría haber otras Comunidades Autónomas con presión fiscal inferior o superior a la de la Comunidad Autónoma Vasca, en determinados impuestos o incluso en conjunto, con tal de que la media vasca fuera, como mínimo, la del Estado. Y suponía también que **el País Vasco iba a gozar de autonomía normativa** en ciertos tributos, cuestión importante para Euskadi que, sin embargo, era rechazada frontalmente por algunos partidos políticos.

Así, el diputado socialista al que me he referido ya tantas veces, Carlos Solchaga, no estaba de acuerdo con la autonomía normativa que los negociadores de las dos partes habíamos acordado en el Impuesto de la Renta

de las Personas Físicas y en el debate en el Congreso de los Diputados al que vengo haciendo referencia, le reprochaba lo siguiente a Jaime García Añoveros: **“la autonomía normativa en ese tema no se debía haber cedido, y tan solo se cedió porque el Gobierno, que entonces tenía UCD era un gobierno débil que necesitaba antes del 31 de diciembre tener esa ley de conciertos presentada ante esta Cámara; y porque estaba en situación de debilidad política, cedió en este tema, porque unas semanas antes no habría cedido. A mí me había dicho el señor Ministro –y nos lo habían reiterado mil veces los representantes de UCD– que en eso no se podía ni se iba a transigir. Yo creo que se han equivocado ustedes”.**

(Te aclaro que la referencia que hace Carlos Solchaga al “gobierno que entonces tenía UCD” fue debida a que la negociación del texto que estaba siendo sometido a debate se había terminado de pactar el 29 de diciembre de 1980. El Gobierno central lo presidía entonces Adolfo Suárez. Tras su dimisión, a finales de enero de 1981, su gobierno fue sustituido, unas semanas después del intento de golpe de Estado del 23F, por otro presidido por Leopoldo Calvo Sotelo –hasta entonces Vicepresidente del Gobierno– que fue quien remitió el Proyecto de Ley del Concierto a las Cortes Generales.

Tuvimos suerte, porque el Ministro de Hacienda en ambos Gobiernos fue el mismo, Jaime García Añoveros, y con él cerramos el pacto que cuatro meses después defendió en las Cortes Generales hasta que se aprobó como Ley. El nuevo Concierto entró en vigor el 1 de junio de 1981).

A pesar de las quejas del señor Solchaga, aquel Concierto se aprobó con el reconocimiento de autonomía normativa en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y en otros. Pero esto no supuso que no se cumpliera el principio de la “presión fiscal efectiva global” que antes he enunciado. Como este importante Principio General se ha cumplido rigurosamente desde la aprobación del Concierto en 1981, es obvio que **no puede existir un paraíso fiscal en el País Vasco**, porque la presión fiscal efectiva global siempre ha sido superior a la del Estado. Lo contrario no lo hubiera aceptado este.

Cuando en el año 2002 se procedió a la negociación y posterior aprobación de un nuevo texto del Concierto, se volvió a dejar claro, dentro de las Normas de Armonización Fiscal acordadas en el mismo, que los Territorios Históricos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.b. que **“los Territorios Históricos en la elaboración de la normativa tributaria, mantendrán una presión fiscal efectiva global equivalente a la existente en el resto del Estado”** (la negrita es del

autor). Por lo tanto, se mantiene el término que acordé con el Ministro García Añoveros en diciembre de 1980 de “presión fiscal efectiva global”, pero se sustituye la expresión de que la misma siempre sería “*como mínimo la media del Estado*”, por la de que debería ser “*equivalente a la existente en el resto del Estado*”.

Con esta pequeña matización, consideraron que la cuestión de la presión fiscal quedaba efectivamente establecida y garantizada, como venía ocurriendo desde 1981. Y así tuvo que ser porque, de no haberse cumplido con este principio en los veintiún años anteriores, es obvio que el cambio de redacción, en un tema tan sensible como este desde una perspectiva política, hubiera sido total. Si se hubiera contravenido el mismo en las dos décadas anteriores se habrían establecido normas mucho más precisas y duras para garantizar el cumplimiento de este principio.

Como has podido apreciar, esta es una cuestión que quedó resuelta tanto en el Concierto de 1981 como en el de 2002. Pero como sé que, a pesar de la claridad de lo que he expuesto –reforzado por las expresivas manifestaciones de dos destacados Ministros de Hacienda españoles, García Añoveros y Solchaga–, este tipo de acusaciones sin fundamento no se desmontan con manifestaciones, aunque sean tan rotundas como las que acabo de transcribir, voy a tratar de fundamentarlo todavía más, para que te quedes tranquilo, con hechos y datos precisos.

8.3. ¿Qué es un “paraíso fiscal” y dónde se encuentran?

8.3.1. La definición más aceptada de “paraíso fiscal”

Por si todavía no has quedado convencido, y para saber si estamos ante un “paraíso fiscal”, lo primero que hay que hacer es **conocer la definición técnica** del mismo. De acuerdo con la OCDE, “*se trata de un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un **régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes** que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas **consisten en una exención total o una reducción muy significativa** en el pago de los principales impuestos*”⁸⁸.

8.3.2. La importancia de esos refugios fiscales

Por esa permisibilidad fiscal, los recursos que se refugian allá son ingentes. La organización Tax Justice Network, una entidad sin ánimo de lucro dedicada a vigilar los abusos fiscales, publicó en 2012 un interesante informe titulado *“The Price of offshore revisited”*, sobre la riqueza oculta en esos limbos fiscales. De acuerdo con el mismo, en esos “paraísos” se resguardaban 24 billones de euros (es decir, veinticuatro veces el PIB español). Por si esto fuera poco, esta organización consideraba su cálculo como conservador, porque no recogía el valor de las propiedades inmobiliarias, los yates y otros bienes no financieros⁸⁹.

Como consecuencia de la existencia de estos “paraísos fiscales”, los Estados dejan de recaudar miles de millones de euros por culpa de los resquicios en los sistemas tributarios que permiten a los defraudadores aprovechar legislaciones más laxas en temas fiscales.

Así por ejemplo, tras las revelaciones realizadas por el informático Hervé Falciani, empleado de la sede del banco HSBC en Ginebra, se supo que en la citada entidad financiera, cien mil personas tenían cuentas por valor de unos doscientos mil millones de dólares sin declarar a Hacienda, en una sola oficina bancaria⁹⁰.

8.3.3. Los clientes de los paraísos fiscales

No pienses que las operaciones en paraísos fiscales las realizan exclusivamente delincuentes. Nada de eso. Según las conclusiones preliminares del Tax Research LLP Report, los 26 mayores bancos de la Unión Europea hacen transitar sus ingresos a través de al menos 39 jurisdicciones nacionales, para trasvasar sus beneficios hasta paraísos como Singapur, Hong Kong, Emiratos Árabes, Jersey, Malta, Curaçao, Mauricio o Isla de Man. Pero también se llevan esos recursos determinados Estados de la Unión Europea que, en realidad, de acuerdo con el citado informe, funcionan como tapaderas, ya que tienen regímenes fiscales con tasas mínimas, es el caso de Irlanda, Holanda, Bélgica o el propio Luxemburgo⁹¹.

(De hecho, la prensa destacaba en mayo de 2014 que, como consecuencia del impacto negativo que podía tener para Luxemburgo el fin del secreto bancario sobre sus saneadas cuentas públicas, a partir de enero de 2015, habían decidido crear el primer puerto franco en territorio comunitario, dedicado al

almacenamiento de objetos de lujo, desde obras de arte hasta metales preciosos, pasando por coches de coleccionista y botellas de vino de alta gama.

Confiaban en el fuerte crecimiento de un centro de esta naturaleza, pues se podría realizar la compraventa y custodia de estos objetos de lujo, exenta del pago del IVA y garantizando además la total confidencialidad sobre lo que allí se depositara⁹².

¡Espero no haberte abierto los ojos y que te escapes allí corriendo!).

Te aclaro también que en estos paraísos fiscales las grandes empresas españolas actúan libremente, en operaciones que son conocidas por el fisco. Así, según un informe publicado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, el 91% de las empresas españolas del IBEX, es decir, 32 de 35, cuenta con filiales en paraísos fiscales⁹³. Se trata de un total de 810 sociedades dependientes de las matrices españolas en las que, si hacemos caso de un estudio publicado por Oxfam Intermón referido al año 2014, la inversión había aumentado en un 205% en el citado año⁹⁴.

8.4. Diez expresivas referencias que demuestran que en Euskadi no existe paraíso fiscal alguno

(Te aclaro, con carácter previo, que dado que, como sabes muy bien, la legislación fiscal varía de año a año, las tarifas y datos que figuran a continuación son válidos para el año que se cita, pero que quizá hayan podido cambiar, en un sentido u otro, en el momento en el que leas estas líneas).

Pues bien, con las anteriores referencias que espero te hayan situado con los pies en la tierra (*¡espero que no sea en la de uno de esos tentadores lugares!*), la situación actual del temido, y temible, “paraíso fiscal vasco” puedes evaluarla tú mismo y sacar tus propias conclusiones, de acuerdo con las diez clarificadoras referencias que te facilito a continuación.

(Perdóname por ser tan machacón, pero es que quiero que te quede muy claro lo injusto de esta intolerable calumnia.

Si tras leer un par de ellas te quedas convencido, pasa al epígrafe siguiente sin leer el resto. En cambio, si necesitas más argumentos, me temo que vas a tener que tragarte las diez, una tras otra. ¡Eso te pasaría por ser incrédulo!):

1ª) Unos paraísos fiscales repartidos por el mundo... pero ninguno vasco

Te puedo asegurar, ante todo, que yo no he creado ningún paraíso fiscal en mi vida. Pero entiendo que, en base a la definición que figuraba más arriba, los que los organizan tienen como objetivo atraer dinero de otros lugares, aprobando para ello una legislación fiscal muy benigna.

Ese “dinero caliente” –que puede ser también, a veces, “dinero negro” procedente de actividades ilegales– está perfectamente identificado por la organización económica más importante del planeta, en la que se encuadran los treinta y cuatro Estados más desarrollados, la poderosa OCDE y también por la legislación española. La OCDE, el 2 de noviembre de 2011, señalaba que en el mundo existían un total de **treinta y ocho jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales** y relacionaba todas ellas⁹⁵.

(Algunos tienen nombres que resulta difícil situar en el mapa, como Vanuatu, Montserrat –¡no tienen nada que ver con el monasterio catalán!–, Islas Cook o Anguila, Niue o Nauru. Pero otros seguro que los ubicarás con facilidad, aunque no te quiero dar ideas –¡sé, además, que tú no las admitirías!– porque alguno de esos paraísos fiscales está muy cerquita –¡algunos en la propia Unión Europea!–: Andorra, Chipre, Jersey, Malta, Mónaco, Gibraltar, San Marino, Liechtenstein, etc.

No sé si te pasará a ti, pero a mí, al ver esa relación de nombres, la primera idea que me asalta es la enorme hipocresía que hay en el mundo. Y a continuación me pregunto: ¿cómo puede permitir algo así la rigurosa –para otras cosas– Unión Europea?

Una Unión Europea –que se rasga las vestiduras por las ventajas fiscales que ofrecieron a lo largo del siglo pasado unas minúsculas Haciendas Forales, para tratar de que sus territorios superasen una durísima crisis de más de una década de duración– que permite que en su territorio Chipre, Jersey, Malta y Gibraltar “ofrezcan un régimen tributario especialmente favorable a empresas no residentes”. En otras palabras, admite la existencia de los denostados paraísos fiscales.

Y otro tanto podría decirse de otro no menos puritano país, como es Estados Unidos que atrae ingentes cantidades de dinero hacia alguno de sus Estados federales, gracias a una benignísima normativa fiscal. ¡Lamentable!

En la misma línea, la legislación española estableció en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio de 1991, la lista de países con calificativo de “paraíso fiscal”. Eran, en este caso, nada menos que cuarenta y siete⁹⁶, aunque en enero de 2015 la Dirección General de Tributos aclaró que había firmado Convenios para evitar la doble imposición con quince de ellos, con lo cual la lista había quedado reducida a treinta y tres⁹⁷.

(Como sé que te preocupan estos temas y, tras la lectura de todo lo anterior, quizá te habrían entrado dudas de si tenías colocada tu “inmensa fortuna” en uno de esos paraísos fiscales, con las consecuencias negativas que podría tener ello para tu reputación, te aclaro que España ha sacado de la lista, de acuerdo con la manifestación anterior, a estos quince países: Andorra, Antillas Neerlandesas, Aruba, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Bahamas, Barbados, Jamaica, Malta, Trinidad y Tobago, Luxemburgo, Panamá, San Marino y Singapur.

Supongo que te habrás quedado ahora más tranquilo pero, ratificando lo que te acabo de decir de la hipocresía que existe en estos casos, ya ves que, además del ejemplo de Andorra, que estoy seguro conocías, han salido de esa lista de paraísos fiscales tres países que forman parte de la Unión Europea: Chipre, Malta y Luxemburgo).

Finalmente, para ofrecerte una tercera referencia, a mediados de junio de 2015 la Comisión Europea publicó una “lista negra” paneuropea de paraísos fiscales, en la que figuraban 30 países o territorios considerados como no cooperativos, en materia de lucha contra el fraude y la evasión fiscal. Cuatro de los citados territorios se encontraban en Europa: Andorra, Mónaco, Lichtenstein y la isla de Jersey, en el canal de la Mancha, territorio dependiente del Reino Unido⁹⁸. Te aclaro que el Gobierno español, unos días después, excluyó a Andorra de la citada lista y pidió, en cambio, se incorporara a la misma a Gibraltar⁹⁹.

(Como ves, las listas de países con ese tipo de jurisdicciones fiscales “relajadas” varían bastante. Sin embargo, es importante destacar que, desde que Estados Unidos asumió que ese canal financiero paralelo era el que permitía sobrevivir al terrorismo y a sus patronos y financiar el programa

nuclear de Irán, Washington decidió pasar a la ofensiva y poner fin a la opacidad del sistema financiero mundial¹⁰⁰.

Con ello, el 29 de octubre de 2014, un total de 50 países y jurisdicciones de todo el mundo, entre los que se encontraba España, firmaron en Berlín un acuerdo multilateral para el intercambio de información sobre cuentas financieras¹⁰¹).

Pues bien, dando por sentado todo lo anterior, debes saber y debe quedar claro que **ni en los treinta y ocho países o territorios que la OCDE identificaba como “paraísos fiscales”, ni en los treinta y tres que ahora identifica España, ni en los treinta que relacionaba la Comisión Europea, en junio de 2015, aparece la Comunidad Autónoma del País Vasco, a pesar de sus amplísimas competencias tributarias.**

Para que no te queden dudas, no hay referencia alguna ni con esa denominación, ni con la de Euskadi, ni con la de Euskal Herria. Y para eliminar cualquier otra remota duda que puedas tener, te habrás dado cuenta de que en esas relaciones no solo aparecen países independientes, sino también territorios que forman parte de determinados Estados (el caso más notorio es el del Reino Unido que incorpora a la lista de la OCDE a Jersey, Guernsey, Isla de Man, etc.).

2ª) Una presión fiscal históricamente más alta en el País Vasco, en el Impuesto sobre la Renta.

Si antes de los cambios fiscales originados por la crisis e introducidos por el Ministerio de Hacienda en 2011 y 2012, el autor de este libro hubiera vivido en 2011 en Madrid, en Barcelona, o en Castro Urdiales –a 36 Kms. de Bilbao– hubiera pagado **2 puntos menos** por el tipo marginal de su renta –un 43%, en vez de un 45%–. En años anteriores, **la mayor presión fiscal en Euskadi, en este impuesto directo, fue de 3 puntos.**

Además, en 2011, el tipo marginal en el IRPF vasco era del 45% y arrancaba en los tres Territorios Históricos en los 63.680 euros de base imponible. Para llegar a ese 45% en el Estado, la base imponible debía ser de 175.000 euros. Por lo tanto, en el amplio tramo comprendido entre esas dos cantidades, **la presión fiscal nominal en el Estado era claramente inferior a la de Euskadi.**

¿Qué quiere decir lo anterior? Algo obvio: los contribuyentes vascos **hemos venido soportando una mayor presión fiscal en los últimos años...** y encima ¡aguantando que digan que no pagamos impuestos! En otras palabras, debemos dar gracias al cielo... ¡porque vivimos en un fantástico “paraíso”!

3ª) La presión fiscal actual del País Vasco no es competitiva.

Vamos a ver ahora lo que ocurrió en 2014, en ese mismo impuesto directo del IRPF –el que más recaudación genera– valorando, por un lado, la tarifa que aplicó la Comunidad Autónoma de Madrid y, por otro, las que se aprobaron en las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos.

Fueron resultado de lo que se calificó como *“la reforma fiscal más importante desde la recuperación del Concierto Económico”*, en palabras de José María Iruarrizaga, Diputado Foral de Hacienda de Bizkaia. Como resultado de la misma, la conclusión es parecida a la que acabo de apuntar para 2011: **existe una mayor presión fiscal personal en Euskadi que en Madrid...** de donde provienen muchas de estas acusaciones calumniosas.

Para valorar la situación de aquel año, me basaré en el ejemplo de una persona sin hijos (para no complicar el tema con deducciones) que ganó un buen sueldo de 100.000 euros al año, que obtuvo unos ingresos por intereses de su capital mobiliario de 30.000 euros al año y que, además, tenía que tributar por un patrimonio de 2.000.000 euros (es decir, que contaba con un patrimonio total de 2.800.000 euros, ya que 800.000 están exentos). Este contribuyente pagaría lo siguiente en los dos espacios fiscales citados:

En Madrid:	<u>Euros</u>
Por el sueldo	34.685,56
Por la rentabilidad del capital mobiliario	7.500
Por el Impuesto de Patrimonio	<u>0</u>
TOTAL en la C.A. de Madrid	<u>42.185,56</u>
En el presunto "paraíso fiscal" de Euskadi (léase Bizkaia):	
Por el sueldo	33.817,08
Por la rentabilidad del capital mobiliario	6.625
Por el Impuesto de Patrimonio	<u>10.400</u>
TOTAL en Bizkaia	<u>50.842,08</u>

En otras palabras, pagará algo menos en el IRPF y bastante más por el Impuesto de Patrimonio, por lo que, en conjunto, **tributará un 19% más en Euskadi.**

Si animado por tan interesante perspectiva pretérita esa persona hubiera decidido trasladarse a vivir a Madrid, se hubiera encontrado en este año 2015 que su tipo máximo del IRPF era del 44,5%, el más bajo de España¹⁰², mientras que sus antiguos vecinos, los sufridos vasquitos y vasquitas, pagaban a la correspondiente Hacienda foral nada menos que el 49%.

Volvamos ahora de nuevo al ejemplo anterior. Si esta persona falleciera en 2014 y su cónyuge heredara ese patrimonio de 2.800.000 euros que tenía acumulado, tributaría lo siguiente:

- En Madrid, el Impuesto sobre Sucesiones no pasaría de 10.000 euros.
- En Euskadi, el Impuesto sobre Sucesiones sería de 36.000 euros.

En el **Impuesto sobre Sociedades** es más difícil encontrar un ejemplo ilustrativo, pero podríamos aceptar que, en general, tras la reforma realizada en 2014 en el País Vasco y con el endurecimiento acordado por el Estado en los últimos tiempos, el panorama era algo “menos malo” en Euskadi.

Pero **las cosas han cambiado a peor**, en términos de aumento de la presión fiscal. Porque con la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades que entró en vigor el 1 de enero de 2015 en el Estado, se estableció un tipo del 28% para este año que quedará reducido al 25% en 2016. Las pymes españolas tributan al 25% desde el 1 de enero de 2015 y las de nueva creación al 15%. En Euskadi el tipo general es del 28% y para las pymes y microempresas del 24%. Por tanto, **la presión fiscal nominal es también más alta, a partir de 2015, en el País Vasco que en el Estado.**

Es cierto que este impuesto tiene menos importancia recaudatoria que el IRPF (en el que debes recordar que los tipos impositivos nominales máximos son más altos en Euskadi y además, se paga Impuesto de Patrimonio) que, junto con el IVA, es el que condiciona la presión fiscal. Te puede servir esta referencia: en los Presupuestos Generales del Estado de 2014, el 39% de los ingresos tributarios del Estado provenían del IRPF, el 26% del IVA y solo el 21% del Impuesto sobre Sociedades¹⁰³.

4ª) Las diferencias han aumentado en 2015.

Para completar el panorama anterior, el 10 de julio de 2015, el Consejo de Ministros español dio luz verde al Real Decreto Ley que adelantó a julio de 2015 la rebaja del IRPF que había anunciado el propio Gobierno para el 2016 (*¡las elecciones producen estas gratas satisfacciones a los contribuyentes... españoles!!*).

Se estableció así una tarifa intermedia entre la que existía al inicio del 2015 y la que estaba prevista para el año siguiente¹⁰⁴. Decisión absolutamente inusual, pero que es comprensible (aunque discutible) en el contexto de proximidad electoral que se comenzaba a vivir ya por aquellas fechas.

El tipo mínimo para 2015 en el Estado quedó establecido en el 19,5% y el máximo en el 46%, es decir, de nuevo por debajo del 49% fijado en Euskadi¹⁰⁴.

El coste de esta rebaja, de acuerdo con el diario Expansión, es de 1.500 millones de euros para el año 2015, que será asumido al completo por el Estado¹⁰⁴, por lo que las quince Comunidades Autónomas de Régimen Común, si así lo deciden, no van a necesitar aprobar una nueva tarifa autonómica.

Pues bien, sin duda te preguntarás cuál fue la reacción de las instituciones fiscales del presunto “paraíso fiscal vasco”. Te la he anticipado ya anteriormente, pero la misma queda ratificada por las manifestaciones de un portavoz de la Hacienda Foral vizcaína que señaló que *“en virtud del Concierto Económico tenemos competencias exclusivas, por lo que la medida no afectará para nada”*¹⁰⁵. En otras palabras, en España los impuestos bajan, pero en el supuestamente permisivo territorio vasco, aun estando más altos, se mantienen.

(Voy a tener que contenerme bastante para no enfadarme con el próximo que me diga que los vascos somos unos privilegiados que no pagamos impuestos. ¡Espero que tú hagas lo mismo y no te enfrentes con los lenguaraces!).

5ª) Por primera vez el País Vasco tiene un Impuesto de Patrimonio superior al de Madrid.

Como has podido ver en el ejemplo anterior, a la presión fiscal directa que proviene del IRPF –que, ciertamente, es significativa– **se le añade en el caso vasco la que origina el Impuesto de Patrimonio. Como posiblemente**

sabrás, este tributo ha sido “reimplantado” en Euskadi y no en Madrid ya que, como has visto en el ejemplo anterior, lo bonifica al 100%.

En este impuesto –políticamente muy significativo, pues identifica modelos “progresistas” de normativa fiscal y socialmente muy concentrado, puesto que afecta a los grandes contribuyentes– es llamativa la situación en la que nos encontramos en Euskadi desde 2014. Demuestra, de nuevo, la inexistencia de ese pretendido “paraíso fiscal” en el País Vasco. Más bien, lo que prueba, claramente, es lo contrario.

Este es uno de los impuestos concertados en los que en la negociación de 1980 conseguimos que se nos reconociera capacidad normativa autónoma (*¡te puedo asegurar que costó muchísimo que se aceptara que las Haciendas Forales iban a contar con esa capacidad!*). Pues bien, **NUNCA**, hasta el año 2012, se había hecho uso de la capacidad normativa en el Impuesto de Patrimonio. Siempre, **por prudencia**, se había tomado como referencia la del Estado.

¿A qué denomino “prudencia”? Al hecho de que, en un impuesto de esta naturaleza, tienes que tener en cuenta la competencia de otros territorios, porque si la tarifa del mismo es lesiva, comparativamente, para ciertos contribuyentes (*precisamente los mayores... que da la casualidad que son los más “golosos” para cualquier Hacienda, porque no solo pagan este impuesto sino el IRPF y, al tener más renta pagarán más impuestos indirectos sobre su mayor consumo*), estos pueden decidir cambiar su domicilio fiscal y “emigrar” allí donde van a pagar un menor impuesto. Por tanto, no debes olvidar que no existen ni frontera, ni “corralito” fiscal, sino que **las Haciendas Forales de los Territorios Históricos tienen un competidor en el campo tributario allende el Ebro**.

(Dada la mimética situación que se ha vivido en Euskadi en relación con el Estado hasta 2012, como me comentaba, con cierta retranca, un buen amigo y experto fiscalista, sorprende que desde el Gobierno central no se hubiera intentado convertirlo de nuevo en un impuesto de normativa común, en alguna de las revisiones del Concierto, pues los negociadores estatales del mismo tenían fácil el argumento, planteando una pregunta directa: ¿para qué queréis los vascos autonomía normativa en el Impuesto de Patrimonio, si en 30 años no habéis hecho uso de ella?).

Así pues, en 30 años, el único uso de la capacidad normativa reconocida en el Concierto Económico en este impuesto **ha sido para endurecerlo muchísimo e implantarlo** en territorio vasco. Esto se ha hecho, además, en un momento en el que **la Comunidad Autónoma de Madrid anunció su bonificación al 100%**, como antes te he comentado.

No hace falta ser muy listo para darse cuenta de que esta decisión **tiene una evidente “vis atractiva” para grandes patrimonios** que están huyendo de otros territorios que tienen implantado, y cobran, ese impuesto, para sufrir los “tremendos” rigores de la Hacienda madrileña... ¡a la que no tienen que pagar ni un solo euro por Impuesto de Patrimonio y encima pagan muchos menos por el tipo marginal de su renta!

Uno de esos territorios es Catalunya (con alto Impuesto de Patrimonio e IRPF), otro Andalucía (con fuerte Impuesto sobre Donaciones, Sucesiones e IRPF), uno más Extremadura (aplica una fuerte presión fiscal comparativa)¹⁰⁶. Pues bien, **otro es el “paraíso fiscal vasco”** que, con ello, no solo pierde la recaudación de ese impuesto (no muy elevada) sino además, como he apuntado, la del IRPF y el arraigo de personas con alta capacidad de consumo y de inversión.

Con una mentalidad empresarial como la mía, no te oculto que me resulta increíble que se adopten medidas fiscales que originen la fuga de algunos de los mejores “clientes”, para en cambio obtener unas migajas de recaudación (pues lo que rinde el Impuesto de Patrimonio apenas sobrepasa el 1% de la recaudación total), aunque no se te ocultará que la medida puede traer réditos electorales, pues el mantra de “que pague más, el que más tiene” ha calado hondo... en los que no lo pagan.

Como referencia, en el año 2014, **la bonificación del 100% de este impuesto va a suponer para los contribuyentes madrileños pagar 300 millones de euros menos.**

(Estoy tentado de recordárselo al Sr. Tamames para que ajuste más el tiro en la identificación de “paraísos fiscales”, dado que él mismo tributará en Madrid).

En ese mismo año, la recaudación de las tres Haciendas Forales por este renacido impuesto fue de 152 millones de euros y en 2013 de otros 138 millones de euros¹⁰⁷. Por lo tanto, en solo dos años los contribuyentes vascos han tenido que pagar la brillante cifra de 290 millones de euros, que se podían

haber ahorrado si hubieran hecho la maleta y se hubieran mudado a la acogedora capital del Reino.

(Esto ya está ocurriendo en algunos casos y seguirá sucediendo, porque no se pueden poner puertas al campo y a casi nadie le entusiasma pagar impuestos que, sin demasiado esfuerzo, pueden evitarse en otro lugar.

Te quiero dejar claro que yo no soy de esos contribuyentes, por lo que, aunque considero que no conviene al País Vasco tener una situación fiscal nominal peor que la de Madrid, como habrás deducido de todo lo anterior, para evitar fugas de contribuyentes, sigo residiendo en Bilbao y tributando, puntualmente como lo hacen muchísimos profesionales vascos, a la Hacienda Foral de Bizkaia).

6ª) En algunos años Gipuzkoa ha roto la armonización fiscal interterritorial y ha apretado mucho a determinados contribuyentes.

Para dibujar un panorama todavía menos estimulante para esos grandes contribuyentes, en Gipuzkoa se dio una vuelta de tuerca más (*aunque afortunadamente a partir de las Elecciones Forales de mayo de 2015 las aguas quizá vayan volviendo a su cauce*). Porque, así como en Araba y Bizkaia la suma de la cuota de los impuestos de IRPF y Patrimonio no puede superar el 65% de la renta, en Gipuzkoa se quitó el límite a partir de 2013, por lo que se podía dar la situación de que una persona que contase con mucho patrimonio, pero de baja rentabilidad, tuviera que pagar anualmente, por la suma de estos dos impuestos, más que su renta anual.

Como consecuencia de todo lo anterior, y si hacemos caso a referencias periodísticas, los patrimonios que han abandonado Gipuzkoa han sido significativos. Así en 2008, cuando solo este territorio mantuvo el impuesto de patrimonio, perdió 400 contribuyentes de más de 1,5 millones de euros¹⁰⁸.

Con posterioridad, este territorio vasco decidió modificar el Impuesto de Patrimonio y crear un Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas, con el objetivo aumentar su capacidad recaudatoria. Para eso, estableció una serie de principios que aumentaban la base gravable. El más significativo de todos ellos, que levantó muchas protestas, fue obligar a los empresarios guipuzcoanos a pagar por el 25% del valor de sus empresas, como si se tratara de patrimonio personal, y además eliminar, como te acabo de apuntar, el

“escudo fiscal” que evitaba que un contribuyente pagara a la Hacienda Foral más que sus ingresos anuales¹⁰⁸.

Como consecuencia de ello, en 2013, 68 contribuyentes que aportaban un millón quinientos mil euros dejaron el territorio guipuzcoano y esa marcha se vio compensada por la llegada de 61 que aportaron un total de trescientos mil euros.

(Para animar este tedioso capítulo, estoy a punto de ofrecer un importante premio –tendré que pedir un crédito para ello– a la lectora o lector que me dé el nombre de un paraíso fiscal de los existentes en el mundo en el que exista o haya existido un “Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas”, como el que fue establecido en el año 2013 por la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el conocido “paraíso fiscal vasco”.

Y ese premio lo doblaría, si se me presentara el nombre de algún responsable de la Hacienda de un paraíso fiscal que se ufanara públicamente de la recaudación lograda con un impuesto de título tan expresivo como el que te acabo de decir anteriormente.

Porque en Euskadi, el entonces Director de la Hacienda Foral guipuzcoana, Xabier Olano, señalaba el 19 de febrero de 2015, que “las siete mil ochocientas setenta y ocho personas más ricas de Gipuzkoa también colaboran para que la totalidad de los guipuzcoanos y guipuzcoanas tengamos mejores servicios”. Este responsable foral señalaba que “el patrimonio liquidable declarado en 2013 por esas personas fue de once mil setecientos cincuenta millones de euros”¹⁰⁹, lo cual representa un patrimonio medio de 1.491.495 euros.

Pues bien, confirmando lo que te he señalado anteriormente, el responsable de la Hacienda Foral guipuzcoana indicaba que solo doscientas ochenta y nueve personas (solamente un 3,7% del colectivo que tributaban por el citado impuesto) tenían una riqueza superior a 7,1 millones de euros.

Es obvio que si Euskadi fuera un paraíso fiscal y, por extensión lo fuera Gipuzkoa, en primer lugar, no existiría ningún “Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas”, sino al contrario, una legislación fiscal muy benigna. Y, en segundo lugar, los residentes en ese territorio, titulares de grandes fortunas – no los siete millones de euros que, aunque a ti y a mí nos pueda parecer mucho, en un contexto global es una cantidad ridícula–, serían infinitamente más que las doscientas ochenta y nueve personas señaladas).

En otras palabras, está claro que en ese Territorio Histórico más que un paraíso fiscal lo que existe, desde 2013, es un “**infierno fiscal**”. Y en los otros dos Territorios Forales vascos (¡menos mal!) sus sufridos contribuyentes disfrutarán de un comfortable “**purgatorio fiscal**”.

Afortunadamente para los contribuyentes guipuzcoanos, tras las Elecciones Forales de mayo de 2015, el gobierno de EH Bildu dejó la Diputación Foral, siendo sustituido por uno encabezado por el PNV. El nuevo Diputado General de Gipuzkoa, Markel Olano, anunció de inmediato que reformaría el Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas para proponer una tarifa similar a la existente antes del cambio realizado por el Ejecutivo del partido saliente¹¹⁰.

El nuevo tributo, que recupera el nombre de Impuesto de Patrimonio, recuperará la exención para las participaciones empresariales y mantendrá el escudo fiscal para los casos en que el impuesto resulte confiscatorio¹¹⁰.

(Pero, las últimas noticias no son tan buenas. La reforma se ha pospuesto para 2016, y para 2015 se ha hecho una mini-reforma en la que se ha introducido la exención de las empresas, pero no se ha reintroducido el límite renta patrimonio, y se ha elevado la tarifa. Es un anteproyecto de Norma Foral aprobado por la Diputación en 21 de septiembre de 2015 que en el momento en el que escribo estas líneas está siendo tramitado en las Juntas Generales. Con ello va a ocurrir que en 2015 algunos patrimonios tributen incluso más que lo que pagaban con el impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas.

Habrá que esperar a ver cómo quedan las cosas en 2016 y si el Territorio guipuzcoano se armoniza con los otros dos).

7ª) Un paraíso fiscal... ¡donde no existen SICAV's!

Por si todavía no estás convencido y necesitas más argumentos, te apporto otro más que creo es muy ilustrativo. El 7 de enero de 2011, el diario Expansión titulaba elocuentemente, en primera página y a cinco columnas: “**Las fortunas huyen del País Vasco por el alza fiscal. El 95% de las SICAV's se han ido a Madrid o Barcelona para no pagar el 28% de Impuesto de Sociedades**”¹¹¹.

Simplemente, como referencia, en aquel año estaban domiciliadas en Madrid el 86,8% del total de SICAV's (se llama así a las Sociedades de Inversión de Capital Variable) domiciliadas en todo el Estado, en Catalunya el 9,75%, en Navarra el 0,5% y en el País Vasco, que era la undécima Comunidad

Autónoma en este ranking, **solo el 0,2% de las mismas. En otras palabras, solamente cinco de ellas tenían su domicilio fiscal en Euskadi.**

Tres años más tarde, la distribución de las SICAV's era todavía más significativa: al 28 de febrero de 2014, entre las 425 SICAV's que se identifican como "armonizadas" con la normativa europea y que son las de mayor tamaño, el 74,8% tenían domicilio en Madrid, en Catalunya el 20%, en Aragón el 3,3% y en otras Comunidades Autónomas el 1,9% restante. **¡En el País Vasco no había domiciliada ninguna!**¹¹²

Por su lado, entre las SICAV's no armonizadas, que a la fecha citada eran 2.619, la distribución era parecida: en Madrid se domiciliaban 2.417 (el 92,3%), en Catalunya 163 (el 6,22%), en Navarra 9 (0,34%) y en el resto de Comunidades las 30 restantes. En el País Vasco radicaba solo una de estas SICAV's.

En resumen, **de las 3.044 SICAV's registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores-CNMV en febrero de 2014, el 89,8% radicaban en Madrid**, el 9,1% en Catalunya y el resto de Comunidades se repartía un pírrico 1,1%. **En el caso del País Vasco, al tener una sola SICAV, el porcentaje era del 0,03%.**

En otras palabras, ese vehículo legal que utilizan las grandes fortunas para gestionar su renta y su patrimonio, logrando así un nivel de tributación bajo, ha desaparecido prácticamente en su totalidad del "paraíso fiscal" de la Comunidad Autónoma Vasca. En cambio, ya ves que crecen como setas en otros territorios.

De hecho, la creación de estos vehículos se disparó en 2014, con la constitución de 240 nuevos y hasta mayo de 2015 se habían creado 75 más. Con ello, el número de las SICAV's se situaba al finalizar ese mes en 3.335, volviendo a los niveles históricos previos a la crisis del 2008. Las radicadas en Euskadi se pueden contar con los dedos de la mano... y sobran dedos.

Por otro lado, su patrimonio es más elevado que nunca, pues estas sociedades gestionaban cerca de 36.000 millones de euros a la fecha indicada, un 13% más que al cierre de 2014¹¹³. Me temo que ni uno solo de esos euros se situaba en Euskadi.

(¿Te parece como a mí, perspicaz lectora o lector, que eso tiene que ser debido a que la legislación fiscal en territorio común es más favorable que la vasca? La verdad es que para cualquier “paraíso fiscal” que se precie el tener una sola SICAV entre las 3.044 que estaban registradas en España en 2014, es un resultado vergonzante.

Propondría por tanto dos cosas: primero, que se declare “cerrado por defunción” el “paraíso fiscal vasco” y, segundo, que a esa solitaria SICAV que seguía afincada en Euskadi, contra viento y marea, se le entregue la “Medalla al Valor” o la de “Sufrimientos por la Patria”, a su elección).

8ª) Un País de clases medias que no es atractivo para los grandes Contribuyentes.

Estos vehículos de gestión patrimonial han desaparecido del País Vasco, entre otras razones, porque nuestra Euskadi, que es la Comunidad Autónoma con mayor renta media del Estado español, es un **territorio en el que residen muy pocas grandes fortunas.**

(Como referencia ilustrativa, el INE, en su nota de prensa de 27 de diciembre 2013, señalaba que la renta per cápita vasca de 2012 era de 30.043 euros, que se comparaba favorablemente con los 28.906 euros de la Comunidad Autónoma de Madrid, que le seguía en este ranking y con 22.291 euros para España¹¹⁴, un 26% más baja que la vasca).

Para demostrarlo, basta comprobar la lista de las **cien grandes fortunas españolas** que publicó la revista Forbes, en su número de octubre de 2013¹¹⁵.

En esta ilustrativa información se puede observar que de estas cien personas multimillonarias, residían –y por lo tanto, tributaban– en Madrid, 42; en Catalunya 20, en la Comunidad Valenciana 10; en Galicia 5 y en Andalucía 4 – todos ellos, territorios con menor renta per cápita que el País Vasco– y tan **solo figuraban 4 personas nacidas en Euskadi** pero, casi con toda seguridad, no tenían domicilio fiscal en ninguno de los tres Territorios Históricos.

En 2014, esta revista incluía a ocho empresarios vascos entre los cien más ricos de España¹¹⁶ pero, como conozco prácticamente a la totalidad de ellos, te puedo decir que la mayoría de esas personas que, efectivamente, son nacidas en Euskadi residen habitualmente, y por lo tanto tributan, en Madrid.

Ya sabes que todos los “paraísos fiscales” del mundo gozan de “*regímenes tributarios especialmente favorables*”, por emplear la misma expresión que figura más arriba en la definición de la OCDE que te he ofrecido. Atraen “clientes” con esta fórmula de presión fiscal muy baja o nula.

Obviamente, para un obrero de la construcción que gana al año 15.000 euros, las diferencias en la presión fiscal con otros territorios seguro que no figura entre sus mil primeras preocupaciones. En cambio, para un gran empresario que gana al año con su empresa, por ejemplo, 15 millones de euros, me atrevo a pensar que esa referencia será uno de sus primeros pensamientos en clave patrimonial.

Como es obvio, habrás deducido que **para las personas de más renta y patrimonio, el País Vasco no es un paraíso, sino lo contrario desde el punto de vista fiscal** (*lo vas a poder comprobar con los dos ilustrativos ejemplos que he incluido en el epígrafe siguiente*).

Pero antes de entrar en ellos, como el movimiento se demuestra andando, te pregunto para que hagas tu propia reflexión: si tú fueras uno de esos ricos empresarios que acabo de citar como ejemplo, ¿de verdad te resultaría atractivo tributar en un territorio que tiene establecido un Impuesto de Patrimonio? Obviamente, desde el exclusivo interés fiscal, claramente no. Otra cosa es que lo hagas, por las razones que sea (por ejemplo, como es mi caso, porque te sientas vinculado afectivamente al País Vasco y porque, además, seas un defensor de su régimen concordado).

Ese poco interés que se aprecia en los últimos años en atraer hacia Euskadi, o retener en el mismo, a los grandes contribuyentes se refuerza con otro dato ilustrativo: el Impuesto de Patrimonio lo tienen establecido muy pocos países. Sin necesidad de irnos a Estados Unidos, Canadá o Australia, que están muy lejos, en la Unión Europea solo Francia tiene en vigor un impuesto equivalente al que existe en Euskadi¹¹⁷. Y, desde luego, a ningún paraíso fiscal se le ha ocurrido nunca crearlo. ¡Sus clientes se volatizarían, de inmediato!

9ª) Unas políticas de reducción de impuestos tentadores.

En la misma línea que lo que te vengo exponiendo, caracterizado por un evidente deseo de “sacar pecho” en términos de ofrecer favorables condiciones impositivas, el entonces Presidente de Cantabria, Ignacio Diego, declaraba muy ufano que “**Cantabria tendrá en 2014 el IRPF más bajo de España**” y

un Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con una reducción del 99% hasta los familiares de 4º grado, en empresas de carácter familiar¹¹⁸.

Al mismo tiempo, Madrid, Galicia, Extremadura, Comunidad Valenciana y otras cinco Comunidades Autónomas anunciaron bajadas de impuestos en 2014¹¹⁹, lo cual no dejaba de ser increíble en algunos casos.

(Por cierto, ¿os figuráis el escandalazo que se hubiera creado si ese tipo de manifestaciones se hubiesen realizado por el Consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco?

*¡Euskadi es un paraíso fiscal! Hubieran clamado los críticos del Concierto. En cambio, otros responsables políticos hacen este tipo de declaraciones y no veo a ninguno de ellos rasgándose las vestiduras, **lo cual resulta ilustrativo**).*

Algunos de esos anuncios a mí me llenan de estupor. Por ejemplo, el de los responsables de la Comunidad Valenciana. ¿Cómo se pueden prometer bajadas de impuestos en una región que presenta el mayor endeudamiento porcentual entre todas las Comunidades Autónomas, con una deuda de 34.000 millones de euros¹²⁰?. Además, y para que el asombro aumente, el anuncio de una rebaja de impuestos, por parte del entonces Presidente de esta Comunidad, Alberto Fabra, ¡se realizó en paralelo con la petición al Ministerio de Hacienda de mil millones extras, para Sanidad y Educación, porque no llegaba a final de mes¹²⁰!

(Al analizar esta situación, el excelente periodista Fernando Ónega, publicaba un artículo en el que señalaba textualmente el 2 de octubre de 2014 que “al ver la lista de regiones que rebajan impuestos, me limito a exponer un levísimo razonamiento: quien rebaja impuestos, es que no tiene problema financiero; si no tiene ese problema, es que le sobra dinero; quien nada así en la abundancia, no tiene por qué esperar la solidaridad de nadie; luego, la solidaridad ya no es imprescindible”¹²¹.

Con ello, este analista concluía que podía haber pacto fiscal en Catalunya, que es lo mismo que decir que, con ello, la existencia del Concierto Económico está absolutamente justificada).

En Euskadi, como ya te he apuntado, estas generosas rebajas impositivas (con un claro tufillo electoralista) no se han producido. De hecho, fueron rechazadas con carácter general por todos los responsables políticos, salvo por el Diputado

General de Álava, Javier de Andrés del Partido Popular, quien el 5 de mayo de 2015 propuso una bajada de impuestos si resultaba reelegido en las Elecciones a celebrar el 24 de mayo de ese año¹²². Como a los electores alaveses no les deben gustar esas cosas, el Sr. de Andrés quedó apeado de su cargo en las mismas.

10ª) Un informe que confirma todo lo anterior.

Por si te quedan dudas (*la verdad es que, si es así, eres muy difícil de convencer*), te ofrezco una nueva referencia.

El Consejo General de Economistas de España publicó, el 26 de febrero de 2014, la décimotercera edición de su informe “*Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2014*”. En este interesante informe figura un revelador cuadro con los tipos marginales de gravamen de los impuestos personales de los 27 países más importantes del mundo y los promedios impositivos de nueve espacios económicos.

Para tu conocimiento, la tarifa aprobada para el IRPF en los tres Territorios Históricos, para 2014, **establecía un tipo marginal del 49% para la base liquidable que supera los 73.573 euros**. Pues bien, ese tipo marginal es muy superior a los que regían en 2013 en los principales clientes de la economía vasca: Francia (45%), Alemania (45%), Reino Unido (45%) e Italia (43%). A esas referencias podríamos unir la de Estados Unidos (39,6%), media de la Unión Europea (37,85%), media de la OCDE (41,51%) y media mundial (31,95%), según el estudio de la firma KPMG Abogados¹²³.

Es obvio que a nadie se le ocurriría calificar de “paraíso fiscal” a un territorio con un tipo marginal en el Impuesto de la Renta tan elevado (como no creo que nadie lo haga con Holanda, 52%; Dinamarca, 55,4%; o Suecia, 56,6%). Pero esa “leyenda urbana”, una auténtica calumnia, persigue a Euskadi.

8.5. Un extraño paraíso fiscal donde no se perdona a los defraudadores.

Hemos llegado ya a otro de los puntos que quería comentarte. Este, no te asustes, va de amnistía fiscal. ¿Sabes lo que es eso? Por si no lo conoces, se llama así a una oportunidad que una determinada Hacienda abre durante un periodo limitado de tiempo, para que un grupo específico de contribuyentes pueda pagar una cierta cantidad a cambio de perdonarles una deuda tributaria

mucho mayor (incluyendo intereses y multas), relativa a un periodo de tiempo anterior y sin que por ello sean objeto de persecución penal.

En España, a lo largo del tiempo y en circunstancias especiales, se han aprobado distintas amnistías fiscales. Así, los Ministros de Hacienda del PSOE, Miguel Boyer (en 1984) y Carlos Solchaga (en 1991) propusieron y consiguieron que se aprobasen sendas amnistías. Pues bien, tenemos un precedente más cercano, porque en 2012, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, anunció una nueva amnistía fiscal, por bienes no declarados, incluyendo activos escondidos en paraísos fiscales y dinero en efectivo. La repatriación de esos patrimonios e ingresos, no declarados en años anteriores por contribuyentes de la Agencia Tributaria estatal, se permitió mediante el pago del 10% sobre su importe y sin sanción penal¹²⁴.

(Para que no sonara mal, a aquella operación de blanqueo de capitales ocultos, se le denominó técnicamente, “regularización extraordinaria” y también “declaración tributaria especial”. Como consecuencia de la misma, afloraron 40.000 millones de euros no declarados, de los que la Agencia Tributaria Española obtuvo 1.700 millones de euros para reforzar sus recursos.

Los problemas vinieron después, cuando se supo que a esa amnistía fiscal encubierta se habían acogido distintas personas de la vida pública española, como es el ex Vicepresidente del Gobierno y ex Presidente de Bankia, Rodrigo Rato, el ex Tesorero del Partido Popular, Luis Bárcenas; varios hijos del ex Presidente de la Generalitat Catalana, Jordi Pujol; el sindicalista de UGT, José Ángel Fernández Villa; etc. Todos ellos imputados hoy por distintos casos de corrupción.

Además, tras conocerse que Rodrigo Rato, se había acogido a la misma, se supo que la Agencia Tributaria había elaborado una lista no publicada con 700 personas que calificaba de “expuestas políticamente” –entre las que estaba el propio Sr. Rato y que incluía a otros altos cargos que se habían acogido a esa amnistía– y que estaban siendo investigadas para conocer la procedencia de los fondos que no habían sido declarados. Se señaló que aquella lista había sido remitida al Servicio Ejecutivo de Prevención y Blanqueo de Capitales, adscrito al Banco de España, para la investigación de los sospechosos¹²⁴.

A mediados de septiembre de 2015, no se ha vuelto a tener noticias de este tema).

Pues bien, **en Euskadi no se aplicó una medida similar a la del Gobierno español**. Se hizo así por decisión de las instituciones públicas y porque, además, el Acta del Concierto Económico de 1981, establecía (y ese principio se ha mantenido también en el Concierto del año 2002) en su artículo 4.7 que, en la Comunidad Autónoma del País Vasco *“no se concederán amnistías tributarias, cualquiera que sea su denominación, salvo que previamente se establezcan con carácter general mediante Ley votada en Cortes Generales”*¹²⁵.

Por lo tanto, creo que estamos de nuevo ante una expresiva referencia del talante del presunto “paraíso fiscal” vasco que, como has visto en este punto y en el epígrafe anterior, sigue patrones de conducta tributaria y fiscal que, desde luego, no responden en absoluto a lo que es la forma habitual de actuar en ese tipo de espacios en los que rige la permisividad fiscal. Cabe destacar también que se alejan de la mayoría de las conductas tributarias que se observan en España, pues se mantiene un grado de rigor fiscal más elevado que el que se observa en territorio no foral.

8.6. Desde la perspectiva empresarial parecen existir espacios más atractivos

Como te he señalado anteriormente, es fácil extraer conclusiones sobre el atractivo fiscal para las personas físicas de un territorio en relación con otro comparando los tipos nominales que figuran en las distintas tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF o valorando el tratamiento que se da al patrimonio, a las donaciones y al Impuesto sobre Sucesiones. Es lo que he tratado de hacer anteriormente y espero que te haya resultado clarificador.

El análisis en el caso de las empresas es más complejo, porque los tipos impositivos pueden quedar afectados por el reconocimiento de diversas deducciones que suelen ser muy diferentes en unos territorios o en otros. En cualquier caso, ya te he anticipado que a partir del año 2015, en términos de lo que podríamos denominar “presión fiscal nominal” para las empresas, el País Vasco ha dejado de ser un espacio atractivo.

Pero como esa visión puede ser parcial, quizá exista un camino diferente para comprobar que esto es así y es el de analizar los movimientos de las sedes sociales de las empresas de un territorio a otro. Aunque cuando se adopta una

decisión de localizarse en una determinada ciudad o territorio, la valoración que se hace para ello incorpora no solamente razones de naturaleza fiscal (puede pesar mucho las dotaciones de infraestructuras, las facilidades de comunicación, la cualificación de la mano de obra, los costos salariales medios, la presión sindical, etc. etc.) es obvio que uno de los factores que se considera, para valor el atractivo de una determina zona, es el nivel impositivo de la misma. Y no hace falta que te diga que cuantos más impuestos soporte esa zona menos sentido tiene la implantación, a priori, en la misma.

Pues bien, analizando la realidad española, lo que se observa claramente es que existe una localización que para las empresas tiene una poderosa “vis atractiva”. ¿Adivinas a qué región me estoy refiriendo? Como eres una persona inteligente, ya te habrás dado cuenta de inmediato que estoy hablando de Madrid. Te voy a facilitar algunas referencias que resultan sumamente ilustrativas:

1ª) El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid destacaba, el 19 de agosto de 2013, que, desde 2010, **habían desplazado su sede social a Madrid un total de 4.954 sociedades**, la mayoría procedentes de Catalunya (1.060 empresas), la Comunidad Valenciana (784 empresas) y Andalucía (763 empresas)¹²⁶. Según este responsable político del País Vasco, se habían trasladado a Madrid 255 empresas en esos tres años, lo cual no resulta dramático pero sí significativo.

Y lo es sobre todo, porque este responsable político achacaba este hecho a que **Madrid “es la Comunidad Autónoma con la fiscalidad más baja de toda España”** y ello gracias a haber realizado “rebajas selectivas de impuestos”. Absolutamente claro ¿no crees?

2ª) Esa situación se mantenía más de un año después. Así, el diario Expansión, el 5 de mayo de 2015 publicaba un artículo titulado “*Cataluña pierde, Madrid gana*” (con evidente intencionalidad política, como puedes comprender, teniendo en cuenta que en esas fechas el “procés” catalán se encontraba en ebullición).

En esa información se destacaba que en el año 2014 Madrid había aumentado el número de empresas en 556. Lo mismo había ocurrido con Galicia, 34; Valencia, 36; Cantabria, 34; Aragón, 32; Baleares, 23 y Castilla-La Mancha, 13.

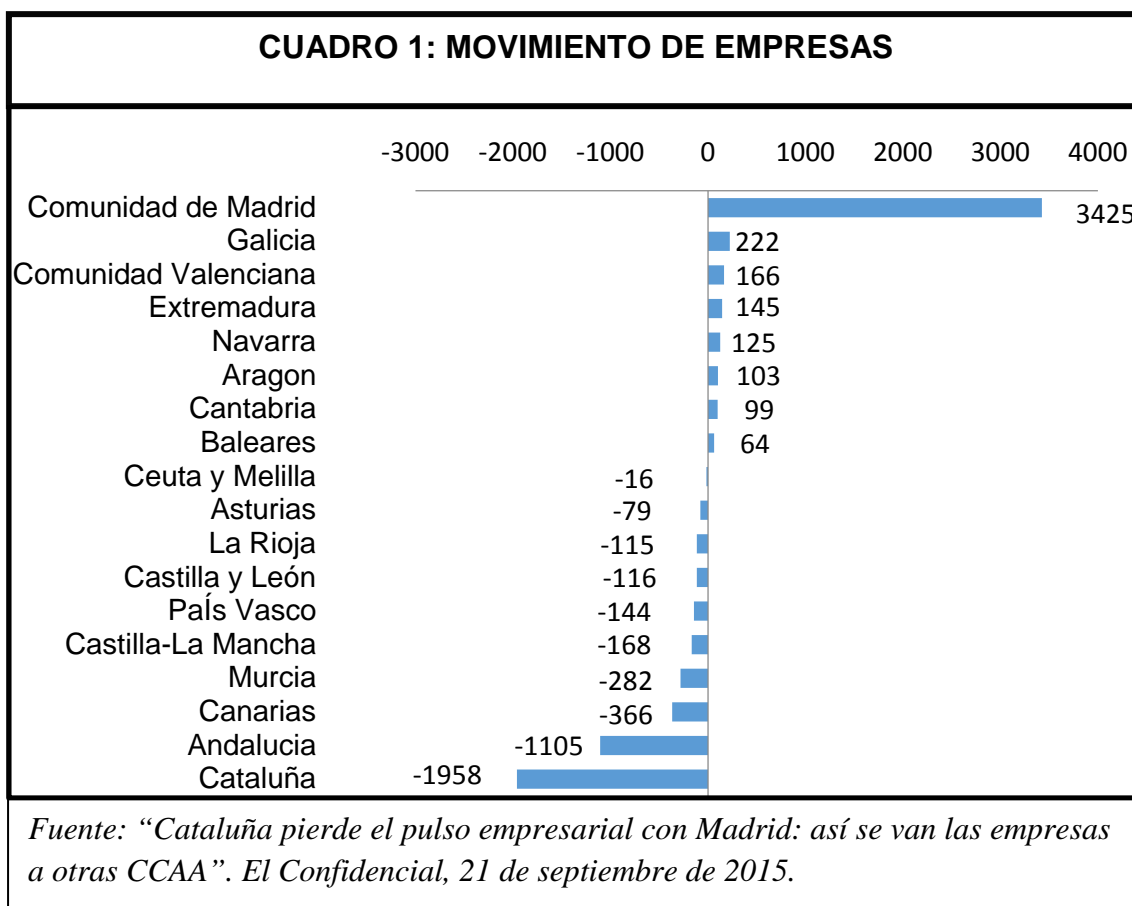
Las Comunidades Autónomas que más empresas habían perdido, lo cual sin duda estaba ligado a su elevada fiscalidad eran Catalunya, 385; Andalucía, 185; País Vasco, 52; Murcia, 46; Navarra, 28 y Asturias, 24¹²⁷.

3ª) Unos meses después, el periódico digital “El Confidencial” publicaba el 21 de septiembre de 2015 un artículo también interesante que aunque por su titular podía despistar “*Catalunya pierde el pulso empresarial con Madrid: así se van las empresas a otras Comunidades Autónomas*”, sin embargo, realizaba un análisis de cuál había sido el movimiento de empresas entre Comunidades Autónomas en los años de la crisis, es decir en el periodo de 2008 a 2014, lo cual añadía un especial interés a este análisis.

El saldo neto acumulado de movimientos empresariales (que es el factor al que hacía referencia el Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en 2013) hacia otros territorios estaba encabezado, como puedes ver en el cuadro que figura a continuación, por la Comunidad de Madrid, que como consecuencia de este tráfico, en esos seis años había aumentado el número neto de sus empresas en nada menos que en 3.425 nuevas personas jurídicas implantadas allá.

También habían ganado peso Galicia (222), Comunidad Valenciana (166), Extremadura (145), Navarra (125), Aragón (103), Cantabria (99), Baleares (64).

Por el contrario, en la relación aparecían como perdedoras nueve Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas. La caída, siempre en movimientos netos (salidas menos implantaciones en la respectiva Comunidad Autónoma), estaba encabezada por Catalunya, con una pérdida neta de 1.958 empresas, seguida por Andalucía con 1.105, sin duda porque estas dos Comunidades Autónomas mantienen criterios fiscales más duros que Madrid. La relación continuaba con Canarias (-366), Murcia (-282), Castilla La-Mancha (-168), País Vasco (-144), Castilla y León (-116), La Rioja (-115), Asturias (-79) y Ceuta y Melilla (-16)¹²⁸.



La conclusión de nuevo está clara: Euskadi ha perdido atractivo en términos de implantación (es cierto que muchos menos que Catalunya y Andalucía, por tomar las dos referencias destacadas), lo cual creo que merece una reflexión.

Independientemente de ello y desde la perspectiva de lo que venimos analizando en este capítulo, creo que te habrá quedado claro que el paraíso fiscal vasco, también en el caso de las empresas, de haber existido alguna vez –cosa que no creo–, parece haberse deslocalizado y trasladado a Madrid.

8.7. Si Euskadi no es un paraíso fiscal, ¿existe algo parecido en España?

De todos los epígrafes anteriores y de los datos que te acabo de citar, resulta claro que si en España existiera algún paraíso fiscal, éste no está en Euskadi, sino **en Madrid**.

El diario La Vanguardia hizo un análisis profundo del estudio de KPMG contemplando cuatro supuestos en los impuestos de IRPF, Patrimonio, Sucesiones y Donaciones. **En los cuatro, Madrid aparecía como la Comunidad Autónoma de menor presión fiscal**¹²⁹. Con ello, este diario

titulaba su información *“La crisis agrava la creciente brecha de la presión fiscal entre Catalunya y Madrid”*.

Y remataba la información con un clarificador y rotundo editorial en el que se destacaba *“los modelos tributarios propios de Catalunya y Madrid son como la noche y el día”*¹³⁰.

Desde otra perspectiva, en el diario madrileño ABC, la visión era la misma, pero el titular se convertía en eufórico: ***“Madrid el paraíso de los impuestos bajos en España”***¹³¹. Suficientemente expresivo eso de “paraíso” para lo que nos ocupa, ¿no te parece?

(Y ahora te pregunto: ¿qué hubiera pasado si los “primos” del ABC en el Grupo Vocento, El Correo de Bizkaia y Araba y El Diario Vasco de Gipuzkoa, hubieran publicado una noticia de ese estilo, titulándola “Euskadi, el paraíso fiscal de los impuestos bajos en España”?

Te anticipo mi opinión: el escándalo hubiera sido monumental y los ataques contra el Concierto hubieran llegado por tierra, mar y aire).

Te facilito, a continuación, dos ejemplos expresivos para que puedas percibir lo que vengo defendiendo a lo largo de todo este capítulo. Son los siguientes:

1º) El 2 de marzo de 2015, la revista americana Forbes publicó su famosa lista de los billonarios mundiales¹³², es decir, las personas que, en todo el mundo, tenían una fortuna superior a mil millones de dólares *(recuerda ahora las escuálidas cifras que te he ofrecido al hablar del rimbombante “Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas” establecido por Bildu, en Gipuzkoa).*

Ese colectivo estaba integrado por mil ochocientos veintiséis multimillonarios, cuyo patrimonio conjunto ascendía a la bonita cantidad de más de siete billones de dólares *(si te encuentras en tan epatante colectivo, te doy mi enhorabuena y espero que el donativo que te he pedido para una entidad sin ánimo de lucro, tras la lectura de esta obra, se encuentre a la altura de tan espectacular “status” patrimonial).*

Pues bien, a los efectos de lo que venimos analizando y como viene ocurriendo en los últimos años, en la cuarta posición mundial con un bonito patrimonio de sesenta y cuatro mil quinientos millones de dólares *(lo pongo en cifras pues te impactará más: 64.500 millones de dólares)*, figuraba un gran empresario

español (y persona admirable por muchas razones), Amancio Ortega, el principal accionista de la firma Inditex.

No tengo ni idea de dónde tributa esta persona, pero si asumimos que lo hace en Madrid, está claro que no hubiera pagado ni un solo euro, en concepto de Impuesto de Patrimonio por la increíble fortuna que ha acumulado gracias a su trabajo y su acierto empresarial, porque en esa Comunidad Autónoma ya sabes que este impuesto está bonificado al 100%.

En cambio, si este gran contribuyente hubiera tributado en el “paraíso fiscal de Bizkaia”, hubiera tenido que pagar por Impuesto de Patrimonio en la declaración de junio de 2015, **un total de 600 millones de euros**, de acuerdo con la estimación realizada por un experto fiscalista amigo mío.

Para mi sorpresa, si Amancio Ortega hubiera tributado en Gipuzkoa, en aquel año hubiera tributado menos que en Bizkaia, solo 560 millones de euros, *(pues aunque en este Territorio Histórico no existe la limitación de que entre Renta y Patrimonio como máximo se pueda pagar un 65% de la renta anual, en cambio, el tipo marginal de este último impuesto es más bajo, 1% en vez del 2%)*.

2º) Como seguramente sabrás, en noviembre de 2014 falleció una aristócrata muy famosa, representante eximia de la nobleza española, María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, a la que conocías como Duquesa de Alba. Sus funerales se celebraron en Sevilla, donde recibió el tributo de respeto y admiración de una inmensa multitud, pues en aquella ciudad le admiraban mucho.

Pues bien, a pesar de la vinculación de tan noble señora con esa preciosa ciudad, sus herederos decidieron realizar la declaración del Impuesto de Sucesiones en la Comunidad Autónoma de Madrid, y no en Andalucía, la tierra que ella tanto amaba y a la que se sentía tan vinculada. Y es que, como dicen los catalanes *“la pela es la pela”*.

La decisión de emigrar fiscalmente, como puedes deducir del dicho anterior, estuvo fundamentada en razones estrictamente “crematísticas”. Y ello porque los herederos solamente pagaron en Madrid, por Impuesto de Sucesiones, 400.000 euros, mientras que si hubiesen tributado en Andalucía, habrían tenido que pagar 43 milloncetes. Lo confirmó así, ufánamente y sacando pecho, el entonces Presidente de la Comunidad Autónoma madrileña, Ignacio González¹³³. *(La verdad es que no sé qué pensarás tú, pero a mí me resulta*

impensable una manifestación de ese tipo en el Lehendakari, ni en ninguno de los tres Diputados Generales).

Aunque en Euskadi hubiera pagado por esa herencia menos que en Andalucía, el impuesto hubiera sido menor en Madrid.

(Ya ves, por tanto, dónde se encuentra hoy el famoso “cementerio de elefantes” que tanto preocupaba al ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, cuando negociábamos el Concierto de 1981).

Y tras estos dos expresivos ejemplos, permíteme por favor que te ofrezca otro, en este caso con datos absolutamente ciertos (no estimados, como el primero de los anteriores), ya que proceden del Consejo General del Notariado. Se centra de nuevo en la tributación por el Impuesto de Sucesiones en las distintas Comunidades Autónomas de régimen común.

En un artículo publicado en El País, el 14 de junio de 2015, se incluía un expresivo ejemplo de cómo se tributa por este impuesto en las mismas¹³⁴. La determinación de este impuesto se había calculado para un soltero de treinta años que heredaba de su padre ochocientos mil euros, de los cuales, doscientos mil correspondían a la vivienda. El impuesto a pagar, en este supuesto, por orden de mayor a menor, sería la siguiente:

CUADRO 2: IMPUESTO DE SUCESIONES PARA 800.000 EUROS (€)	
Murcia	164.050
Andalucía	164.043
Asturias	162.619
Extremadura	158.796
Canarias	134.234
Castilla y León	111.481
Galicia	55.180
Aragón	54.388
Comunidad Valenciana	31.597
Catalunya	9.797
Baleares	8.000
Castilla-La Mancha	7.940
Madrid	1.586
La Rioja	1.576
Cantabria	1.262

En el caso de los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Comunidad Foral de Navarra, la tributación por Impuesto de Sucesiones para este mismo supuesto sería la siguiente: en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, 3.150 euros; y en Navarra, 6.400 euros. En otras palabras, las cuatro Hacienda de Vasconia, aunque no ahogan a los contribuyentes de este impuesto, como hacen algunas de las autonomías, ni son las que aplican las tarifas más bajas.

(Como quizá te habrá extrañado la diferencia de Navarra con los otros tres territorios, te la aclaro con gusto.

En Navarra al no haber mínimo exento, en el tramo hasta 400.000 euros se paga más, pero a partir de ahí, al ser el tipo que se aplica en la sucesión de padres/hijos el 0,8% en vez del 1,5% de la Comunidad Autónoma Vasca, empieza a igualarse. Si la herencia del ejemplo fuera de 1.600.000 euros, la cuota sería casi idéntica, y de esa cantidad en adelante la tributación sería más alta en Euskadi que en Navarra).

Como ves, se aprecian unas diferencias de tributación muy sensibles. Pero ¿por qué existen tan enormes diferencias? Porque este es un impuesto cedido por el Estado a las quince Comunidades Autónomas de régimen común. En el establecimiento de sus tipos, juegan razones ideológicas, pero también estrecheces presupuestarias de unas y otras Comunidades y la política fiscal que quiera desarrollar cada una (así, el nuevo Gobierno de Canarias, una región mal colocada en el “ranking” del cuadro anterior, ha anunciado el 13 de septiembre de 2015 que bonificará el 99% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, a partir del 1 de enero de 2016¹³⁵, lo cual en esa región se tributará también por debajo de la Comunidad Autónoma Vasca.

Por ello, como señala el artículo al que vengo haciendo referencia, “*el Impuesto de Sucesiones es uno de los más controvertidos del sistema fiscal*”¹³⁶. Por esta razón, el Gobierno central pretende abordar su reforma cuando en el 2016 se decida por fin a modificar el criticado y negativo sistema actual de financiación autonómica.

Pero esas pretensiones quizá no lleguen nunca a buen puerto. Porque hay que tener en cuenta que para entonces se habrán celebrado unas nuevas elecciones y de las mismas resultará una configuración política y una estrategia tributaria que puede ser totalmente distinta a la del Partido Popular –en la fecha del citado artículo ya sabes que, gobernaba España con mayoría absoluta–. A tenor de los resultados de las Elecciones Municipales y Autonómicas

celebradas el 24 de mayo de 2015, y de las catalanas de 27 de septiembre de 2015, me parece que en una nueva Legislatura la posibilidad de que este partido conserve esa mayoría absoluta es algo muy parecido al sueño de una noche de verano.

8.8. Una situación que comienza a suscitar reacciones

Con las tres referencias del epígrafe anterior, creo que te habrá quedado suficientemente claro que, dentro del Estado español de haber un territorio al que se le puede adjudicar el sambenito de paraíso fiscal sería Madrid, pues reúne, claramente, muchos méritos para ello. Pero sorprendentemente (o no tanto) este hecho pasa absolutamente desapercibido. Casi nadie levanta la voz con una sonora crítica, por el hecho de que la presión fiscal que existe en la Comunidad donde se sitúa la capital de España sea la menor de todas las Comunidades Autónomas, y por supuesto a la que acreditan las tres Haciendas Forales vascas.

Pues bien, la nueva Presidenta de la Comunidad de Madrid parece que va a continuar la trayectoria de los que le han precedido en el cargo pues, el 23 de junio de 2015, en el discurso de su investidura, se comprometió a *“continuar bajando todos los impuestos”*. Entre ellos se encuentra, el tramo autonómico del IRPF que su predecesor en el cargo, Ignacio González ya redujo dos veces a lo largo de los dos años y medio que estuvo como Presidente de Madrid¹³⁷. Te aclaro que esta decisión de la nueva Presidenta madrileña está reforzada por el hecho de que Ciudadanos, el partido emergente que le da apoyo, comparte en este punto la política fiscal del PP.

Sin embargo, quien no la acepta, en absoluto, es Javier Fernández, Presidente del Gobierno de Asturias. Para demostrarlo, el 19 de enero de 2015, publicaba un revelador artículo en el diario El País, titulado *“El desafío fiscal de Madrid”*. En el mismo señalaba que *“decisiones como unificar al 100% sucesiones y donaciones o eliminar patrimonio –esto es, desfiscalizar la riqueza no ganada– responden a un patrón ideológico difícilmente compatible con el discurso meritocrático sobre el que se asientan las sociedades modernas”*¹³⁸.

Y, por si quedara alguna duda sobre su presión, el Presidente asturiano añadía a continuación: *“Pero, ideologías al margen, también provocan una especie de secesión de la riqueza, una deslocalización patrimonial con efectos muy notables sobre los ingresos tributarios de unas y otras comunidades. Sin*

cuestionar la capacidad fiscal de los Gobiernos autónomos, ese ejercicio debe modularse hasta un grado admisible de diversidad fiscal”.

Por si no resultara evidente a quién se estaba dirigiendo, seguía añadiendo: *“Lo curioso, porque tampoco ahí terminaron las sorpresas, es que el desafío venga de Madrid o, bien dicho, de su Gobierno. La capital política, administrativa y financiera del país utiliza su enorme potencial, apoyado en los méritos de los madrileños y en las ventajas económicas y logísticas de su múltiple centralidad, **para promover la competencia fiscal, favorecer el voto con los pies** e incrementar aún más en España la desigualdad territorial”.*

Y, para rematar la faena, apuntaba que *“una capital que, además de doblar en renta a la comunidad autónoma más pobre, **impulsa la deslocalización patrimonial**, aumenta el desequilibrio territorial y promueve que la desigualdad sea también una cuestión de geografía y no solo de clase social”¹³⁸.*

(Te aclaro que todas las frases en negrita las he destacado yo, para reforzar las ideas que defiendo en este capítulo).

Te puedo decir que estoy totalmente de acuerdo con la manifestación de este señalado político socialista, a las que se añaden otras, pues es evidente que la “voracidad” de Madrid comienza a preocupar seriamente en otras Comunidades Autónomas y no pienses en Euskadi ni en Catalunya, sino en las más próximas a esta “absorbente” región.

Así, el 28 de septiembre de 2015 el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León presentó un informe preparado por este organismo ante la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes Castellanas. En este informe el CES de esta región consideraba necesario *“alcanzar un pacto de mínimos en materia fiscal con el resto de las Comunidades Autónomas para evitar así las acciones de dumping en materia impositiva que pongan en riesgo la sostenibilidad del sistema”¹³⁹.* Esta era una de las principales recomendaciones incluidas por el CES en el citado informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León, correspondiente al año 2014. Como ves resulta también clarificador.

8.9. El Concierto se ha utilizado para recaudar

No te quiero aburrir más, distinguida lectora o lector (*si eres vasco quizá debería calificarte de “atribulado”, por haberte recordado que vives en un territorio fiscalmente exigente*). Aunque podría añadir varias referencias más, espero que con todas las anteriores te haya quedado **suficientemente probado que en la Comunidad Autónoma Vasca no se han utilizado las capacidades del Concierto para crear ese pretendido y temido “paraíso fiscal”**. Más bien, el objetivo de las instituciones competentes de los tres Territorios Históricos (*así se las identifica en el Concierto*) ha sido el contrario: **reforzar la recaudación** y, con ello, ofrecer más y mejores servicios públicos a sus habitantes.

Para confirmar lo anterior: en el año 2014, siguiendo esa política, **la recaudación realizada por las tres Haciendas Forales vascas ha ascendido, en conjunto, a la bonita cifra** –indigna de un paraíso fiscal que se precie– **de 12.320 millones de euros**, lo que significa que la recaudación “per cápita” se situó en alrededor de 5.576 euros¹⁴⁰. Para el año 2015, las Haciendas Forales no han bajado la guardia, pues su previsión anual se sitúa en 13.080 millones de euros, lo que representaría **5.920 euros por habitante**.

(No sé qué pensarás, pero a mí este “paraíso fiscal” me parece muy poco atractivo, y seguro que entre los que he citado antes, se puede encontrar alguno en el que se tribute menos que esos 5.920 euros “per cápita”. Por ejemplo, 592 (con una atractiva rebaja de un 90% en la presión fiscal o, ya puestos a soñar, 59 o cero patatero).

Pero, como quizá pienses que te estoy haciendo trampas y que solo te ofrezco la visión de un par de años, te voy a dar el resultado de la recaudación los doce años comprendidos entre 2003 y 2014, de acuerdo con la información accesible para cualquiera, con solo escribir en Google la siguiente frase: *“Recaudación de las Diputaciones Forales por tributos concertados”*. La ofrece el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y los resultados son los siguientes¹⁴⁰:

CUADRO 3: LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS CONCERTADOS (2003-2014)		
AÑO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS (MILLONES DE EUROS)	% AUMENTO (DISMINUCIÓN) SOBRE EL AÑO ANTERIOR
2003	9.205	6,1
2004	9.907	7,76
2005	11.265	13,7
2006	12.552	11,4
Cuatrenio 2003-2006	42.929	n/s
2007	13.772	9,7
2008	12.834	(6,8)
2009	10.792	(15,9)
2010	11.700	8,4
Cuatrenio 2007-2010	49.098	14,4
2011	11.481	(1,9)
2012	11.408	(0,6)
2013	11.752	3
2014	12.320	4,8
Cuatrenio 2011-2014	46.961	4,4
TOTAL 12 AÑOS	138.988	N/S

En definitiva, en los doce años que van desde el año 2003 hasta el 2014, **las tres Haciendas Forales vascas han recaudado la bonita cifra de 138.988 millones de euros**. Como la población se ha mantenido prácticamente estable en la Comunidad Autónoma del País Vasco, podemos calcular que en ese periodo de tiempo, la recaudación por habitante (es decir, la presión fiscal que ha soportado cada uno de los habitantes del País Vasco por tributos concertados, aunque no hayan sido contribuyentes, por ejemplo, por razones de edad), ha sido de **62.900 euros**.

(La verdad es que no sé si se otorga el Premio Nobel de Creación de Paraísos Fiscales. Creo que no. Pero, si se concediera anualmente, las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco no serían acreedoras del mismo. Lo digo porque con esos 62.990 euros que ha pagado cada uno de los habitantes

del País Vasco, en el periodo 2003 a 2014, podrían haberse comprado, cada uno de ellos, un Mercedes Clase C automático de cuatro puertas, como acabo de ver en una web especializada).

Como habrás apreciado en el cuadro anterior, el periodo que refleja el mismo recoge años de crecimiento económico (los comprendidos entre 2003 y 2007, en los que la recaudación crece desde 9.205 millones de euros a 13.772, es decir, un aumento del 50% en solo cuatro años) y años en los que se nota el impacto brutal de la crisis sobre la misma pues, a partir del año 2007, esta desciende hasta un mínimo de 10.792 millones, en el año 2009. Una vez superadas las consecuencias más duras de la caída de actividad y aumento del desempleo originadas por la crisis, se aprecia su lento crecimiento, en paralelo al proceso de recuperación de la economía vasca, que puede reforzarse, pues las perspectivas para 2015 (con 13.080 millones de euros de previsión de recaudación) y 2016 (año en el que estimo que la recaudación vasca puede acercarse a los 14.000 millones) son favorables.

(Si hacemos caso de las últimas estimaciones, el Gobierno Vasco considera que en estos dos años el crecimiento se situará en el entorno del 2,5% y, por su lado, el Servicio de Estudios de BBVA indica que el crecimiento puede ser mayor, 2,7% en 2015 y 3% en 2016¹⁴¹).

De todo lo anterior, deducirás algo muy importante sobre lo que hemos hablado en páginas anteriores: la Comunidad Autónoma Vasca, con el sistema del Concierto Económico, **corre con el riesgo de la recaudación**. Esto significa que, para poder mantener el nivel de los servicios públicos que ofrece a sus ciudadanos (Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Carreteras, Seguridad, etc.) y para pagar el Cupo al Estado tiene que recaudar obligatoriamente los importes necesarios.

Este esfuerzo por lograr la suficiente recaudación, se aprecia con claridad en 2015. Con los últimos datos que poseo referidos al periodo enero-agosto de 2015, la recaudación conseguida por las tres Haciendas Forales vascas ha ascendido a 7.792 millones de euros, con un incremento del 1,2% respecto a 2014¹⁴², un crecimiento menor que la previsión inicial, por algunos problemas específicos en Bizkaia, que no tienen nada que ver con la actividad económica, como lo demuestra el hecho de que el IVA de gestión directa haya crecido el 8,3% hasta esa fecha¹⁴³.

8.10. Una prueba actual y concluyente

Como cierre a esta larga serie de argumentos que espero no te hayan resultado aburridos déjame que te aporte el punto de vista de un tercer Ministro de Hacienda, en este caso el de Cristóbal Montoro, expresado cuando habían transcurrido bastantes más de tres décadas de la aprobación, por primera vez de la Historia, de una Ley de Concierto, en el Congreso de los Diputados.

Con motivo del debate sobre las enmiendas a la totalidad de los Presupuestos Generales del Estado celebrado en el Congreso de los Diputados el 26 de agosto de 2015, el citado Ministro reclamó a las Diputaciones Forales *“que imitasen al Ejecutivo español y rebajasen la presión impositiva para impulsar el crecimiento económico”*¹⁴⁴.

Como señaló textualmente, *“se trata de reducir impuestos para crear, como hace nuestro Gobierno”*¹⁴⁵.

Según destacaban los medios de comunicación, las diputaciones desdeñaron la petición de Montoro y rechazaron bajar los impuestos, pues consideraron el mensaje del Ministro “electoralista” y además reiterativo¹⁴⁶.

Esta última calificación provenía del hecho de que el Partido Popular del País Vasco había ofrecido un pacto fiscal al PNV para rebajar los impuestos unas semanas antes, el 21 de julio. La propuesta del PP se centraba en una rebaja del IRPF para las rentas medias y bajas, con ingresos inferiores a 45.000 euros; el incremento de las deducciones fiscales a la familia; la disminución de la tributación por vivienda y alquiler y la reducción del 24 al 19% en el impuesto sobre sociedades para pequeñas y medianas empresas¹⁴⁷.

Pues bien, este ofrecimiento también fue rechazado por el PNV, lo mismo que la reforma fiscal planteada por el Presidente de Gobierno, Mariano Rajoy, de cara al 2016¹⁴⁸. Y es que, como destacaba en un llamativo titular el periódico vasco El Correo, *“las haciendas vascas no quieren ni oír hablar de bajadas de impuestos”*¹⁴⁹.

8.11. ¡Euskadi no es, ni por asomo, un paraíso fiscal!

Con todo lo anterior, coincidirás conmigo en que, como dice el refrán, *“unos cardan la lana...y otros se llevan la fama”*. O sea, mucho más claro: unos no

pagan impuestos o lo hacen en menor cantidad... y los vascos y las vascas, que sufren una gran presión fiscal, se quedan con la mala fama.

Y, también, los navarros, lo que ha obligado a que el recién nombrado Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, Mikel Aramburu, proclamase, en una de sus primeras declaraciones, que *“Ni Navarra es un paraíso fiscal ni el Convenio es un privilegio”*¹⁵⁰, manifestación que traslado al 100% a la Comunidad Autónoma Vasca y a su sistema concertado.

¿No te parece que lo de “paraíso fiscal” es una injusticia más de las numerosas que rodean al Concierto Económico y al Convenio? Desde luego para mí lo es y por ello he querido dedicar tanto espacio, datos y argumentos para tratar de desmontar esta auténtica calumnia. Me satisfaría enormemente saber que, tras leer todo lo anterior, te he convencido.

9.- ¿QUÉ TE HAN PARECIDO LAS TRES CALUMNIAS QUE SUFRE EL CONCIERTO?

Terminamos con el contenido del capítulo anterior, el Título III de esta Parte Octava. Como recordatorio, dada la extensión que ha cobrado el texto de esta sección de la obra, recapitulemos brevemente las principales calumnias sobre el Concierto que he detectado y que he pretendido desmontar en las páginas anteriores. Son las siguientes:

- 1ª) El Concierto Económico se concedió por presión de ETA.
- 2ª) Los vascos no pagan nada al Estado.
- 3ª) El Concierto Económico crea un paraíso fiscal en Euskadi.

Tengo la certeza, sin pecar de optimista, que con los argumentos que te he ofrecido, estás en condiciones de valorarlas de acuerdo con tu propio criterio. El mío ya lo conoces: **RECHAZO ABSOLUTO DE ESTAS TRES CALUMNIOSAS IMPUTACIONES.**

Ahora eres tú quien tiene que emitir el veredicto. Reflexiona por tanto, firma tu sentencia... y, a continuación, vamos a iniciar un nuevo Título, en el que vas a conocer y voy a tratar de diseccionar los cuatro errores más graves que persiguen al Concierto.

